



UNR Universidad
Nacional de Rosario

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO FACULTAD DE CIENCIA POLITICA Y RRII

LICENCIATURA EN CIENCIA POLITICA.

TESINA DE GRADO

TITULO:

"La complejidad de los Micro basurales en la ciudad de concordia.
La Cuestión Normativa y sus aplicaciones".-

Autor: Rivero Héctor Rubén

Director: Alberto Ford

hector_rivero12@hotmail.com

Concordia, E. Ríos.-

JULIO, 2018.-

PREFACIO:

La presente tesina es presentada como parte de los requisitos para optar por el grado Académico de Licenciado en Ciencia Política, de la Facultad de Ciencia Política y RRII dependiente de la Universidad Nacional de Rosario (UNR).

Se llevó a cabo en la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos, durante el periodo comprendido entre el 20 de Febrero y el 15 de Julio del año 2018, bajo la dirección del Dr. Alberto Ford.-

AUTOR: RIVERO HECTOR RUBEN-

FACULTAD DE CIENCIA POLITICA Y RRII

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO. (UNR).-

FACULTAD DE CIENCIA POLITICA Y RELACIONES INTERNACIONALES - UNR
Riobamba 250 Bis – Monobloque Nº 1 – C.U.R. - 2000 Rosario, Santa Fe –
República Argentina
Teléfono: (+341) 4808589 Fax: (+341) 4808520
www.fcpolit.unr.edu.ar

PRESENTACIÓN:

El presente trabajo de investigación titulado "la complejidad de los micro basurales en la ciudad de concordia, la cuestión normativa y sus aplicaciones", es realizado a los fines de cumplimentar las obligaciones académicas necesarias para la obtención del título de Licenciado en Ciencia Política de la Universidad Nacional de Rosario (UNR).

Se tuvo en cuenta para la elección del tema la compleja realidad que viven los vecinos de la ciudad de concordia con la presencia de distintos tipos de micro basurales en el caso urbano de la ciudad, cuestión que atraviesa distintos aspectos, como la gestión de los residuos, educación ambiental de los ciudadanos y la cuestión de las normas, sus aplicaciones, controles, sanciones, etc. Esto último es donde se va a hacer hincapié, las características de las normas, sus debilidades y posibles inconsistencias, en lo que es el diseño y la aplicación de la misma.

Bien podemos denominar entonces que se tratará la cuestión normativa institucional de los micro basurales en la ciudad. ¿Su formación se debe a ausencia/carencia de normas, o a debilidades estructurales del poder ejecutivo para aplicarlas?, interrogantes como estos servirán de guía para adentrarnos en esta compleja realidad.

DEDICATORIAS

A mi mujer y a mi hija Berenice que está en camino.

A mi familia y principalmente a mis padres que siempre estuvieron en todo momento.

A mis compañeros y profesores de la carrera, me llevo lo mejor de c/u de ellos para siempre.

AGRADECIMIENTOS

En primer lugar agradecer el apoyo constante y contención de mi familia, en especial a mi madre y a mi mujer como pilares fundamentales en mi carrera y en mi vida.

Al profesor Alberto Ford por confiar en mí y aceptar la tutoría de la tesis, por ser tan claro y preciso en cada corrección y guía en todo el transitar del trabajo de investigación

PALABRAS_CLAVES

NORMAS- ORDENANZA- MICRO BASURALES - ESTADO- POLÍTICA PÚBLICA- POLÍTICA AMBIENTAL - GESTIÓN DE RESIDUOS- RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS - HIGIENE URBANA- RELLENO SANITARIO- RESIDUOS RECUPERABLES- RECICLAJE- SEPARACIÓN EN ORIGEN- RESIDUOS ORGÁNICOS- RECUPERADORES URBANOS- EDUCACIÓN AMBIENTAL- CONTENERIZACIÓN- BASURALES A CIELO ABIERTO - IMPLEMENTACIÓN-SANCIONES-REGULACIÓN-MULTAS.-

ABSTRACT:

El presente trabajo analiza la normativa referida a la regulación de micro basurales a cielo abierto existente en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos. Sus posibilidades reales de implementación, cuanto tiene de prohibitivo y de habilitante, sus puntos fuertes y debilidades, respecto de controles, monitoreo y demás cuestiones.

Así mismo se tienen en cuenta en este trabajo normativas a nivel provincial y Nacional, referidas a la regulación de los basurales a cielo abierto, sus vínculos y posibles contradicciones con las locales.

Se realiza una descripción de la realidad de la ciudad respecto de los Micro basurales a cielo abierto, características propias, vínculos con la situación socio-económica de la población, zonas álgidas y sitios de disposición final autorizados, rol del Estado Municipal y la comunidad con respecto a esta problemática ambiental que padecen la gran mayoría de las ciudades del Mundo. Se han seleccionado también diez (10) micro basurales, a priori distintos en sus configuraciones y características, a modo de muestra a los fines de evaluar más en profundidad la situación descripta.

Así mismo y a los fines de concretar los objetivos propuestos, se utilizan diferentes técnicas para evaluar la visión de los diversos actores que se ven involucrados en la cuestión, lo que ha permitido elaborar un marco de referencia para la discusión y conclusiones finales.

Finalmente se exponen las distintas debilidades de las normas y conclusiones del análisis.

"Ocho de cada diez ciudades en la Argentina tiran la basura en un pozo y la queman. Hay 3000 basurales a cielo abierto, en un país donde el 90% de la población vive en ciudades. Por lo tanto hoy el problema ambiental principal de la Argentina es la basura"...

Sergio Federovisky.-

INDICE;

PREFACIO:.....	1
PRESENTACIÓN:.....	2
DEDICATORIAS	3
AGRADECIMIENTOS	3
PALABRAS CLAVES	4
ABSTRACT:	5
INTRODUCCIÓN:	10
CAPITULO Nº 1	13
“ADENTRÁNDONOS A LA PROBLEMÁTICA”.	13
1.1- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	13
1.2 OBJETIVOS.-.....	14
Objetivo general de la investigación:	14
Objetivos específicos.....	14
1.3 HIPÓTESIS.....	15
Hipótesis general del trabajo de investigación.....	15
Hipótesis específicas	15
1.4 ESTADO DE LA CUESTIÓN.....	16
1.5 MARCO TEÓRICO.	19
1.6 DISEÑO METODOLÓGICO:.....	23
CAPITULO Nº 2.-	25
LOS BASURALES. CONTEXTO GENERAL.....	25
2.1- LA BASURA COMO PROBLEMA.....	25
2.2- LOS BASURALES, SU GESTIÓN A NIVEL NACIONAL. LA “ENGIRSU”.	29

2.3- BASURALES. EVOLUCIÓN, PROGRESO Y TENDENCIAS.	31
CAPITULO Nº 3	34
“LOS BASURALES EN CONCORDIA”.	34
3.1- CONCORDIA Y SUS CARACTERÍSTICAS.....	34
3.2- DIAGNÓSTICO SITUACIONAL EN LA CIUDAD DE CONCORDIA.	35
3.3- IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS MICRO BASURALES EN LA CIUDAD DE CONCORDIA, E.RIOS	37
3.3.1- CUADRO Nº1. FICHA DE IDENTIFICACIÓN MICRO BASURALES EN LA CIUDAD DE CONCORDIA. (CUADRO MUESTRAL).....	40
3.3.2- PLANO UBICACIÓN MICRO BASURALES SELECCIONADOS EN LA MUESTRA. PLANTA URBANA CIUDAD DE CONCORDIA. E. RIOS.-	41
3.3.3- IMÁGENES DE LOS MICRO BASURALES SELECCIONADOS EN LA MUESTRA.	42
CAPITULO Nº 4	49
“NORMATIVAS SOBRE BASURALES Y SU APLICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CONCORDIA”	49
4.1- EVOLUCIÓN DE LAS NORMAS SOBRE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS A NIVEL NACIONAL, PROVINCIAL Y LOCAL.....	49
4.2- REGULACIONES Y NORMAS EXISTENTES SOBRE BASURALES ..	53
4.3- PROGRAMAS Y CAMPAÑAS DE LIMPIEZA—	61
Programa “CONCORDIA BASURA CERO”:.....	61
Campaña “CONCORDIA LIMPIA”	62
Aplicación Web “MAPA DE LOS SERVICIOS” #105.-.....	63
4.4- HERRAMIENTAS DE CONTROL Y APLICACIÓN.....	64
4.5 - DEBILIDADES Y POSIBLES INCONSISTENCIAS DE LAS NORMAS	67
4.6- ADECUACIÓN DE LA NORMA AL ENCUADRE JURIDICO VERTICALISTA-	71
4.7- APLICACIÓN DE LA NORMA.-	72

CAPITULO Nº 5	73
CIERRE Y CONCLUSIONES.-.....	73
5.1 -CONCLUSIONES;	73
BIBLIOGRAFÍA:	79
FUENTES DOCUMENTALES;.....	81
- SITIOS WEB CONSULTADOS.-.....	83
- ANEXOS.-	84
ANEXO Nº 1 Ord. Nº 34885 "Micro basurales - Terrenos Baldíos"	84
ANEXO Nº 2. Decreto Nº 1434/2014 "Campo del Abasto: Lugar autorizado de descarga Residuos Sólidos".-	86
ANEXO Nº 3. ORDENANZA Nº 36327. "Registro de Generadores Especiales de Residuos".....	87
ANEXO Nº 4- DECRETO Nº 103/2.016 "Emergencia Sanitaria y Ambiental"	91
ANEXO –Nº 5 Entrevistas a Funcionarios Públicos y organismos NO Gubernamentales de la ciudad de Concordia.	93
ANEXO Nº 6- MAPA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS.-UBICACIÓN CONCORDIA.	114
ANEXO Nº 7 CUADRO DESCRIPTIVO NORMATIVAS SOBRE BASURALES NIVEL LOCAL, PROVINCIALY NACIONAL.....	115
ANEXO Nº 8- MODELO DE ACTA DE CONSTATAción UTILIZADAS EN LAS INSPECCIONES	116
ANEXO Nº 9. CUADRO DE OPERACIONALIZACIÓN DE CONCEPTOS CLAVES.-.....	117
ANEXO Nº 10 - PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA.-.....	118
ANEXO Nº 11.- PLANILLA MODELO UTILIZADA PARA EL CENSO DE MICRO BASURALES EN CONCORDIA.-.....	119

INTRODUCCIÓN:

La realidad de la ciudad de Concordia indica que existe presencia de micro basurales a cielo abierto en distintas zonas del casco urbano, la situación es compleja porque si bien algunos van mutando de lugar, existe cierta cantidad catalogados como "crónicos", por la gran cantidad de basura existente, las dimensiones del espacio y la rapidez con las cuales se vuelven a llenar.

Desde el año 2012 rige la Ordenanza N° 34.885 denominada "Micro basurales-Terrenos Baldíos", aprobada por el concejo deliberante de la ciudad de Concordia. Concretamente se sanciona con fuerza de ley el 20/08/2012, a partir de ese día¹ en todo el territorio de la ciudad y asentamientos aledaños queda terminantemente prohibido arrojar residuos en lugares no habilitados para tal fin, concretamente en su art. N° 8 establece lo siguiente "Queda terminantemente prohibido arrojar basuras, desperdicios y escombros en la vía pública, lecho de los arroyos, en terrenos baldíos, y en todo lugar no autorizado por el Municipio para estos fines" (ORD.N° 34885/2012). Así mismo el artículo N° 1 Establece que..."Todo propietario, poseedor, tenedor, usuario y cualquier otro ocupante de inmueble con o sin mejora, estará obligado a mantenerlo libre de cualquier tipo de basura, yuyos y/o malezas, desratizado y desinfectado, en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética a fin de preservar la salud y seguridad de la población..." (ORD.N° 34885/2012).

La disposición geográfica y la historia socio-cultural de la población, explican los complejos procesos de poblamiento de la ciudad, caracterizados por grandes expansiones urbanas no planificadas y espontáneas, sobre todo en las últimas décadas, y por la existencia de apropiación sin regularización de terrenos ni urbanización. Principalmente en los sectores periféricos cercanos a grandes baldíos y terrenos a cielo abierto, en su gran mayoría ubicados en la zona sur de la ciudad, donde por otro lado, también se concentran la mayor cantidad de carros tirados a caballo². Allí es donde se incrementan los riesgos

¹ Y desde tiempo atrás con el DECRETO N° 15256/1962, que sólo prohibía el arrojado de residuos y desperdicios en la vía pública y que fue derogado por la del año 2012.-

² Según datos arrojados por el censo realizado desde la Dirección de Comisiones vecinales de la Municipalidad de Concordia en el año 2017.-

naturales y humanitarios para la población, debidos principalmente a inundaciones y falta de servicios básicos.

Precisamente es en estos sectores donde se identifican las mayores dificultades en el manejo de residuos sólidos Urbanos, en particular, el domiciliario, por lo que no se brinda un óptimo servicio de recolección y transporte de residuos sólidos domiciliarios: calles angostas, cortadas, lejanía de algunas casas de arterias principales, sumado estos a algunos hechos de inseguridad, imposibilitan el acceso de camiones recolectores a la totalidad de los puntos de retiro o complican la implementación de sistemas de contenerización de los residuos. De otro lado se cuentan las inadecuadas conductas arraigadas en la población respecto de la gestión de los residuos sólidos urbanos.

La falta de valoración respecto de la limpieza de los espacios públicos y de sensibilidad frente a la protección ambiental, se ha traducido en una disposición sistemática de residuos sólidos en puntos no habilitados para tal efecto. Si bien este aspecto por considerarlo socio-cultural de la población de la ciudad es reconocido como parte importante del problema identificado, no formará parte como una dimensión de estudio en el presente trabajo por cuestiones meramente operativas, visto las dificultades que se presentan a la hora de poder medir la percepción de este actor interviniente en la cuestión, por lo que nos centraremos en la cuestión normativa-institucional de la problemática identificada.

Ante las malas prácticas medio ambientales, existe poca conciencia ciudadana respecto de sus deberes y derechos, no se realizan campañas de concientización y difusión significativas, integrales, abarcativas y sostenida a lo largo del tiempo; no se han realizado trabajos consistentes, integrales y perdurables con las organizaciones locales para lograr su empoderamiento en la contribución del manejo y control adecuado de residuos sólidos pasando a ser actores relevantes en la educación, prevención/fiscalización en temas ambientales en lo local.

Más allá de lo que especifica la norma existente sobre la materia en la ciudad, resulta esencial el rol de los inspectores sanitarios del Municipio. En la ciudad

el área de saneamiento ambiental es quien concentra la mayor cantidad de inspectores, pero acompañado de estas acciones de control que son fundamentales, se debe asegurar de cumplir con todos los pasos especificados por la norma, además de cuidar de los espacios públicos por parte de los vecinos.-

En la actualidad es un tema constante escuchar o leer en los distintos medios de comunicación de la ciudad la referencia hacia los micro basurales, es preocupante la proliferación de estos por los efectos perjudiciales al ambiente, contaminación de todo tipo y sobre todo los incendios que se provocan de forma periódica en algunos basurales crónicos de la ciudad. Ante esta realidad y haciendo hincapié en la cuestión normativa como moderadora de conductas sociales, prohibitoria de ciertas acciones e incentivadora de otras para el logro del bien común. Resulta esencial para el presente trabajo plantearnos una pregunta a modo general que guie la investigación. Entonces ¿Cuáles son las características de la normativa que regula los basurales a cielo abierto en el Municipio de Concordia, Entre Ríos? La respuesta a esta pregunta echará luz sobre la temática tratada aquí, de las cuales se desprenden de forma más específicas, las siguientes:

¿Cuáles son los aspectos contemplados por las normativas existentes sobre basurales en el plano local?- ¿Cuáles son las debilidades y los aspectos no atendidos por las normativas que regulan los micro basurales, respecto de su plena implementación en la ciudad? ¿Cómo se vinculan con las normativas provinciales y/o Nacionales? ¿Cuáles son las herramientas o mecanismos de control previstos?

Planteados estos interrogantes que servirán de guía para la presente investigación. Se describe a continuación el planteamiento del problema.

CAPITULO Nº 1

"ADENTRÁNDONOS A LA PROBLEMÁTICA".

1.1- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

Realizando una introducción al problema de investigación podemos comenzar afirmando una ausencia de compromiso de los ciudadanos con una correcta gestión de los residuos domiciliarios. En general no se realiza una primera separación en origen de los residuos, estos se retiran en cualquier horario y en formas inadecuadas y muchas veces en volcaderos clandestinos, esto representa sólo un aspecto del problema, relacionado con esta situación, el incorrecto accionar de los recuperadores urbanos de residuos, que desechan el descarte de la actividad del "cirujeo" en espacios no habilitados para tal fin y sumado a esto a un deficiente servicio de recolección de residuos, complica en un plano general la situación en lo que respecta a la gestión de residuos sólidos urbanos en la ciudad.

Si bien aquellas situaciones son parte del problema, otro de los aspectos fundamentales y reconocidos por esta investigación como el troncal, es **la cuestión normativa**, vinculada a lo legal y a lo jurídico, esta representa una parte importante y determinante de la situación-problema, porque establece las obligaciones, deberes y acciones que los ciudadanos deben cumplir, algunas de ellas discutidas y cuestionadas por parte de ciertos actores, ciudadanos, medios de comunicación, sectores empresariales, etc. En concordia se pueden identificar algunas ordenanzas que tratan este tema desde distintas aristas. Por esta cuestión resulta de primordial interés este aspecto normativo, ya que fija las formas del deber ser, los sitios de disposición final autorizados, las responsabilidades de propietarios de los terrenos, las áreas y organismos responsables de controlar las acciones de los ciudadanos con respecto a este tema, entre otros.

De qué forma se vinculan las ordenanzas locales con leyes provinciales y Nacionales, es un aspecto a tener en cuenta para la investigación. Qué características tienen las normas, a que apuntan y que mecanismos de control reconocen y cómo funcionan, son interrogantes que surgen en base a los aproximaciones y observaciones primarias que se han realizado sobre el tema. El interrogante general apunta a conocer ¿Cuáles son las características de la normativa que regula los basurales a cielo abierto en el Municipio de Concordia, Entre Ríos?, la respuesta a esta pregunta traerá implícito el conocimiento sobre las posibles inconsistencias, debilidades y potencialidades, los mecanismos de control establecidos y cómo funcionan.

1.2 OBJETIVOS.-

Objetivo general de la investigación:

Describir y analizar la Normativa existente sobre la regulación de basurales a cielo abierto y su implementación en el Municipio de Concordia Entre Ríos, desde el año 2015 a la actualidad.

Objetivos específicos

- Identificar los aspectos reglamentados por las normativas existentes, que regulan la situación de los Micro basurales en el Municipio de Concordia Entre Ríos.
- Reconocer las debilidades y los aspectos no atendidos por las normativas que regulan los micro basurales, respecto de su plena implementación en la ciudad de Concordia, Entre Ríos.
- Detectar los vínculos que existen entre las normativas sobre basurales a nivel Nacional, Provincial y Local.
- Identificar las herramientas y los mecanismos de control previstos por las normativas sobre basurales, y si en efecto se aplican en la realidad.

1.3 HIPÓTESIS

Hipótesis general del trabajo de investigación.

Las normativas que regulan la situación de los micro basurales en la ciudad de concordia buscan la prohibición pero sin la motivación, faltando herramientas que fijen un canal de acciones correctos y deseado para lograr los objetivos esperados. Es decir son prohibitivas pero no habilitantes.

Hipótesis específicas

En las normativas locales sobre los micro basurales en la ciudad de concordia podemos encontrar aspectos del orden jurídico imperativo, propio de cualquier norma, pero también del orden "psicosocial" apelando al sentido común de los vecinos que no quieren vivir en una ciudad sucia que de mal aspecto.

Como debilidades en las normas podemos encontrar ciertos aspectos que resultan inviables en su aplicación por parte del poder ejecutivo municipal debido a falta de preparación o de estructuras presupuestarias débiles en áreas claves para su ejecución.

Las normas locales sobre prohibición y/o erradicación de Basurales a cielo abierto (BCA), en la ciudad de Concordia se enmarcan dentro del encuadre jurídico que verse sobre la materia a nivel provincial. Esto limita en algunos aspectos, las posibilidades de adecuarse a las realidades y características propias de nuestra ciudad.

En cuanto a los mecanismos de control previstos por las normas podemos mencionar a las sanciones, faltas o multas para aquellas personas que no cumplan con las normativas. Así mismo podemos mencionar un régimen de compensaciones para aquellos vecinos que brinden información precisa sobre terrenos abandonados que sean de propiedad privada o bien que facilitan imágenes del dominio de la chapa patente de aquellos vehículos que arrojen residuos en sitios no habilitados para tal fin.

Planteadas las hipótesis precedentes, el objeto de la presente investigación es el conjunto normativo referido a la regulación de los micro basurales y las políticas públicas consiguientes con aquellas normas en la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos en el periodo 2015-2018.

1.4 ESTADO DE LA CUESTIÓN.

Con respecto a esta cuestión se han registrado investigaciones del tipo académico donde se realiza un análisis de las normas que se han encarado y aprobado en relación a la gestión de los residuos de manera general en el plano Nacional, no así sobre las normas que regulan la situación de los basurales a cielo abierto en la ciudad de concordia, más específicamente.

Entre ellos podemos mencionar el aporte realizado por Griselda Günther y Ricardo A. Gutiérrez en un documento de Consejo Latinoamericano de ciencias sociales (CLACSO), titulado "La política del ambiente en América Latina", una aproximación desde el cambio ambiental global³. Concretamente en el capítulo denominado ¿Hacia un nuevo modelo? "Avances en la gestión integral de residuos sólidos urbanos en la Región Metropolitana de Buenos Aires". Allí se realiza un detalle de las nuevas normas que se comienzan a delinear en Argentina frente al cambio ambiental global y los nuevos modelos que guían esas políticas normativas.

Así mismo se ha registrado un análisis sobre la situación normativa general en referencia a la gestión de los residuos y las dificultades en su aplicación por parte de los estados locales. Ponencia denominada "Balance de la implementación de la normativa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos en distintos municipios argentinos", realizada en el marco del XIII Congreso Nacional de Ciencia Política⁴.

No se han detectado trabajos de organizaciones o instituciones, del perfil técnico profesional que hayan trabajado el tema en sentido analítico-descriptivo de la realidad y de la situación de las normativas que regulan los Micro basurales específicamente en la ciudad de Concordia.

³ Griselda Günther y Ricardo A. Gutiérrez. "La política del ambiente en América Latina", una aproximación desde el cambio ambiental global. Documento publicado en CLACSO. Ciudad de México. Junio de 2017.

⁴ Dra. Mirta Geary, Dra. María Belén Levatino y Dra. Mariana Saidón. "denominada "Balance de la implementación de la normativa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos en distintos municipios argentinos". (SAAP) Ba As. Agosto de 2017.-

Sin embargo se han podido identificar informes de las consultoras INCOCIV-CEAMSE⁵ sobre diversas cuestiones vinculadas con la gestión de los residuos en la provincia, entre lo que se encuentran detalles de la ciudad de concordia sobre las normas que han sido aprobadas y cierto detalle de análisis descriptivo-analítico de Leyes a nivel Nacional y provincial, siendo sólo nombradas aquellas que respectan a la ciudad de concordia y datan del año 2013, dato no menor si tenemos en cuenta que la Ordenanza GIRSU, se aprueba en el año 2015.-

Así mismo también se ha podido acceder a un documento publicado por la Secretaria de asuntos Municipales de Nación, dependiente del Ministerio del Interior y transporte de la Nación y titulado Gestión integral de residuos sólidos urbanos (GIRSU)⁶, En el mismo se puede visualizar aportes en referencia a cómo deben estructurarse las normas sobre gestión de residuos en el plano local.

En concreto en aquel informe se realiza un resumen de las principales normas rectoras en materia de ambiente a nivel Nacional como el art. 41 de la Constitución Nacional, la ley general del ambiente y de gestión de residuos domiciliarios. Así mismo se analiza la constitución de la provincia de Entre ríos, la ley de gestión integral de residuos sólidos urbanos y la ley N° 8.880 de residuos peligrosos. De todas ellas se realiza una descripción principal a modo de resumen. Concluyendo la presentación con un nombramiento de cada una de las normativas propias de cada municipio de la provincia, es una breve reseña de la normativa local en materia de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos, no enfocándose así en las características propias de cada una de ellas, ni haciendo hincapié en lo que interesa en la presente investigación que son los basurales a cielo abierto y más precisamente los micro basurales presentes en los centros urbanos.

⁵ INCOCIV y CEAMSE, ambas consultoras fueron contratadas por la gobernación de la Provincia de Entre Ríos a los fines de concretar el Plan GIRSU en todo el territorio provincial, en ese marco han redactado diversos documentos/diagnósticos de trabajo que han servido de base para su elaboración final.

⁶ Este documento sirve como un manual de gestión para los Municipios y comunas locales que se interesen en gestionar sus residuos de forma integral, posee definiciones conceptuales, modelos normativos y esquemas a seguir para implementar y ejecutar planes de acción en gestión de residuos.

Lo que resulta de real importancia para la presente investigación se encuentra en el apartado de conclusiones, donde se afirma que del relevamiento de la normativa municipal en materia de GIRSU, muchos de los municipios carecen de un sistema integral de Gestión de Residuos Urbanos. Así mismo ninguno dispone sus residuos en rellenos sanitarios, cabe aclarar que son datos arrojados del año 2013.-

En lo que respecta a la norma podemos mencionar a la ordenanza N° 34885 sobre micro basurales-terrenos baldíos, la cual establece en su art. 1º que “Todo propietario, poseedor, tenedor, usuario y cualquier otro ocupante de inmueble con o sin mejora, estará obligado a mantenerlo libre de cualquier tipo de basura, yuyos y/o malezas, desratizado y desinfectado, en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética a fin de preservar la salud y seguridad de la población...” (Sep. 2012). Esta ordenanza es el instrumento principal para accionar en contra de la proliferación de basurales en el casco urbano de la ciudad, pero aún así esta admite un trabajo de análisis sobre posibles inconsistencias y/o debilidades que puedan surgir sobre diversos aspectos vinculados a sus posibilidades de aplicación, actores intervinientes y como se controla en la actualidad, siempre en una perspectiva comparada con otras del mismo tenor. Es a lo que se apunta y se intenta dar a conocer con el presente trabajo de investigación.

1.5 MARCO TEÓRICO.

LOS CONCEPTOS QUE OTORGAN SUSTENTO A LA INVESTIGACIÓN.

Tomando como referencia los interrogantes y objetivos planteados, el presente apartado intenta dar sustento teórico a la investigación, en base a la adopción de una parte o fragmento de la teorización que Oszlak y O`donell realizan sobre el rol del Estado en la sociedad y sus vinculaciones. Poniendo especial énfasis en cómo y de qué manera se intenta moldear la conducta de los individuos a través de las normas e instituciones, lo que podemos denominar el diseño de las políticas públicas y un especial hincapié sobre la implementación de las mismas.

En la presente investigación se trata el tema de las características que adoptan las normas que regulan la presencia de basurales a cielo abierto en la ciudad de Concordia Entre Ríos, esta situación ha tomado desde hace un tiempo en la ciudad el estado de "**cuestión**", definido por Oszlak y O`Donnell como aquellos "asuntos, necesidades y/o demandas socialmente problematizados"⁷, debido principalmente a la importancia y relevancia que ha tomado en la agenda pública de la ciudad.

A raíz de la compleja situación de los basurales, su presencia y multiplicación en distintos espacios del casco urbano de la ciudad de concordia (con todos los efectos negativos que acarrea la contaminación en todas sus formas), se pueden visualizar distintos aspectos que hacen a la conceptualización de esta cuestión prioritaria en la presente investigación.

En primer lugar es menester la identificación y reconocimiento de los principales actores que intervienen en la cuestión, por un lado los **ciudadanos** o "**vecinos**" en sus distintas facetas de intervención, como partícipes necesarios en lo que hace a la generación de los residuos sólidos urbanos, como dueños de aquellos terrenos baldíos en deplorables condiciones, como parte innegable de infractor a las normas que establecen la prohibición del vuelco de residuos en espacios no habilitados (esto es el vuelco sistemático de

⁷ "Estado y políticas estatales en América Latina: hacia una estrategia de investigación". Oszlak - O`Donnell - CLACSO-1976.

residuos en distintos espacios de la ciudad, como condición para que originen los micro basurales) y como demandantes de mantenimiento y limpieza de estos espacios, haciendo hincapié en amparos constitucionales adquiridos de nivel internacional, así como en el plano nacional y provincial como lo es el art. 41 de la CN.

Por otro lado el **servicio de recolección** representado por el Estado Municipal como servicio primordial, con frecuencia diaria, que cubra la totalidad de ejido urbano de la ciudad. Los **recolectores informales**, también denominados "carritos" o "cartoneros", como eslabones involucrados en lo que respecta a la gestión de los residuos sólidos, presentes en cualquier localidad o municipio de nuestro país. También podemos identificar a ciertos actores de presión como **organismos no gubernamentales**, asociaciones vecinalistas, de base comunitarias, fundaciones o similares, que tienen su peso y reconocimiento social. Por último y como un actor de peso podemos identificar a los **medios masivos de comunicación** que tiene el poder real y reconocido al momento de instalar temas en la agenda pública, capaces de formar opinión en diversos temas que puedan desatar intervenciones tanto del Estado Municipal, o de organismos públicos como el poder judicial.-

En el mismo sentido resulta necesario adentrarnos a la definición del concepto de "**Norma**", por representar un pilar fundamental en el presente trabajo. Según el diccionario de la Real Academia española (RAE), es definido como la regla que se debe seguir o a la que se deben ajustar las conductas, tareas, actividades, etc.⁸. Según esta definición se entiende que el principal objetivo de las normas son el de moldear o ajustar conductas de los individuos, es en este aspecto en el que vamos a hacer hincapié en la presente investigación.

Según esta definición entonces resulta que las normas son necesarias en cualquier sociedad civilizada, ordenada bajo preceptos y reglas claras y entendidas por todos. Claro que esta situación no supone que todos los ciudadanos la cumplan, ese momento puede ser identificado como de diseño y sanción de las normas, al que luego le llegara el momento, por cierto más complejo de las políticas públicas, que es la aplicación o implementación de las

⁸ Diccionario de la lengua Española. Real Académica Española. (RAE).

mismas. Para esto resultan esenciales encaminar y coordinar toda la maquinaria del estado que sea necesaria, tanto en los controles, inspecciones, sanciones y remediaciones que corresponden tanto al poder ejecutivo como al poder judicial (en ciertos casos).

Ahora bien, si tomamos en cuenta que el **Estado**, es un sistema legal, un entramado de reglas sancionadas y respaldadas legalmente que penetran y co-determinan numerosas relaciones sociales, tanto en la sociedad como dentro de las burocracias estatales⁹ (Guillermo O'donnell, 2008), entenderemos aún con mayor claridad de que forma el estado regula el comportamiento de los ciudadanos, habilitando o deshabilitando ciertos cursos de acción para lograr objetivos diversos de convivencia social.

Es así como nos podemos adentrar a conocer y poder desmarañar las características de ciertas normas, en nuestro caso las que regulan la presencia de basurales a cielo abierto en concordia. Si bien esto es un aspecto de la cuestión, enmarcarlo de esta manera nos será más sencillo para poder comprender su realidad.

Para lograrlo debemos definir primero que entendemos como "**basural**". El diccionario de la real academia española (RAE) lo define simplemente como el sitio donde se deposita la basura. Esta definición es al menos en principio bastante sencilla, ya que deja de lado la cuestión de la contaminación, (mayormente agravada cuando se reproducen en los grandes centros urbanos). Si tomamos como referencia al biólogo y periodista ambiental, Sergio Federovinsky¹⁰, **los basurales** son "la montaña en la que los tristes ricos vuelcan televisores, zapatillas viejas o retazos de pollos al espiedo, es todo lo que contamina los ríos y arroyos urbanos, es básicamente basura que no recibió ni el tratamiento, ni el destino que le corresponde"¹¹. La basura concluye en una columna del diario página 12, es según las Naciones Unidas, la

⁹ Guillermo O'Donnell "Algunas reflexiones acerca de la democracia, el estado y sus múltiples caras". Documento de trabajo N° 36. Escuela de política y gobierno. (UNSAM). Octubre de 2008.-

¹⁰ Sergio Federovinsky es biólogo, periodista ambiental y presidente desde 2008 de la Agencia Ambiental de La Plata. Actualmente conduce el programa de TV. "Ambiente y medio" que se emite por la señal canal 7 televisión del Estado y que le ha valido un Martín fierro al mejor programa de interés general del año 2017.-

¹¹ Columna del diario página 12. Titulada "La Vida es una basura". Sergio Federovisky. Septiembre de 2008.

explicación de cerca del 80 por ciento de las enfermedades de la niñez. (Federovisky, 2008).

Ahora bien si tomamos en cuenta específicamente a los **Micro basurales**, y aunque no disponga de una definición en el diccionario de la RAE, estos serían en principio una modalidad de basurales a cielo abierto de pequeñas dimensiones, (por su prefijo micro=pequeño), se pueden definir a los fines de la presente investigación como aquellos pequeños vertederos improvisados e ilegales en zonas urbanas que suelen generarse poco a poco en lugares poco controlados o abandonados.(Diccionario Abierto español).

Por otro lado una **Política Estatal** dicen Oszlak y O'donnell, es el conjunto de acciones y omisiones que manifiestan una determinada modalidad de intervención del Estado en relación por una cuestión que concita la atención, interés o movilización de otros actores en la sociedad civil¹². (Oszlak y O'donnell 1976). Adoptando esta mirada sobre la situación inferimos que el Estado reconoce activamente la problemática, es una situación compleja que atraviesa distintas aristas y realidades socio económicas de la ciudad, la basura como recurso ante situaciones de marginalidad y pobreza son reales y los micro basurales son una consecuencia indirecta de esa realidad, aunque no siempre se trata de recuperadores urbanos de residuos, lo son en gran parte.

¹² "Estado y políticas estatales en América Latina: hacia una estrategia de investigación". Oszlak – y O'Donnell - CLACSO-1976.

1.6 DISEÑO METODOLÓGICO:

El diseño metodológico de la investigación propuesta tiene carácter descriptivo, ya que el foco del análisis está en determinar las características de las normas que regulan la situación de los Micro basurales en la ciudad. A estos fines se utilizará un enfoque cualitativo que combina distintas técnicas para generar y analizar información. Se recurrirá a la técnica de la observación directa, realización de encuestas y entrevistas semi-estructuradas a funcionarios y responsables de distintas áreas del Municipio local, vecinos y actores involucrados en el tema. Según lo requieran las características de la información a relevar en cada situación.

- **Análisis Documental:**

En primer lugar se procederá a relevar información secundaria concerniente al análisis documental de la legislación vigente, que circunscribe el funcionamiento de los sistemas previstos por las normativas en cuento a los controles de basurales, a través de informes oficiales, recortes periodísticos con noticias y opiniones sobre hechos relacionados con el tema.

- **Observación en terreno:**

Como se aclara más arriba a través de la técnica de la observación, se procederá a trabajar en el terreno, visitando los basurales y su entorno, registrando imágenes y tomando notas, recorriendo el barrio en dialogo constante con los vecinos.

- **Entrevistas semi-estructuradas y encuestas estructurada a funcionarios, actores de organizaciones ambientales y vecinos.**

A través de la técnica de entrevistas Semi-estructuradas y de encuestas estructuradas se buscará recopilar información relevante. Se tiene previsto entrevistar a funcionarios de diferentes áreas del Municipio Local vinculados con la temática estudiada, inspectores sanitarios, representantes de organizaciones comunitarias y ambientalistas, y demás actores que intervengan en la cuestión, todo esto a los fines posteriores de contrastarlo con

las distintas regulaciones que indican las normas vigentes y como se aplican efectivamente en la realidad. Así mismo la aplicación combinada de encuestas estructuradas a inspectores, recuperadores informales de residuos y vecinos.

En este trabajo se tomará como referencia el Año 2015, debido a que en ese año se aprueba la ordenanza sobre gestión integral de residuos sólidos urbanos (GIRSU), donde se estipulan las medidas que se deben tomar a los fines de regularizar integralmente la gestión de los residuos en la ciudad.

A los fines de precisar los indicadores y objetos a observar en la presente investigación se diseña un cuadro demostrativo de operacionalización de conceptos considerados claves. Así mismo se confecciona un cuadro de plan de trabajo y cronograma de tareas. Ambos pueden observarse en el apartado de anexos N° 7 y 8 respectivamente.

CAPITULO Nº 2.-

LOS BASURALES. CONTEXTO GENERAL

2.1- LA BASURA COMO PROBLEMA.

Se denomina "RESIDUOS"¹³ a todos aquellos elementos generados por procesos de consumo en el ámbito residencial, urbano, comercial, sanitario o industrial, que luego de su uso son desechados y/o abandonados. (Ley N.º 25916 de Gestión de Residuos Domiciliarios)¹⁴. Este descarte/eliminación representa un problema en sí mismo.

La situación actual de la basura representa una problemática en gran parte de las ciudades del mundo, en todas las etapas de su necesaria gestión, tanto en su generación, transporte, tratamiento y disposición final, implican costos elevados para los gobiernos, daño ambiental y problemas de salubridad pública. Esto es debido principalmente a un conjunto de factores que se conjugan y dan como resultado la acumulación de basura y desperdicios en sectores y espacios no habilitados, principalmente en zonas urbanas donde, en contacto con la población, representan un serio peligro.

Bolsas de plásticos, botellas, latas, cartones, papeles son arrojados en espacios a cielo abierto y dentro de los límites urbanos, sumado al crecimiento de yuyales y un sin fin de acumulaciones de basura y ramas, los cuales propician mayor abandono del lugar, generando cría de insectos y roedores transmisores de enfermedades.

La fórmula de los vertederos a cielo abierto continuó siendo la solución preferida durante los dos primeros milenios de nuestra era y quizás la hubiera seguido siendo, si no fuese por la creación de una serie de productos no existentes en la naturaleza que, si bien servía adecuadamente para la descomposición de los desechos generados, las necesidades de conservación y transporte de alimentos aumentó (significativamente) la cantidad de basura

¹³ En su sentido ambiental, considerando que existen otras definiciones de la misma palabra que apuntan a otra denominación.-

¹⁴ Esta ley establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para su tratamiento integral.

producida y la dificultad de procesarla. Sumado a esto la consolidación a través del paso de los años de la economía de mercado, que se basa preponderante en el consumo y en la idea de “comprar, usar y tirar”¹⁵, caracterizada en nuestra sociedad de la mano de dos hechos que se convirtieron en los motores de la sociedad de consumo: la “obsolescencia programada” con la que los fabricantes elaboran sus productos, y el marketing con la que los consumidores son seducidos por los vendedores a través de una falsa imagen de libertad y felicidad que le proporciona el consumo ilimitado.

Según el estudio del biólogo Federovisky “El 70% de los productos producidos en las grandes fábricas se convierte en basura neta en menos de un mes desde su fabricación”. (Federovinsky, Sergio. 2012, Pag14)¹⁶.

Una de las consecuencias muchas veces inevitables de aquel consumo desmedido son los “Micro basurales”, que tienen graves efectos perjudiciales para el medio ambiente y el espacio urbano, por motivos de contaminación, enfermedades, malos olores etc.

La reforma de la Constitución Nacional en el año 1994, introdujo el cuidado del medio ambiente como una cuestión de Estado. También en la Cumbre de la Tierra organizada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), y celebrada en Rio de Janeiro en el año 1992 que dio origen a la agenda 21¹⁷ en la cual ya se advertía sobre la problemática de los Residuos Urbanos

La disposición irregular de los residuos sólidos urbanos (RSU) provoca la aparición de nuevos basurales y micro basurales en la ciudad, que suelen generarse poco a poco en lugares poco controlados o abandonados.

Aquellos espacios generan una serie de impactos y riesgos. A continuación se enumeran los más determinantes:

- Proliferación de Vectores
- Incremento de Roedores
- Quema de residuos.

¹⁵ Fundamentos de la “economía lineal”, a la cual se contraponen la nueva “economía circular” que se sustenta en la idea de reutilizar, reducir y reciclar los materiales producidos a los fines de que vuelvan al circuito de comercialización.

¹⁶ “Argentina de espaldas a la ecología”. Apuntes para una política Ambiental. Sergio Federovinsky. Bs. As. 2012.-

¹⁷ La denominada cumbre de la tierra celebrada en Rio de Janeiro, Brasil en el año 1992, significó el otorgamiento del status institucional a la biodiversidad, al cambio climático y se abrió la puerta al por entonces nuevo concepto de “desarrollo sustentable” y la definición de un mapa de acciones urgentes conocido como Agenda 21. (Federovinsky-2013).

- Emanación de Olores
- Presencia de líquidos lixiviados.
- Fomenta la actividad de recuperación informal en sitios de mayor riesgo
- Impactos al paisaje.
- Contaminación de aire, agua y suelo, entre otros.

El resultado es el impacto ambiental negativo, producto de la gran cantidad de basura que se va acumulando en terrenos no aptos con la presencia de grandes cantidades de desechos sólidos que deterioran la calidad de vida de los habitantes.

Los basurales a cielo abierto (BCA) suelen ser uno de los focos infecciosos de muchas de las enfermedades que contraen a diario las miles de personas que habitan en sus inmediaciones.

En la mayoría de los casos, los afectados se contagian a través del contacto con animales domésticos o roedores infectados, o a través de la ingestión de alimentos en mal estado. Entre las enfermedades que aún persisten entre nosotros figuran el dengue, hantavirus y el cólera.

La cantidad de residuos producidos por todos nosotros debe ser tratada de una manera adecuada de manera que no contamine el aire, el agua y el medio que nos rodea.

Muchos de los materiales que integran la basura, pueden ser reutilizados y/o reciclados. Entre los más comunes podemos señalar los residuos inorgánicos como vidrios, papel, cartón y plástico entre otros, a su vez los residuos orgánicos, como restos de comida, yerba, saquitos de té, entre otros, que pueden utilizarse como sustancias fértiles para el suelo, como el compost, o lombricultura, etc.

Más allá de ello y según Sergio Federovisky, reconocido ambientalista, biólogo, periodista y presidente de la Agencia Ambiental de ciudad de La Plata, atribuirle la solución de los problemas ambientales a la aplicación de todos aquellos consejos y recomendaciones que se le solicitan a los ciudadanos desde el Estado constituyen grandes "falacias", si tomamos en cuenta que no podemos ir contra el sistema consumista imperante... ¿Cómo se puede pretender obtener un comportamiento opuesto al del sistema imperante solo por "convencimiento"?, se pregunta el autor en su libro "los mitos del medio ambiente", coincidentemente también afirma que..."El Estado, en términos

capitalistas, está moldeado para adecuar, promocionar y hasta subordinar los esquemas de consumo social a las pautas de reproducción de la renta empresarial. (Federovisky 2013). Quiere decir que lo que consumimos no es lo que "queremos" sino lo que se nos impone."¹⁸.

Teniendo en cuenta aquella reflexión entenderemos con mayor claridad porque la basura fue, es y tal vez seguirá siendo uno de los principales problemas ambientales de las grandes ciudades del mundo. Es tal vez una cuestión de decisión, la de implementar políticas públicas que perduren y representen fielmente la situación particular de cada aglomerado urbano, abriendo el juego a la participación de la sociedad civil en su conjunto para el diseño de las mismas, y quizá el control y monitoreo de los grandes generados y contaminantes de nuestro medio como las industrias y sectores productivos a gran escala, que generan un impacto ambiental negativo sobre el ambiente.

¹⁸ Sergio Federovinsky. 2013. Los Mitos del medio ambiente. Clave Intelectual.- BS AS.-

2.2- LOS BASURALES, SU GESTIÓN A NIVEL NACIONAL. LA "ENGIRSU".

En el marco de la Estrategia Nacional de gestión integral de residuos sólidos urbanos (ENGIRSU)¹⁹, la secretaria de ambiente y desarrollo sustentable de la Nación implementa desde el año 2005 objetivos claros con respecto a todo el universo de los residuos sólidos a nivel nacional. Asesora, capacita, financia y fomenta normativamente y en sus diversas formas de aplicación, una estrategia única, estableciendo lineamientos sobre cómo mejorar las gestiones de los residuos en todas las provincias del país. Teniendo como horizonte la economía circular, devolver al circuito de comercialización los materiales que deseamos, a través del fomento e implementación de las "3 R", plantas de tratamiento y reciclaje y con el mejoramiento de los sitios de disposición final.

Concretamente uno de estos objetivos hace referencia a la disposición final de los RSU, mediante rellenos sanitarios apropiados y de erradicación de los basurales a cielo abierto (BCA), en este apartado se hace hincapié en este último tema que compete en la presente investigación.

A los fines de dejar en claro como se ha venido trabajando este punto a nivel Nacional se tomará como referencia un documento-informe²⁰ de la auditoría general de la Nación, realizado sobre las acciones de la secretaria de ambiente y desarrollo sustentable de Nación, en adelante (SAyDS). En este informe se presenta la ENGIRSU y como se ha venido implementando en el periodo analizado²¹, finalizando con una conclusión de su situación.

El mal manejo de los RSU provoca serios daños a la población y al ambiente; es necesario poner en marcha soluciones efectivas que marquen una estrategia de nivel Nacional, por este motivo, en el año 2005 la SAyDS ha diseñado la ENGIRSU, cuyo objetivo final es llegar al año 2025 con respuestas adecuadas y concretas a la problemática de los RSU en todo el territorio Nacional a través de emprendimientos sostenibles.

Para implementar la ENGIRSU en el país se requiere la activa y coordinada acción del Estado en las esferas Nacional, Provincial y Municipal, y el

¹⁹ Para conocer más sobre la ENGIRSU, visitar la página web oficial de la secretaria de ambiente y desarrollo sustentable de Nación. <http://amb.ambiente.gob.ar/gestion-integral-de-residuos/la-estrategia-nacional-para-la-gestion-integral-de-residuos-solidos-urbanos/>.

²⁰ Informe de Auditoría sobre el ejercicio 2008 ENGIRSU. Realizado por la Auditoría General de la Nación (AGN) a la secretaria de ambiente y desarrollo sustentable de la Nación con fecha 04/05/2009.

²¹ Periodo analizado año 2006 – Mayo de 2008.

compromiso, protagonismo y esfuerzo de los demás actores no estatales involucrados: sector empresario de RSU, empresas recicladoras, ONG y ciudadanos en general. (AGN 2009). Instancia que aún no se ha alcanzado. En este sentido, es necesario difundir de una manera efectiva la ENGIRSU junto a los instrumentos que permitan gestionar los RSU en todo el país y den soluciones efectivas a las diversas realidades municipales y provinciales, con tratamientos diferenciados de los RSU según el rango poblacional y las diferencias eco regionales.

El Organismo informa que en el transcurso del año 2007, el "Programa Ciudades que Recuperan" es reemplazado por el "Programa Municipio Sustentable" (PMS), definido por la SAyDS como una herramienta que apunta a fortalecer las capacidades institucionales de los municipios para el diseño e implementación de políticas y proyectos vinculados al desarrollo sustentable local, contemplando ampliamente la problemática municipal. . (AGN 2009).

En ese marco, el manejo y tratamiento de los RSU se incorpora como un componente más de la estrategia del Programa, y se contemplan planes integrales de gestión (separación, reciclaje, reutilización), eliminación de basurales a cielo abierto-clandestinos y el otorgamiento de equipamiento y capacitación destinada a los trabajadores.

Sin embargo luego de analizar y evaluar la situación de diversos Municipios de la provincia de Córdoba, una de las que mayor porcentaje de proyectos se financiaron (cerca del 52% de los proyectos en el año 2007), se concluyó que en virtud de los aumentos en los insumos, los montos transferidos por el programa a los municipios no alcanzan para cumplir todos los objetivos aprobados por los proyectos. Esto denota una situación concreta que tiene que ver con la ausente o deficiente designación de recursos que traban o entorpecen el desarrollo de nuevas técnicas para la disposición de los residuos. (AGN 2009)

Es así que el informe recomienda revisar y actualizar la ENGIRSU, y establecer metas cuanti-cualitativas con indicadores poblacionales y eco regionales específicos que permitan la evaluación y el monitoreo en las etapas de revisión subsiguientes.-

A manera de conclusión el informe afirma que el alcance del programa denota un abordaje tendiente a la implementación de una estrategia Nacional que

permita solucionar en forma integral la problemática de los residuos sólidos. Pero el tratamiento de dicha problemática posee una dimensión, complejidad y demanda de recursos que no se ve reflejada en los medios con que cuenta el programa. (AGN 2009)

2.3- BASURALES. EVOLUCIÓN, PROGRESO Y TENDENCIAS.

En lo que respecta a la disposición final de los RSU a nivel Nacional y teniendo en cuenta la complejidad de su gestión y alto costo, representa por caso uno de los mayores desafíos de la cadena del manejo adecuado. Esto se traduce en la aparición y multiplicación de vertederos y basurales a cielo abierto en diversos puntos de las ciudades, a lo largo y a lo ancho de nuestro país.

La realidad indica que al ser sitios con escaso control y sin tratamiento sanitario, que se inician de manera no planificada y en cualquier espacio, resulta dificultoso contar con cifras oficiales acerca de su cantidad y estado, ya que varían en sus formaciones, dependiendo del espacio donde se constituyen. Si bien en la presente investigación nos abocamos a los "Micro basurales" como efectos o representaciones de una problemática social más compleja. A nivel más general la clausura de los basurales a cielo abierto como sitios de disposición final autorizados de vuelco de los residuos, constituye una preocupación central de los Estados en todos sus niveles. En este sentido el Ministerio de ambiente y desarrollo sustentable de Nación afirma que... ***El relleno sanitario es la técnica de ingeniería más recomendada para confinar los RSU, evitar la contaminación y proteger la salud de la población.*** Consiste en el esparcimiento, acomodo y compactación de los desechos sobre un lecho impermeable. Diariamente se cubre con tierra u otro material inerte para control de la proliferación de vectores y el manejo adecuado de gases y lixiviados. Existían al año 2016, sólo unos 54 centros de disposición final adecuados relevados²² en todo el país. (MAyDS 2016)

Las obras que se financian en el marco de un plan de gestión integral, incluyen la construcción de rellenos sanitarios nuevos o la ampliación de rellenos existentes; la construcción, ampliación y/o mejoras de plantas de tratamiento,

²² Informe Estado del Ambiente en Argentina. Ministerio de Ambiente y desarrollo sustentable de la Nación. Marzo de 2016.-

separación y transferencia; el cierre, saneamiento y/o reconversión de basurales a cielo abierto; y otras obras que mejoren la gestión de los residuos. Gestionar los residuos sólidos urbanos (RSU) de una manera integral significa manipularlos correctamente desde la generación hasta la disposición, utilizando las tecnologías más compatibles con la realidad local, dándoles un destino final ambientalmente seguro, tanto en el presente como en el futuro. Cada municipio debe buscar su propio modelo de gestión, y tener presente que la cantidad y la calidad de los residuos sólidos generados por cada municipio es principalmente en función de su población, economía y grado de urbanización. (MAyDS 2016)

La gestión de los residuos sólidos conlleva a diversas problemáticas, tanto sea a nivel global, como lo son la tendencia demográfica creciente, aumento en la generación per cápita, requerimientos de espacio físico, tecnológicos y presupuestarios para una correcta gestión.

En el plano normativo y en general en los países latinoamericanos se identifica un desarrollo reciente de marcos normativos exigentes desde un punto de vista ambiental, en lo que respecta a la gestión de residuos sólidos urbanos y residuos peligrosos, los cuales muchas veces no coinciden con la realidad socioeconómica o presupuestaria de muchos sitios. Ejemplo de ello son justamente los basurales a cielo abierto donde se efectúa la disposición final de los residuos en la mayoría de las ciudades y municipios de Argentina y de toda Latinoamérica, siendo escasos los rellenos sanitarios en que se efectúa una disposición correcta y controlada, tanto desde el punto de vista ambiental como del bienestar social. (MAyDS 2016).

Continuando en la misma línea en lo que respecta a la realidad latinoamericana y puntualmente de Argentina, la gestión integrada de los residuos resulta ser una práctica con pocos años de vida, los primeros rellenos sanitarios datan de principios de este nuevo siglo, y fueron los principales conglomerados urbanos, donde se generan mayor cantidad de residuos, los primeros en experimentar esta nueva técnica. (MAyDS 2016). **En promedio en Argentina se genera 950 gr. de residuos per cápita/día**, esto representa un problema que no sólo es de todos los días, sino que va a mediano y largo plazo continua en aumento y demanda un gran porcentaje de los recursos Municipales.

La tendencia indica que luego del año 2005 donde se comienza a implementar la estrategia a nivel Nacional, se ha experimentado un incremento en el

desarrollo de los planes provinciales GIRSU, un dato esperanzador si tomamos en cuenta que esto representa el primer paso en una cadena de responsabilidades que involucra decisiones políticas, involucramiento de la sociedad y la gestión de los recursos necesarios para implementarlos. (MAyDS 2016).

A nivel evolutivo la realidad indica que la aparición de los micro basurales en los cascos urbanos de las ciudades corre muchas veces en caminos transversales, con respecto a los rellenos sanitarios, debido principalmente a dos cuestiones puntuales;

-El hecho de que la ciudad cuente con un relleno sanitario no necesariamente implica la desaparición de los micro basurales en el casco urbano. La norma indica que los rellenos sanitarios deben estar alejados de los centros urbanos, lo que representa una complicación para el traslado y transporte principalmente de los residuos "especiales", como voluminosos, ramas, restos de poda, escombros, neumáticos etc., sobre todo si no se cuenta con la cantidad y característica de la flota de vehículos adecuados. Generalmente los Municipios y/o comunas no cuentan con un servicio especial de recolección de los mismos, es ahí cuando actúan los recuperadores informales muchas veces con vehículos a tracción a sangre que no llegan hasta los rellenos habilitados, generando los micro basurales en distintos espacios.

-La situación de los micro basurales resulta ser mucho más compleja que la de regularizar el sitio de disposición final autorizado de vuelco de residuos. La infinidad de sitios baldíos posibles para verter los residuos, la falta de educación de los habitantes, la acción de recuperadores informales, el nivel socio-económico general de la comunidad, un deficiente servicio de recolección y ausencia total o parcial de controles e inspecciones sanitarias hacen muy compleja su eliminación total.

CAPITULO Nº 3

"LOS BASURALES EN CONCORDIA".

3.1- CONCORDIA Y SUS CARACTERÍSTICAS.

San Antonio de Padua de la Concordia, es el municipio cabecera del departamento del mismo nombre en la provincia de Entre Ríos. La ciudad de Concordia se encuentra emplazada sobre la orilla hidrográfica derecha del río Uruguay y comprende actualmente a las anteriores localidades de Villa Zorraquín, Villa Adela, Benito Legerén y Las Tejas. (INCOCIV-CEAMSE. 2013) Según el último censo Nacional de Población del año 2010 en el Departamento concordia habitan 169.459 Personas. Ocupando así el segundo lugar entre las ciudades de la provincia de Entre Ríos, siendo sólo superada por la ciudad Capital, Paraná. Es además la de mayor población de la cuenca del río Uruguay. Cuenta con una superficie total de 3.714 km².

La ruta nacional N° 14 es la principal vía de comunicación de Concordia con el resto de Argentina y con países vecinos, así mismo las Rutas Provinciales 4 y 22 (que junto a la Av. Presidente Perón ofician de accesos principales a la Planta Urbana desde el O), la R.P 28 que se presenta como vía de acceso al Norte y, a través de esta última, la R.N 015 que comunica al Este con la ciudad de Salto en la República Oriental del Uruguay a través del Puente sobre la Represa Binacional Salto Grande.

Se ubica aproximadamente a 430 km al norte de la Ciudad de Buenos Aires, frente a la ciudad de Salto, de la cual está separada por el río Uruguay.

El clima en la región corresponde a una zona de transición entre los dos presentes en la provincia (subtropical sin estación seca, característico de la región Noreste, y templado pampeano húmedo en el resto), con una temperatura media anual de 18,5 °C y precipitaciones medias aproximadas de 1.300 mm anuales. Ubicada a una altura media de 21 msnm. La Planta Urbana de Concordia presenta distintos grados de aglomeración y desarrollo coincidiendo las zonas más antiguas con aquella más consolidada, hacia el Sureste²³. (INCOCIV-CEAMSE.2013)

²³ Fuente; Ficha Técnica Dpto. Concordia. Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos (INCOCIV-CEAMSE. 2013)

3.2- DIAGNÓSTICO SITUACIONAL EN LA CIUDAD DE CONCORDIA.

La realidad actual de la ciudad indica que existe presencia de Basurales a cielo abierto (BCA) en distintas zonas del casco urbano, la situación es compleja porque si bien algunos van mutando de lugar, existe cierta cantidad catalogados como "crónicos²⁴", por la gran cantidad de basura existente, las grandes dimensiones del espacio y la rapidez con las cuales se vuelven a llenar, pese al trabajo constante de limpieza y cercamiento que se realizan periódicamente desde el área de servicios públicos del Municipio.

En referencia a la ubicación de los mismos, se localizan en distintos puntos de la ciudad, la mayoría en la zona sur y en la zona noroeste. No existe un criterio o patrón donde ubicarse, sino que suelen ser terrenos no habitados, "baldíos" muchos de ellos de propiedad privada que se encuentran descuidados, sin el cerco perimetral obligatorio ni el mantenimiento necesario.

Entre los más complicados por su situación "Crónica", tienen en común ciertas características como ser; grandes extensiones de terreno, a veces de hasta más de 300/400 mts² Aprox. Son espacios utilizados para el vuelco clandestino de residuos de todo tipo. Se observan allí restos voluminosos, como chatarras, maderas, hierros, metales, plásticos, residuos electrónicos, que contienen en su mayoría sustancias peligrosas, otros como restos de poda, neumáticos y hasta residuos orgánicos, que deberían ser embolsados por los vecinos para el retiro por el servicio de recolección convencional.

Se observa en estos lugares que los recuperadores informales separan el material que llevan a sus casas, material orgánico, restos de comida y productos embolsados sin abrir (muchas veces vencidos), para el consumo propio, y brindarles también así alimento a sus caballos y animales de corral.

Según testimonios de vecinos²⁵, también camionetas y automóviles de otras zonas vuelcan en estos terrenos, principalmente baldíos de propietarios o poseedores privados que infringen la normativas vigentes al tenerlos en malas condiciones, sin cerco perimetral, sin cartelería, ni iluminación.

²⁴ Se definen de esta forma a aquellos basurales que están en un estado crítico y que por lo tanto requieren de una solución de fondo para resolverlos y no el simple acto de la acción de limpieza.

²⁵ Testimonios de vecinos que viven muy próximos a los micro basurales que fueron visitados en el trabajo de campo.- (ver tabla N°1. ficha de identificación micro basurales en la ciudad de Concordia).

Otra de las características comunes a estos espacios catalogados como micro basurales es que suelen generarse (por lo general) en zonas donde el servicio de recolección de residuos es deficiente, por la baja frecuencia semanal, o simplemente por no poder ingresar a ciertos barrios, por razones de inseguridad o bien por falta de accesos viales directos.

Si bien existe en la actualidad un servicio de recolección de ramas, restos de poda y escombros, con un N° de atención gratuito brindado por la Municipalidad #105²⁶, en el mejor de los casos este no logra cubrir la totalidad del casco urbano de la ciudad, simplemente los vecinos no están informados o no se toman la molestia de comunicarse para coordinar el retiro de este tipo de residuos.-

²⁶ Servicio de atención gratuito para el retiro de ramas, restos de poda y escombros. Denominado [Mapa de los servicios Concordia.](#)

3.3- IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS MICRO BASURALES EN LA CIUDAD DE CONCORDIA, E.RIOS

Para el presente apartado se tomará en cuenta un informe diagnóstico de micro basurales elaborado por la coordinación de comisiones vecinales en el año 2017²⁷.-

Según los datos recabados se puede observar que **en la ciudad de concordia existen a la fecha del informe (mes de marzo del año 2017), unos ciento cuarenta y tres (143) Micro basurales** de los cuales ciento ocho (108) están en espacios públicos²⁸, veinte y seis (26) en terrenos privados, dos (2) en terrenos publico/privados y un total de siete (7) sin informar.-

También se destaca en este informe que son participes de estos micro basurales los ciento cinco (105) recolectores informales de residuos identificados, ya que estos arrojan y/o extraen desechos en los mismos, transportándolos con vehículos de tracción a sangre animal, la mayoría se dedican a la recolección informal y el resto trabajan de fleteros, areneros y/o ladrilleros.

Así mismo tanto del análisis de fuentes documentales como de las entrevistas realizadas a funcionarios e inspectores, se pudo constatar que la gran mayoría de los micro basurales se pueden calificar como **"crónicos"**, esto significa que son terrenos objeto de la actitud irresponsable de diversos actores que confluyen en el arrojado de todo tipo de residuos en esos espacios, el Estado Municipal procede a su limpieza, pero vuelven a llenarse en cuestión de horas.

También existen en menor medida aquellos catalogados como **"esporádicos"**, que se forman por alguna cuestión puntual en algún espacio/terreno/esquina o vereda por lo general reducida del casco urbano de la ciudad. Algunos de los causales pueden ser;

➤ El retiro repentino de algún contenedor de residuo, lo que provoca la concentración de los residuos en la vía pública, vereda y/o cordón cuneta.

²⁷ Se puede observar en anexo Nº 11 a modo de ejemplo, una copia de la ficha identificatoria que se utilizó para el relevamiento por parte de c/u de las comisiones vecinales y mesas de trabajo de todos los barrios de la ciudad.-

²⁸ Espacios públicos llámese, terrenos fiscales de propiedad de la provincia, Nación o del mismo Municipio. También en sectores como costas del río, senderos o zonas verdes.

> El servicio de recolección deje de transitar por ciertas calles por diversos impedimentos, como arterias en mal estado, cableado eléctrico en baja altura, por cuestiones de inseguridad en la zona, etc.-

> Malos hábitos de los vecinos que acostumbran depositar sus residuos en espacios no habilitados.-

Algunos de estos causales originan micro basurales espontáneos, que por lo general son más fáciles de erradicar, aunque siempre está latente la posibilidad de que se vuelvan a formar.-

Cabe destacar que estos pueden ser de diversas dimensiones, lo que dependerá de ciertos factores, como la densidad poblacional de la zona, el tipo de residencias o edificios del sitio circundante. La presencia de empresas o edificios públicos por citar un ejemplo, denota una mayor cantidad de residuos que se retiran a diario.-

A los fines de obtener mayor información sobre las características propias de los micro basurales y de sus dos grandes dimensiones según su composición, a saber "Crónicos y Esporádicos", se utilizará la técnica de la observación directa, con la cual se pretende obtener datos de origen primario, teniendo de esta forma un mayor acercamiento al objeto en cuestión de la presente investigación. Para lograrlo se diseñó una ficha de Identificación de Micro basurales que contiene diversas dimensiones que hacen a la complejidad del tema en cuestión.

En un cuadro de doble entrada se puede observar en línea vertical la identificación del Barrio, en línea horizontal se comienza por distinguir la **localización geográfica** exacta²⁹, es decir la dirección propia del objeto a observar, luego la primer gran característica, su **tipo de conformación** en crónicos o esporádicos, en tercer lugar la dimensión de las **causas posibles que lo originan**, podemos observar un deficiente servicio de recolección, la afluencia constante de recolectores informales, el terreno o espacio sin cerco perimetral o la de "Otros", luego podemos ver los **atributos del entorno**, esto es si está cercano a viviendas, si la calle está asfaltada o si existen contenedores cerca del perímetro, luego se observan las **características del terreno**, si es plano, irregular, con vegetación, la **titularidad** si es público o

²⁹ Véase en el punto 3.3.2 la identificación de la muestra de los micro basurales en el plano del casco urbano de la ciudad de Concordia.-

privado, luego vemos la **antigüedad** en años del sitio desde que es utilizado como sitio de disposición de residuos, por ultimo observamos los **impactos** que acarrea hacia el entorno, si hay incineraciones periódicas en el sitio, si existe presencia de roedores, con el peligro para la salud de la población circundante que esto significa y si existe presencia de residuos del tipo "peligrosos".-

A los fines de obtener una muestra lo más amplia y demostrativa posible de los micro basurales de la ciudad, se han tomado diez (10) de estos espacios seleccionados al azar y a priori distintos en sus configuraciones y en todas las dimensiones que interesan observar en la presente investigación.

A continuación se puede observar el cuadro en cuestión;

3.3.1- CUADRO N°1. FICHA DE IDENTIFICACIÓN MICRO BASURALES EN LA CIUDAD DE CONCORDIA. (CUADRO MUESTRAL)

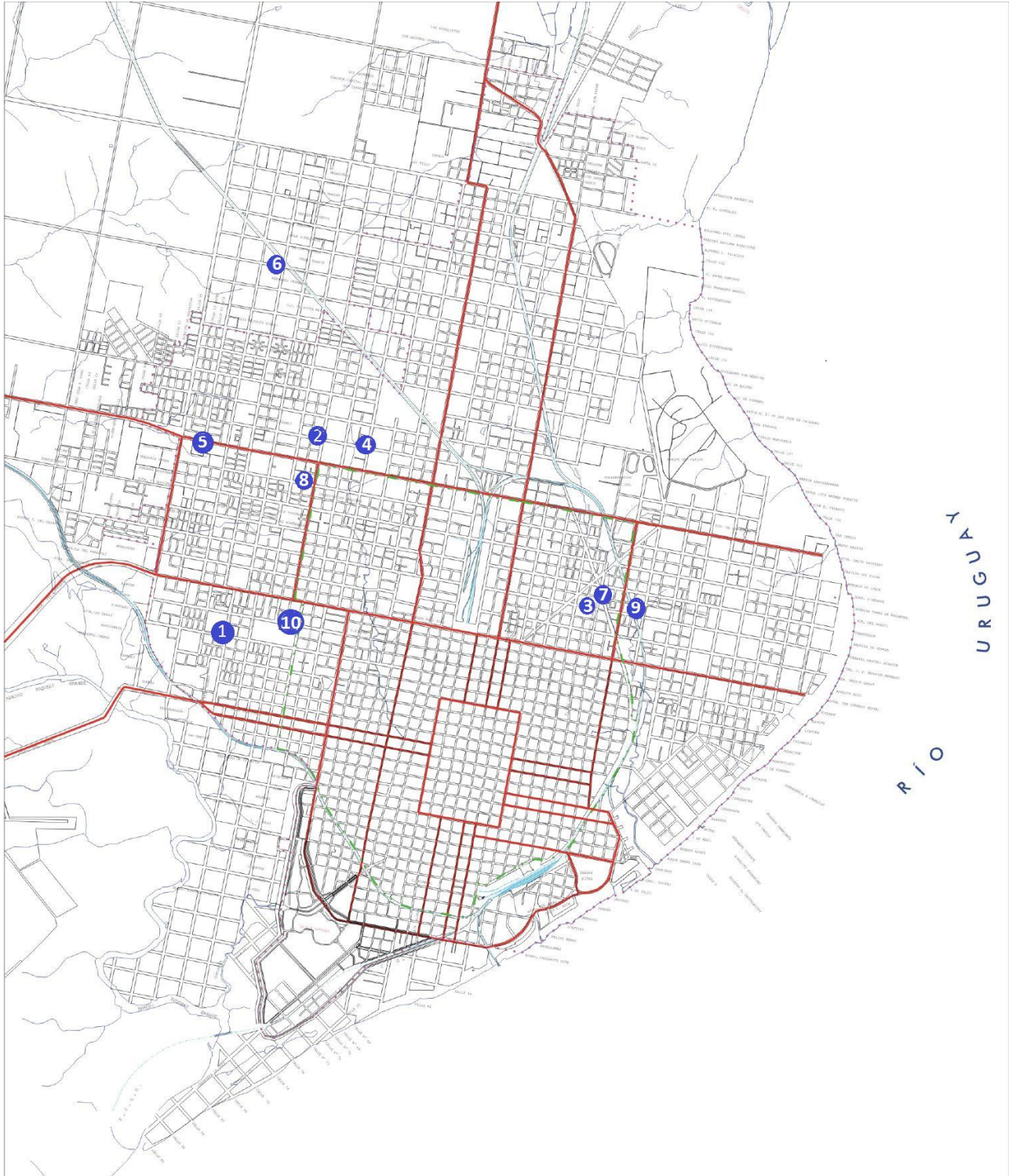
*FICHA IDENTIFICACIÓN MICROBASURALES. CONCORDIA.																											
NUMERO	BARRIO	LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA UBICACIÓN	CONFORMACIÓN		CAUSAS				RIBUTOS DEL ENTORNO 100 mts REDONDEADO						CARACT. DEL TERRENO				TITULARIDAD DEL TERRENO		ANTIGÜEDAD	IMPACTOS NEGATIVOS					
			ESPORÁDICO	PERMANENTE CRÓNICO	SERVICIO REC. DEFICIENTE	RECUPERADORES INFORMALES	TERRENO SIN CERCAR	OTROS	CERCANO A VIVIENDAS		CALLE ASFALTADA		CONTENEDORES		SUP. APROX.	PLANO	IRREGULAR	C/VEGETACIÓN	PÚBLICO	PRIVADO		PRESENCIA ROEDORES	INCINERACIÓN		RESIDUOS PELIGROSOS		
									SI	NO	SI	NO	SI	NO									SI	NO	SI	NO	SI
1	ISTHILART	AV. LAS HERAS E ISTHILART.		X		X	X		X		X		X	2000 m2		X	X		X	25	X		X		X		
2	11 DE JUNIO	GUALEGUAY Y CÓRDOBA		X		X	X		X			X	X					X	10	X					X		
3	26 DE SEPTIEMBRE	ECHAGUE Y P. DEL CASTILLO		X	X	X			X			X	X	150 m2	X		X		X	10	X		X	X			
4	11 DE JUNIO	FEDERACIÓN Y CÓRDOBA	X		X	X	X	Grandes Espacios Baldíos		X		X	X	1000 m2	X		X	X		5		X		X	X		
5	PANCHO RAMIREZ	P. TE ÍLLIA Y 2 DE ABRIL-	X			X	X		X			X	X	2000 m2	X		X		X	20		X	X		X		
6	LLAMARADA	RIVOLI Y NOGUEIRA	X		X	X	X			X		X	X	1500 m2		X		X		15		X	X		X		
7	CHACHO PEÑALOZA	BATALLA DE CEPEDA Y COLÓN.		X	X	X			X			X	X	200 m		X	X	X		15	X		X		X		
8	VILLA JARDIN	GREGORIA PÉREZ Y GUALEGUAY	X			X	X		X			X	X	70 m2	X		X		X	10	X		X	X			
9	GENERAL LAMADRID	ECHAGUE Y MARIANO MORENO	X			X			X			X	X	40 m2		X	X		X	5		X	X			X	
10	6 DE FEBRERO	BALCARSE Y TALA	X			X	X	VECINOS ARROJAN RESIDUOS	X			X	X	10 m2	X			X		4		X	X		X		

*FICHA ELABORADA A LOS FINES DE IDENTIFICAR LAS PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE MICROBASURALES EN EL CASCO URBANO DE CONCORDIA QUE A PRIORI SON DISTINTOS EN SU CONFIGURACIÓN GENERAL.-

Fuente: Elaboración propia, en base a observaciones directas en terreno-

3.3.2- PLANO UBICACIÓN MICRO BASURALES SELECCIONADOS EN LA MUESTRA.

PLANTA URBANA CIUDAD DE CONCORDIA. E. RIOS.-



Fuente; Elaboración Propia en base a la localización de c/u de los Micro basurales seleccionados en la muestra.

3.3.3- IMÁGENES DE LOS MICRO BASURALES SELECCIONADOS EN LA MUESTRA.

IMAGEN N° 1. Micro basural ubicado en Av. Las Heras e Isthilart. ("Cañaverall de Rivoli").- horas luego de la limpieza.



Fuente: Imagen de propia autoría. 07/2018

IMAGEN N° 2. Micro basural ubicado en Calle Gualeguay y Córdoba.



Fuente: Imagen de propia autoría 07/2018

IMAGEN Nº 3. Micro basural ubicado en Calle P. del Castillo y Echague.



Fuente: Imagen de propia autoría. 06/2018

IMAGEN Nº 4. Micro basural ubicado en Calle Federación y Córdoba-



Fuente: Imagen de propia autoría. 05/2018.

IMAGEN Nº 5. Micro basural calle Pte. Iliá y 2 de Abril. Concordia.



Fuente: Imagen de propia autoría. 07/2018

IMAGEN Nº 6. Micro basural. Ubicado en calle Rivoli y Nogueira. Concordia.



Fuente: Imagen recuperada Google Maps.-

IMAGEN Nº 7. Micro basural. Ubicado en calle Batalla de Cepeda y Colón. Concordia



Fuente: Imagen recuperada Google Maps.

MAGEN Nº 8. Micro basural Gregoria Pérez y Gualaguay Concordia



Fuente: Imagen de propia autoría. 07/2018

IMAGEN N° 9. Micro basural Echague y Mariano Moreno. Concordia



Fuente: Imagen recuperada de Google Maps-

IMAGEN N° 10. Micro basural Ubicado en Calle Balcarce y Tala. Concordia.



Fuente: Imagen de propia autoría. 07/2018

Del análisis de cada uno de los Micro basurales identificados en la muestra se pueden esgrimir ciertas conclusiones:

De los diez casos seleccionados en la muestra, se observa que la gran mayoría se pueden calificar bajo la característica de “**esporádicos**”, según su tipo de conformación, es decir que si bien existe presencia de residuos en esos espacios, luego de las tareas de limpieza en el terreno que realiza el área de higiene urbana de la Municipalidad, por lo general y en la gran mayoría de los

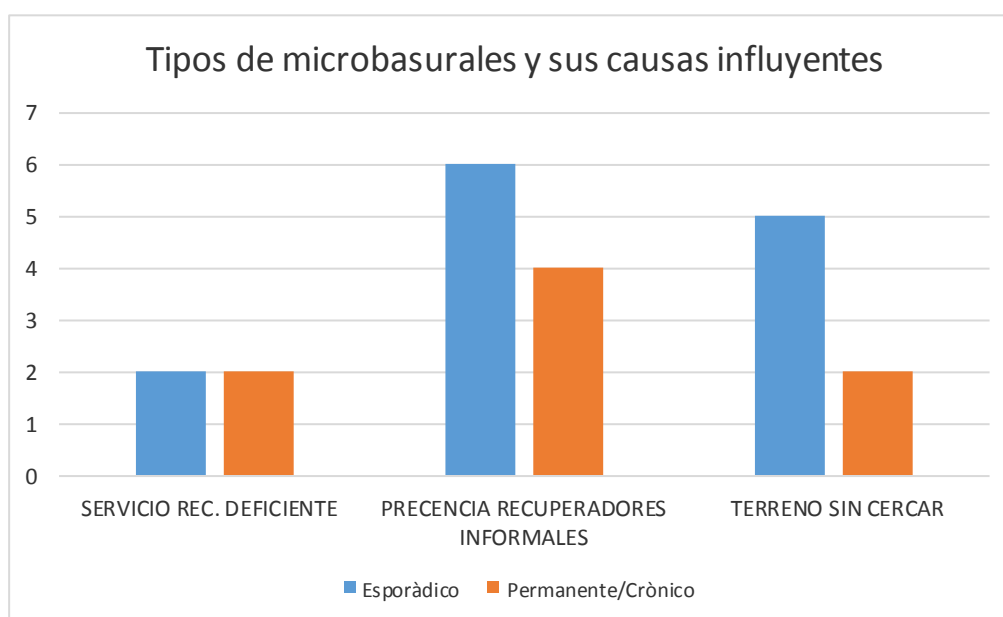
casos, no se vuelven a llenar con facilidad. Algunos de los factores que deben ser tenidos en cuenta para analizar esta situación son los siguientes;

- El servicio de recolección pudo haber aumentado su frecuencia en la zona,
- se pudieron haber instalado una mayor cantidad de contenedores de residuos.
- simplemente los controles que realizan tanto los inspectores sanitarios del Municipio, como los mismos vecinos para evitar que otras personas vuelquen en esos espacios, resultaron ser más eficaces, etc.

Con respecto a la ubicación de los mismos, no existe un patrón de localización estándar, por lo general se suelen conformar en terrenos baldíos, sin cerco perimetral y sin iluminación, estas características son propicias para que se originen y las hay en diversas zonas del casco urbano de la ciudad, tanto en zonas céntricas y en otras más alejadas. Ahora bien si tomamos la ordenanza sobre terrenos baldíos, todos estos predios deberían tener el cercado correspondiente y estar en condiciones a los fines de evitar la conformación de los Micro basurales.

De la combinación de la dimensión de causas que originan los micro basurales con su tipo de conformación en esporádicos o permanentes/crónicos, se pudo obtener información que se representa en el siguiente grafico de barras.

GRAFICO N°1. Tipos de Micro basurales y sus causas.-

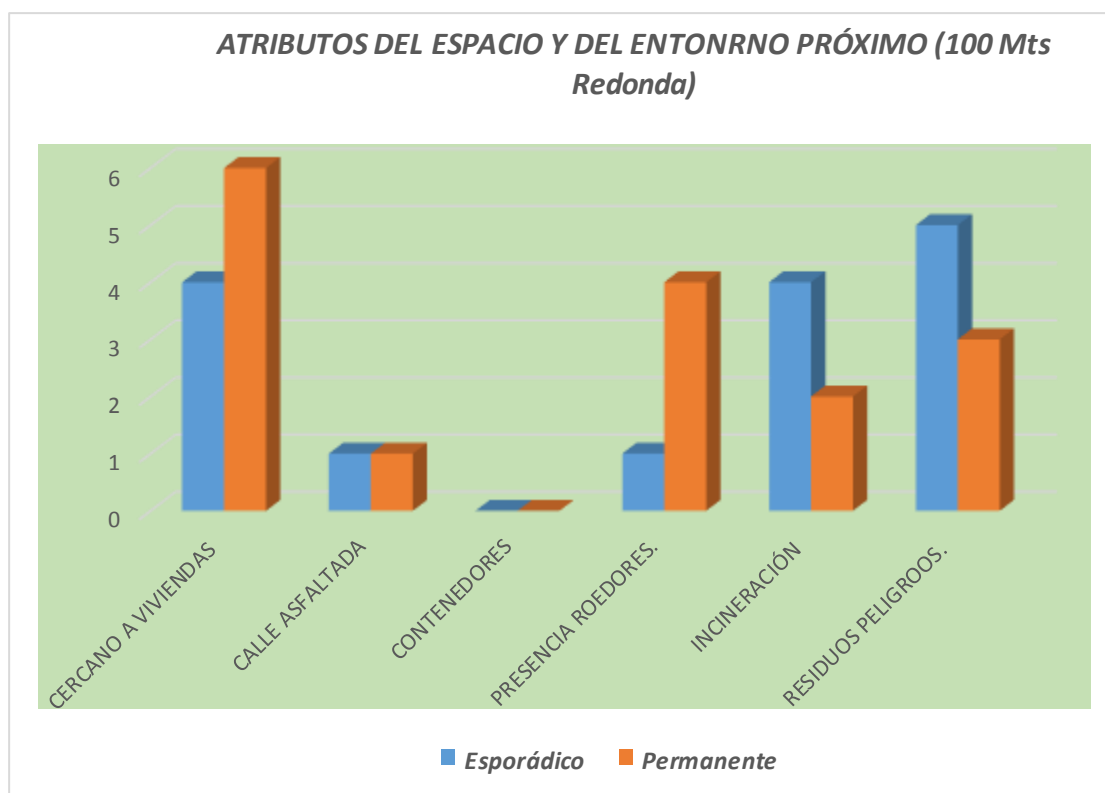


Fuente: Elaboración propia en base a los datos recabados en el terreno.

En este cuadro podemos observar que de la gran mayoría de los micro basurales calificados como “esporádicos” identificados en la muestra, existe una mayor presencia de recuperadores informales de residuos, lo cual explicaría a priori su origen o causa de conformación. Seguido a esta causa podemos observar el terreno sin cercar, esta causal no la debemos tomar como una situación que lo origina por sí mismo, sino que se convierte en una causal indirecta, el terreno sin cercar agudiza y complejiza la situación al hacer más vulnerable el terreno o espacio para que se conformen los micro basurales. De hecho su cercamiento es una condición imperante para los propietarios de los terrenos y reglamentada por la ordenanza de Micro basurales-terrenos baldíos N^a 34.885. Por último se puede observar que la causal del “servicio deficiente de recolección” incide en un bajo nivel y de igual forma en ambos tipos de conformación tanto esporádicos como crónicos.-

Ahora bien, al combinar nuevas dimensiones que hacen a los atributos del espacio y del entorno próximo con el tipo de conformación de los micro basurales en esporádicos y permanentes, se obtiene el siguiente grafico;

GRAFICO N° 2. Atributos de espacio y del entorno próximo.



Fuente: Elaboración propia en base a los datos recabados en el terreno.

En este último gráfico podemos observar que la gran mayoría de los micro basurales calificados como permanentes o "crónicos", observados en la muestra se encuentran cercanos a viviendas, esto no sólo nos indica lo complejo que resulta esta problemática, si tenemos en cuenta lo dificultoso que resulta erradicarlos y de evitar la conformación de otros nuevos, también denota lo peligroso que resulta para la salud de la población lindante a estos espacios, verdaderos basurales permanentes a escasos metros de las viviendas, con el serio peligro de contraer enfermedades transmitidas por vectores presentes en la mayoría de estos lugares.-

Así mismo se puede observar que sólo un ínfimo porcentaje de las arterias que atraviesan estos micro basurales están asfaltadas, podemos deducir que tal vez la falta de urbanización en esas zonas influye en la conformación de los mismos. También es claro la escasa o nula presencia de contenedores de residuos en estos espacios o al menos en sus alrededores, lo que podría al menos apañar en cierta medida la situación.

La presencia de roedores resulta mayor en los micro basurales del tipo "crónicos", este dato nos permite comprender la gravedad de la situación, sobre todo si pensamos en lo altamente peligroso que esto resulta para la salud de la población cercana. En lo que respecta a la incineración de los residuos y la presencia de residuos del tipo "peligrosos" en estos espacios, podemos observar que la mayoría de estas dimensiones se dan en los micro basurales del tipo esporádicos, se puede intuir que estos lugares sirven como volcadero de residuos "al paso", es decir que aquellos vecinos que los arrojan lo toman como un viaje en su propia itinerario de tareas realizadas al día, la incineración de los mismos puede explicarse por la acción de los mismos vecinos que conviven próximos a los sitios, como una forma (incorrecta dado la contaminación del aire), de reducir su volumen, o por la acción de aquellos recuperadores informales que queman aquellos aparatos que puedan contener metales valiosos, como cobre, plomo o plata, etc.-

CAPITULO Nº 4

“NORMATIVAS SOBRE BASURALES Y SU APLICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CONCORDIA”

4.1- EVOLUCIÓN DE LAS NORMAS SOBRE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS A NIVEL NACIONAL, PROVINCIAL Y LOCAL.

Existe una tendencia no sólo a nivel internacional, sino también Nacional en los últimos años de implementar políticas de gestión integral de los residuos.

La “cumbre de la tierra” celebrada en Brasil en el año 1992 fue donde se dio origen a la denominada “agenda 21” y en la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, que aclara el concepto de desarrollo sostenible³⁰.

-Principio 1: “Los seres humanos constituyen el centro de las preocupaciones relacionadas con el desarrollo sostenible. Tienen derecho a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza”. (Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, 1972)

-Principio 8: “Para alcanzar el desarrollo sostenible y una mejor calidad de vida para todas las personas, los Estados deberían reducir y eliminar las modalidades de producción y consumo insostenibles y fomentar políticas demográficas apropiadas”. (Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, 1972).

En unos de los párrafos del artículo 21 advertía sobre esta problemática de los residuos urbanos diciendo que: “... la salud, la calidad de vida y el potencial de Desarrollo serán afectados por la mala Gestión de los desechos sólidos...”

La participación Pública general, en la toma de decisiones es fundamental para lograr Desarrollo Sostenible. (Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, 1972)

Es necesario que tanto las personas particulares como grupos y organizaciones participen en la evolución de las consecuencias ambientales de las decisiones que puedan afectar a sus comunidades, y ante el actual cuadro de situación, es sumamente necesario e imperioso jerarquizar las políticas

³⁰ Definido como...aquel que satisface las necesidades del presente, sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer las suyas propias. (Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, 1972)

ambientales en general y particularmente las referidas a los RSU (Residuos Sólidos Urbanos) mediante una normativa que propenda a la Minimización, Recuperación, Reutilización, Reciclado y Compostaje de los mismos.

La Conferencia fue la oportunidad de adoptar un programa de acción para el siglo XXI. Hoy se toma como referencia dicho programa para la aplicación del desarrollo sostenible.

Desde el estado Nacional se intenta ofrecer distintas estrategias para abordar el problema, como la aplicación de nuevas normativas legales sustentadas a través de la reforma Constitucional del año 1994. "Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de la generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo". (Constitución Nacional, Art 41, 1994)

El daño que se produzca al ambiente generara la prioritaria obligación de recomponerlo según lo estableció la ley. Y son las autoridades quienes proveerán a la protección de este derecho, y a la utilización de los recursos naturales y culturales.

Corresponde a la nación, hacer referencia a las normas que contienen los presupuestos mínimos de protección.

En concordancia con el Art 41 de la Constitucional Nacional, la carta magna de la provincia de Entre Ríos, en su artículo 22 establece que:

"Todos los habitantes gozan del derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado, apto para el desarrollo sustentable, para mejorar la calidad de vida y satisfacer las necesidades presentes, sin comprometer la de las generaciones futuras". (Constitución de la Provincia de Entre Ríos, Art22, 2008)

Así mismo la Ley Provincial N° 10.311 fija los procedimientos para la gestión de los residuos sólidos urbanos de acuerdo con las normas establecidas en la Ley Nacional N° 25.916 de presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para la Gestión Integral de Residuos Domiciliarios, con el fin último de proteger el ambiente y la calidad de vida de la población; ya la misma Ley N° 10311 de gestión Integral de residuos sólidos urbanos, en su artículo 6° establece que la aplicación e interpretación de dicha norma deberá basarse en el principio de congruencia, y que los municipios y comunas serán quienes se adecuarán a los principios y normas fijados en su ley.

Así mismo el Art. N° 83 de la constitución de la provincia establece; “El Estado Promueve el consumo responsable, el uso de tecnologías y elementos no contaminantes, las prácticas disponibles más avanzadas y seguras, una gestión integral de los residuos y su eventual reutilización y reciclaje. Fomenta la incorporación de fuentes de energías renovables y limpias. Establece medidas preventivas y precautorias del daño ambiental.”

La ley 9.345/01 -Declara de interés provincial la implementación del plan de utilización productiva de los residuos sólidos domiciliarios que deben llevar a cabo los municipios de la Provincia de Entre Ríos.

Por su parte la Resolución de la SMA N° 133/09, establece la necesidad de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos por parte de los municipios de la provincia de Entre Ríos.

La ley N° 8.880/94. Establece la Adhesión a la Ley Nacional N° 24.051 de residuos Peligrosos. El Decreto N° 603/06 Prohíbe el ingreso al territorio provincial de residuos peligrosos procedentes de otras provincias, salvo que su destino sea para tratamiento y disposición final en plantas habilitadas para tal fin en esta jurisdicción. Así mismo crea el Registro Provincial de Generadores, Operadores y Transportistas de Residuos Peligrosos.

La ley N° 8.880/94. Establece la adhesión a la Ley Nacional N° 24.051 de RESIDUOS BIOPATOGÉNICOS (Biocontaminados). El Decreto N° 6.009/00 – Reglamenta la Ley N° 8.880/94 en lo relativo a Residuos Biopatogénicos

El Anexo I del Decreto N° 5.837/91 (modificado por Decreto N° 5.394/96) reglamentario de la Ley 6.260 (Ley de radicación industrial) establece la Norma complementaria sobre Efluentes Líquidos.

La ley N° 6.599/80 – Ley de plaguicidas – En su artículo 5° establece que la Dirección General de Fomento Agropecuario [Dirección General de Desarrollo Agrícola y Recursos Naturales], publicará anualmente la nómina de Biosidas inscriptos en la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, haciendo expresa mención de aquellos que por su alta toxicidad o prolongado efecto residual fueran de prohibida comercialización y/o aplicación restringida a determinados usos. Decreto 279/03 – Reglamenta la Ley N° 6.599.

La ley 8785/93 – Prohíbe la instalación de usinas nucleares hasta que la ONU, la OEA y una comisión ad-hoc creada por la legislatura aseguren la totalidad

inocuidad para el hombre y el medio ambiente de los procesos, residuos y repositorios de los materiales nucleares involucrados³¹.

En la Ciudad de Concordia en los últimos años se tomó la decisión de poner al cuidado y preservación del ambiente como una política de estado. Es el estado municipal quien debe tomar medidas que conlleven a concientizar, informar, y prevenir respecto a la generación de residuos sólidos urbanos e implementar normativas al respecto.

En el año 2012 se sancionó la **ordenanza N° 34885 sobre micro basurales-terrenos baldíos.-**

En el año 2013, se sancionó el **Decreto N° 1926/13, que puso en marcha el sistema de separación en los edificios de la administración pública municipal**, obligando al estado local, a separar sus residuos y a establecer un servicio diferenciado para el transporte de dichos residuos.

En el año 2014, se aprobaron las siguientes normas:

- **Ordenanza N°35339-2014. de reducción de bolsas plásticas**, que permitió reducir hasta un 70% el consumo de bolsas tipo nylon que eran entregadas principalmente por el sector de supermercados, tratándose del componente más frecuentemente encontrado en los micro basurales.
- **Decreto N° 1434-14. Centraliza en el Campo del Abasto como único lugar de descarga autorizado de residuos sólidos en la ciudad**, sitio donde se realizará la disposición final de los mismos, tanto para industrias como para particulares.
- **Decreto N° 1473-2014. Reglamenta la Contenerización y establece el uso de los contenedores de residuos.**
- **Decreto N° 437-2014. Se crea el área de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos**, que tendrá por objeto y finalidad desarrollar e implementar planes integrales y programas de gestión de residuos sólidos.
- **Decreto N° 1014-2014. Determina la Venta de Material Reciclable por parte del Municipio de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos.**

En el año 2015, se aprobó la **Ordenanza GIRSU** de Concordia, para darle un rumbo definitivo a la Gestión Integral de Residuos como política de Estado

³¹ Fuente; <http://www.gobiernolocal.gob.ar/sites/default/files/normativa-residuos.pdf>.

4.2- REGULACIONES Y NORMAS EXISTENTES SOBRE BASURALES

Ordenanza N° 34.885. "Micro basurales- Terrenos Baldíos".

Esta ordenanza aprobada por el concejo deliberante de la ciudad de Concordia, resulta troncal para la presente investigación y rige desde el año 2012

Concretamente se sanciona con fuerza de ley el 20/08/2012, a partir de ese día³² en todo el territorio de la ciudad y asentamientos aledaños queda terminantemente prohibido arrojar residuos en lugares no habilitados para tal fin. Esta es la principal herramienta jurídica con la que cuenta el Municipio para regular la situación de los micro basurales, allí se desprenden cuestiones del orden imperativo, donde se indican los procedimientos que se deben realizar para regularizar la situación de los terrenos baldíos y las sanciones previstas, que se especifican concretamente en el régimen de penalidades, según ordenanza N° 19.995 sancionada el 12.08.1978.

En el ARTICULO N° 86 del régimen de penalidades se especifica por ej. Lo siguiente;

- El arrojado o depósito de desperdicios, residuos o cualquier tipo de basura, aguas servidas, como enseres en la vía pública, veredas, banquetas, baldíos, casas abandonadas, etcétera, con multas de:

-Primera infracción el equivalente a quinientos (500) litros de nafta común.

-Segunda infracción reiterativa, el equivalente a mil (1000) litros de nafta común.

-Tercera infracción reiterativa con el equivalente a tres mil (3000) litros de nafta común, además de las acciones legales correspondiente, si así lo exigiera la situación planteada, además de la clausura de hasta quince días en caso de casa comercial.- (=)³³

Así mismo aclara como deben ser los procedimientos administrativos correspondientes tendientes a canalizar las posibles sanciones disciplinarias que cupieran según la gravedad del caso.

Resulta destacable lo especificado en el artículo N° 7.- .Cualquier persona podrá dar aviso respecto de los incumplimientos a la presente Ordenanza y

³² Esto no significa que antes del año 2012 estaba permitido arrojar residuos en la vía pública sino que esta ordenanza deroga la anterior sobre arrojado de residuos en la vía pública que resultaba obsoleta.

³³ Régimen de Penalidades Ordenanza N° 19955/1978.- Honorable Concejo deliberante. Concordia.

solicitar la intervención de la autoridad competente"³⁴.- Es decir que el Municipio en este caso tiene la potestad de multar a aquellas personas inadaptadas que arrojen sus residuos en espacios públicos, a través de la implementación de un mecanismo de recepción de denuncias que hasta el momento no ha sido diseñado o al menos no es del todo eficiente.

En un pasaje del artículo N° 8 encontramos lo siguiente; Toda aquella persona que sea encontrada arrojando basura, desperdicios y/o desechos en la vía pública y/o privada, será pasible de las penalidades establecidas en los ordenamientos vigentes. Esto significa que el inspector y/o funcionario (la ordenanza habilita a los funcionarios del Dpto. Ejecutivo a labrar actas en un rango hasta director de primera línea), debe encontrar a la persona "infraganti", en el mismo momento del acto. Esto en la realidad no se suele dar, dado que el momento mismo de la descarga se da, en la mayoría de los casos, en un lapso muy corto de tiempo, tan sólo el tiempo que se demora en volcar los residuos del vehículo.

³⁴ Textual del Artículo N° 7 de la ordenanza N° 34885/2012.-

Ordenanza N° 35476/ 2015.

- Gestión integral de residuos sólidos urbanos³⁵ (GIRSU)

Esta ordenanza aprobada en el año 2015, es por llamarla de alguna manera la ordenanza "Madre", de la cual se desprenden directa o indirectamente otras de vital importancia para el ordenamiento necesario de todo el universo de los residuos sólidos en la ciudad. Esta regula todas las etapas de la gestión de los residuos, es muy completa en su diseño y se adhiere a la Ley Provincial N° 10.311 (GIRSU), similar en su contenido.

La ordenanza se propone la reducción progresiva de la disposición final de los residuos sólidos urbanos, con plazos y metas concretas, a través de la implementación de un conjunto de medidas que concreten la reducción en la generación de residuos, la separación en origen, la recuperación y el reciclado. A los fines de cumplimentar dichos objetivos, se especifican todas las etapas que son parte de una Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, a saber;

- Disposición Inicial; Comprende la generación de los residuos en origen.
- Recolección y Transporte; Implica el servicio de recolección y traslado al sitio de disposición final de esos residuos.
- Tratamiento; Supone las técnicas de reutilización y posible reciclaje y/o compostaje de los residuos.-
- Disposición Final³⁶; Implica la correcta disposición de los residuos NO recuperables.

En todas las etapas descriptas la ordenanza establece el marco jurídico necesario para que se puedan realizar las gestiones apropiadas tendientes a la mejora continua y progresiva de cada una de ellas.

Resulta conveniente resaltar el Art. N° 30 el cual establece que: Se prohíbe la descarga de residuos a cielo abierto y la creación de micro basurales en todo el ámbito del Municipio de Concordia, estableciéndose como único lugar de disposición final el Campo del Abasto. Queda prohibido asimismo el vertido de residuos en cauces de agua o el enterramiento no controlado de los mismos. (Ord. GIRSU 2015)

³⁵ Se puede consultar la misma en la siguiente dirección Web: www.concordia.gob.ar/digesto

³⁶ Se llama disposición final al confinamiento permanente de los residuos sólidos en sitios y condiciones adecuadas, para evitar daños a los ecosistemas y propiciar su adecuada estabilización.-

En este artículo queda más que clara la prohibición de generar Micro basurales, a través del arrojo de residuos. Cuestión que ya estaba normada y de forma más específica en la Ord. sobre Terrenos baldíos-Micro basurales, declarada ya en el año 2012.-

Así mismo es conveniente resaltar el art. N° 8 “El productor, importador, distribuidor, intermediario o cualquier otra persona responsable de la puesta en el mercado de productos que con su uso se conviertan en residuos, es responsable de la gestión integral de los mismos. Deberá cargar con el costo de recolección y eliminación legal de aquellos envases, productos y embalajes que no puedan ser reutilizados, recuperados, reciclados o compostados, siendo responsable de los mismos hasta su disposición final”.

Si bien las especificaciones del precedente artículo resultan claves para regular la presencia y proliferación de micro basurales en la ciudad, en cuanto a su aplicación, esta es parcial en la actualidad, ya que la disposición inicial recién se comienza a realizar en los grandes y medianos generadores de residuos (con el registro que se detalla seguidamente), pero no así en el ámbito residencial, sólo hay algunas experiencias pilotos de recolección diferenciada de ciertos residuos como plásticos en algunos barrios de la ciudad³⁷.-

En cuanto a la disposición final el ordenamiento es más esperanzador, las dos (2) plantas de reciclaje de la ciudad trabajan a buen ritmo y las principales industrias de la ciudad envían sus residuos secos y reciclables en transportes diferenciados. Así mismo se encuentra reglamentado la centralización del vuelco de todos los residuos de la ciudad en el Parque Abasto-

³⁷ Véase en la página oficial de la UNIDAD DE DESARROLLO AMBIENTAL Y ADM. DEL PARQUE ABASTO (UDAAPA), <https://www.concordia.gob.ar/noticias/udaapa/recoleccion-diferenciada-de-residuos-reciclables-en-benito-leger%C3%A8n>, se describen las campañas de recolección de botellas plásticas en el Barrio de Benito Legaren y las tejas.- La cual derivó en la implementación de un servicio de recolección diferenciada de estos residuos con una periodicidad semanal.-

Ordenanza Nº 36327

"Registro de Generadores Especiales de Residuos",

La ordenanza Nº 36327 de "registro de generadores especiales de residuos"³⁸, está conformada por todas las personas físicas o jurídicas, que como resultados de sus actos o de cualquier procedimiento, operación o actividad genere residuos que superen la media considerada "normal" por la autoridad de aplicación.- (10 m3 mensuales)

Esta norma se desprende de la ordenanza GIRSU mencionada más arriba y se enmarca en las políticas ambientales que se realizan en las grandes ciudades, que tiene por finalidad diferenciar a los grandes y medianos generadores de residuos de los residenciales; separándolos por categorías, de acuerdo al volumen que produzcan de manera mensual.-

De esta forma no sólo se unifica los criterios en la gestión de los residuos no-residenciales, esto es de grandes y medianas empresas, comercios e instituciones de la ciudad, sino que evita indirectamente la conformación de nuevos micro basurales en la ciudad, por diferentes motivos que se enumeran a continuación;

- Descomprime el volumen de residuos que se disponen en los contenedores ubicados en la vía pública.
- Evita la generación desmedida de residuos a través del cobro de un canon mensual según la categoría en la que se enmarque el comercio/institución/empresa.-
- Al establecer la obligatoriedad de contratar un servicio de recolección formal, se evita la manipulación de los recolectores informales, que en muchos casos vuelcan esos desechos en espacios baldíos clandestinos.

Así mismo la norma establece que todos los grandes y medianos generadores deban adecuar un plan de gestión de residuos que apunta a la obligatoriedad de la separación de los residuos en origen en orgánicos e inorgánicos y el transporte particular de los mismos mediante transportistas habilitados y registrados por la Municipalidad. De esta forma los residuos reciclables se recuperan en las plantas de tratamiento y los húmedos se pueden compostar en los patios de los hogares.

³⁸ Véase las características del registro de generadores especiales de residuos en la siguiente dirección web; <https://www.concordia.gob.ar/udaapa/generadores-especiales-rsu>.

ORDENANZA N° 24689
"Residuos Urbanos, Domiciliarios y Hospitalarios"³⁹

Esta ordenanza sancionada el 27/04/1990 establece que "...".La recolección de residuos urbanos domiciliarios, especiales y hospitalarios, de la Ciudad de Concordia, se efectuará por medio del sistema implementado actualmente y que funciona mediante el servicio que presta la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de Concordia".

Así mismo en su artículo N° 5 establece que se prohíbe además a personas ajenas al servicio de recolección Municipal, retirar o extraer residuos domiciliarios de los contenedores o los que estén colocados para el servicio mencionado.-

Con respecto al retiro de los residuos de los contenedores dispuestos en la vía pública, es una realidad que en el presente se pueden observar en diferentes zonas del casco urbano, es casi nula la aplicación en la práctica de este artículo. En la gran mayoría de los casos clasifican esos residuos domiciliarios en terrenos convertidos en micro basurales.-

En el art. N° 6 establece que "se prohíbe efectuar reciclaje de residuos domiciliarios, tanto en la vía pública, terrenos baldíos, viviendas, arroyos y todo otro lugar a cielo abierto".-

Esta regulación implica el prohibimiento explícito de la actividad más conocida como el "cirujeo", a la cual están llevados a realizar aquellas personas pertenecientes a los sectores más empobrecidos de la ciudad, tal vez por ser considerada esta situación como un medio para la subsistencia de familias enteras de la ciudad, no se apliquen las disposiciones de ese artículo en la práctica.

³⁹ Se puede consultar la misma en la siguiente dirección Web: www.concordia.gob.ar/digesto

ORDENAZA N° 32994/2005 "Quema de Residuos".-

Esta ordenanza establece la sencilla y concreta prohibición de la incineración de residuos en todo el ejido de la ciudad de concordia.-

Así es que en su Art. 1º. Establece lo siguiente; - "Prohíbese en todo el Ejido de Concordia la quema a cielo abierto de residuos y/o desperdicios, sea su origen domiciliario, industrial o callejero".-

Debido al obvio efecto perjudicial de la contaminación ambiental provocada por los gases liberados de la combustión de cualquier tipo de residuos, se prohíbe la quema en toda la ciudad-

Según la norma el control debe ser ejercido por los inspectores ambientales de la Dirección de Saneamiento Ambiental, en caso de constatare los incumplimientos en algunos de los artículos destacados se deben labrar las correspondientes actuaciones, las que serán giradas al Juzgado de Faltas Municipal, quien sancionará con multas, cuyos montos serán fijados en cada caso y de acuerdo a la ordenanza N° 19955, Régimen de Penalidades.

IMAGEN N° 11. Ilustrativa Quema de Residuos en Micro Basural Lindero a Escuela N° 6 Gral. San Martín Concordia⁴⁰.-



Fuente; Diario "Rio Uruguay". 27/07/2017.-

⁴⁰ En esta oportunidad podemos observar en la imagen una columna de humo negro generada como producto de la incineración de neumáticos, como resultado de los gases altamente contaminantes para el ambiente se produjo la clausura del dicto de clases de ese día en la mencionada escuela. Link web; <http://www.diariorouruguay.com.ar/policiales/vecinos-de-la-seccional-3deg-se-quejan-por-las-quemas-indiscriminadas-de-basura.htm>.

DECRETO N° 103/2.016 "Emergencia Sanitaria y Ambiental".-

El 2 de febrero del año 2016 se publicaba el decreto N° 103/2016 declarándose la Emergencia Sanitaria y Ambiental en Concordia. Fundado en razones de prevención, higiene y salubridad, tendientes a evitar la generación, incremento o propagación de vectores causantes de enfermedades o su contagio, cuyos antecedentes se han producido en localidades y provincias vecinas y la influencia de las mismas en la aprobación de la ciudad.-

En el marco de la reciente crecida del río Uruguay y consecuente inundación de que afectó a fines del mes de diciembre del año 2015, a los vecinos de la zona sur-este de la ciudad y por la aparición a principios del año 2016 de casos positivo de "dengue" en un número importante de ciudadanos, la normativa daba un plazo de tiempo⁴¹ a los propietarios de terrenos baldíos a limpiarlos y dejarlos en condiciones sanitarias saludables. Pasado el plazo, el decreto establecía que en los terrenos baldíos que continuasen descuidados intervendría el municipio con la limpieza de esos espacios, pero haciendo recaer el costo del operativo a los titulares de los inmuebles, sumado a la multa correspondiente, según la Ord. N° 34885.

En su implementación se obtuvieron buenos resultados, al menos en lo inmediato. Desde la entrada en vigencia del decreto, el municipio limpió y desmalezó más de 30 terrenos baldíos. A esto se suman un número similar de espacios públicos que fueron acondicionados y saneados, eliminando de esta forma un número considerable de micro basurales. Lamentablemente luego de ese envío inicial, transcurridos unos meses, todo lo logrado volvió a "foja cero" ya que muchos de esos mismos terrenos volvieron a convertirse en micro basurales.

Más allá de que ese decreto perdió caducidad en poco tiempo, este impulsó nuevas campañas y programas de limpieza masivas, que se detallan a continuación-

⁴¹ El lapso de tiempo estipulado por el decreto fue desde la firma del mismo el 02/02/2016 hasta el día 10/02/2016, esto es sólo una semana de plazo para que el propietario/a realizara la limpieza.-

4.3- PROGRAMAS Y CAMPAÑAS DE LIMPIEZA—

Programa “CONCORDIA BASURA CERO”:

El programa denominado; “Concordia Basura Cero”, busca intensificar los trabajos de limpieza y desmalezado de terrenos baldíos, aplicando sanciones a propietarios que tienen sus terrenos descuidados y en malas condiciones.

Este programa que se ubica bajo la órbita de la Sub Secretaria de Servicios Públicos, obtuvo (en el momento de su lanzamiento) muy buenas críticas a los ojos de los vecinos en general y a los fines de canalizar todas las denuncias que comenzaron a surgir con mayor intensidad, se creó la página en la red social Facebook, «Concordia Basura Cero» (www.facebook.com/ConcordiaBasuraCero) en la que se han recibido más de 200 mensajes de denuncia o de pedidos de limpieza en cuestión de semanas.-

Al presente este programa continúa con operativos de limpieza realizados a diario y con acciones de concientización conjunta con la unidad de desarrollo ambiental del Municipio.-

IMAGEN N° 12. Portada Programa “Concordia Basura Cero”.-



Fuente; Página oficial de Facebook. Concordia basura cero.-

Campaña “CONCORDIA LIMPIA”

En el mes de Marzo del 2016 el intendente ponía en funcionamiento la campaña «Concordia Limpia» que contaba con veinte (20) carros de uso manual para el barrido y limpieza de calles, y con personal afectado a esas tareas específicamente, sumándose también las cooperativas de limpieza que actúan en calidad de “servicio terciarizado” y que representan un porcentaje importante del servicio de limpieza general de la ciudad. Se anunciaba en ese momento la limpieza para cubrir unas 4 mil manzanas de la ciudad.-

Hasta el presente se pueden identificar en distintos puntos de la ciudad a las cuadrillas que realizan el trabajo de barrido manual de las calles y avenidas de la ciudad. Estas tareas son más que importantes, ya que los residuos sólidos en la vía pública son los principales responsables de obstruir el normal cauce de cañerías y desagües pluviales que provocan serios daños al momento de las precipitaciones, y que tren aparejados la intrasitabilidad de las calles y posteriores daños al asfalto y veredas.

IMAGEN Nº 13. Acto de Lanzamiento Campaña “Concordia Limpia”.-



Fuente; Activa concordia.com

Aplicación Web "MAPA DE LOS SERVICIOS" #105.-

A mediados del mes de Mayo del año 2017, el Municipio de Concordia instrumentó a través del "Mapa de los Servicios" una herramienta que brinda de manera ordenada y sistemática los mecanismos necesarios para la recepción y centralización de las necesidades del vecino de Concordia, derivándolas a las Áreas operativas correspondientes para su posterior resolución. Para ello se dispuso la operacionalización de una Central de Monitoreo Permanente y Unidades de Apoyo y Respuesta Inmediata (U.A.R.I.), ubicada en la actualidad en el centro de Convenciones de Concordia. (Ala Oeste).

En la práctica este servicio brinda la posibilidad de contactar directamente con los vecinos a través de la recepción de imágenes en momento real de aquellos espacios que están en malas condiciones.

Si bien el servicio ha adquirido equipamiento y vehículos especiales para concretar el retiro de los restos de poda, ramas y escombros, residuos que pueden ser retirados, (no así otros como aquellos voluminosos, líquidos o chatarras), este no dispone de la flota necesaria para cubrir las grandes demandas que deben responder a diario, sin tener en cuenta la extensa dimensión del casco urbano de la ciudad, lo que limita la capacidad de respuesta del servicio.

IMAGEN Nº 14. Aplicación Móvil Gratuita. "Mapa de los servicios Concordia"

COMUNICACIÓN CON LOS VECINOS

App "Servicios Concordia"
www.mapadeservicios.concordia.gob.ar

Líneas Gratuitas
105
0800 - 777 - 8783
Horario de atención call center
Lunes a Viernes de 7 a 19 hs.

Nuestras oficinas:
Ex Estación Norte (Ala oeste)

>>>> 

 Servicios Concordia



Fuente; Pagina web oficial de la Municipalidad de Concordia.

4.4- HERRAMIENTAS DE CONTROL Y APLICACIÓN.

Con respecto a las herramientas con las cuales disponen los inspectores/funcionarios al momento de acudir a los terrenos baldíos en malas condiciones sanitarias o en espacios no habilitados para el vuelco de residuos (como la vía pública, terrenos, campos, sitios de grandes extensiones sin urbanizar, etc. propicios para la conformación de micro basurales), se pueden identificar las siguientes;

.Normativas Específicas.-

En primer lugar tal vez la herramienta más importante de las cuales se disponen para efectivizar los controles son las mismas normativas específicas para cada tarea, en el caso concreto de los micro basurales la N° 34.885 sobre terrenos baldíos es la principal. Concretamente en el Art. N° 3 se especifica que...<cualquier funcionario público Municipal dependiente de la secretaria de obras públicas y/o secretaria de Ambiente o conexas a cuestiones de saneamiento ambiental además de los inspectores dependientes de la Dirección de saneamiento ambiental deberán verificar terrenos baldíos y veredas en todo el ejido urbano de la ciudad>. Sin esta herramienta no se podría actuar con el reconocimiento y consentimiento legal correspondiente.-

. Notificaciones;

Constituyen un primer instrumento para aplicar el poder de policía en estos casos, es un documento que tiene por finalidad poner en conocimiento al propietario del terreno que se encuentra en falta según la Ord. de terrenos baldíos-Micro basurales y contiene los datos de la persona física o jurídica objeto de la notificación la cual está en falta. Este documento se completa en carácter de declaración jurada por duplicado, quedando un ejemplar al titular del terreno con su firma y aclaración y copia para inspector actuante.-

. Acta de Constatación;

Luego de notificado y pasado los 10 días corridos del acto y de constatar el inspector la falta de limpieza y mejoras en el terreno, se labra un **acta de constatación**⁴², esta es un documento legal donde el inspector detalla la

⁴² Se puede observar un ejemplar en anexos.-

situación particular en cada caso y se realiza por triplicado, el original que queda firmado para el dueño del terreno, el duplicado para archivar en la dirección de saneamiento ambiental, y pasadas las 48 hs se entrega el triplicado al juzgado de faltas para su procedimiento correspondiente. Conjuntamente con la verificación y constatación realizada, se emplazará al responsable del inmueble y/o vereda para que, en el plazo de 10 días corridos diere cumplimiento con la presente ordenanza.

Aquí el propietario dispone de cinco (5) días hábiles para realizar el descargo, en caso de no presentarse, el tribunal toma la decisión de declarar en rebeldía y ejecutar la multa, donde se le aplica los juristas que fije el código de penalidades según la gravedad de la falta-(detallada en el acta). En este caso el juzgado habilita al dpto. Ejecutivo Municipal a que arbitre los medios para concretar la limpieza del terreno en cuestión⁴³, corriendo los costos del operativo al propietario del inmueble. El municipio estará facultado para incorporar de modo complementario a la emisión de la tasa general inmobiliaria, los costos de la limpieza a partir del periodo inmediato posterior a su realización.-

En el caso de que el propietario se presente en esos días, el tribunal analiza el descargo presentado y puede tomar la decisión de brindarle más días para que proceda a realizar la limpieza necesaria o simplemente ejecutar la multa según la gravedad que corresponda.

Es de destacar que todos estos plazos son informados en cada notificación realizada a los propietarios, quedando estos debidamente notificado en el momento mismo del acto de constatación.-

.Personal RRHH.-

El municipio dispone de una planta de doce (12) inspectores de saneamiento ambiental⁴⁴ para cubrir todo el ejido urbano de la ciudad, se pudo constatar que disponen de un **jefe del área de inspección**, que coordina sus tareas, turnos y actividades directamente con la dirección. Según lo dialogado con la directora a

⁴³ En caso de existir oposición por parte del responsable del inmueble, se podrá solicitar la correspondiente orden judicial de allanamiento.

⁴⁴ Se aclara que estos inspectores pertenecen a la Dirección de saneamiento ambiental, ya que existe el área de inspección general que también dispone de inspectores, pero que se encuentran abocados a otras tareas específicas. Como habilitación de negocios, uso el suelo, espectáculos públicos, etc.-

cargo del área con respecto al número de inspectores, al momento de consultarle sobre la cantidad disponible respondió que... "estos nunca van a ser lo suficientes, pero que..." "tampoco se puede tener un inspector o un cuidador específico para cada micro basural identificado, es más una cuestión cultural y de ajustar el servicio de recolección en algunos sectores, aclaró."⁴⁵

.División de Tareas.

Cada uno de los inspectores cubre un área específica, es así como se divide la planta urbana municipal en doce (12) parcelas⁴⁶ iguales donde se le asigna a cada inspector una parcela de la ciudad. Por lo tanto toda denuncia y/o reclamo vinculado con las responsabilidades de saneamiento ambiental y que requiera la presencia de un inspector, es derivado a alguno de ellos según la ubicación donde suceda el hecho en cuestión.-

.Línea Telefónica de recepción de denuncias por basurales (entre otras)

Otras de las herramientas identificadas en la visita realizada a la dirección fueron las denuncias recepcionadas por el área de administración de la Dirección de Saneamiento Ambiental, estos mecanismos de denuncias actúan como una hoja de ruta para los inspectores a los fines de organizar su itinerario diario y poder realizar un diagnóstico de los espacios donde se originan y los motivos que los causan.

⁴⁵ Afirmaciones de la Directora de Saneamiento Ambiental Municipal en la entrevista realizada en su despacho.-

⁴⁶ Se pudo observar el plano del casco urbano de la ciudad con la división mencionada en la entrevista realizada al Inspector en la misma oficina de inspectores de la Dirección de Saneamiento Ambiental.-

4.5 - DEBILIDADES Y POSIBLES INCONSISTENCIAS DE LAS NORMAS

De lo analizado en la documentación existente sobre normativas a nivel local, se ha podido identificar lo siguiente.;

- ORDENANZA EXCESIVAMENTE PROHIBITIVA-

Concretamente en la ordenanza N° 34.885 Terrenos baldíos- Micro basurales, no se encuentra nombramiento alguno sobre cuestiones que destaquen como debe ser "lo correcto", como por ejemplo hacer hincapié en las necesarias campañas de difusión y concientización sobre el cuidado de los espacios verdes y en este caso puntual de una correcta gestión de los residuos que se generan día a día, que contenga el diseño de programas y campañas con recorridos por los barrios, con la difusión de los días y horarios del servicio de recolección Municipal, poner a los vecinos al tanto de la ordenanza vigente, de la prohibición de arrojar residuos en espacios no habilitados, de habilitar cursos de acción deseados, es el aspecto "habilitante" de la norma que no está presente.

En cambio sí se puede observar aspectos del tipo "prohibitivos", se marca como no se debe actuar, propio de cualquier norma, restringe formas de actuar no deseadas, imponiendo sanciones asimilables a un costo dinerario (juristas) promedio, a los fines de moldear la conducta de las personas.

Sin embargo no resulta tan consistente con la realidad, ciertos datos fácticos como el censo sobre micro basurales de la ciudad realizado en el año 2017, arroja un total de 145 micro basurales en distintos puntos de la ciudad, un número muy elevado si pensamos en una ordenanza modelo en la materia, con normas muy claras sobre el deber ser, pero que en poco y nada se refleja en la realidad.-

- RIGIDEZ NORMATIVA.-

Según palabras del coordinador general de la unidad ambiental⁴⁷...Normas muy duras y firmes quedan en letra muerta luego de aprobadas, tal vez como resultado de un desconocimiento de los legisladores de lo real de la situación presente en cada espacio, en cada barrio, del servicio de recolección y de los

⁴⁷ Tec. Martín Armanazqui, Coordinador General de la Unidad de Desarrollo Ambiental y Adm. del parque Abasto (UDAAPA).

recolectores informales que abarcan un porcentaje considerable en el sistema, tienen como consecuencia directa la incapacidad en su aplicación, tal vez el momento más complejo de cualquier política pública estatal.- Según esta afirmación la principal debilidad de esta ordenanza como tantas otras radica en que se constituye en una norma demasiado "rígida" lo que la convierte en ineficaz debido a no adecuarse a la real situación del nivel socio-cultural de la población y en sus aspectos más estructurales.-

Por su parte al consultarle al inspector ambiental⁴⁸, este considera que el punto débil de la norma es justamente que resulta más prohibitiva que habilitante, las ordenanzas tienen una letra a veces "fría" que no contemplan el contexto, son muy ambiciosas en su criterio pero no contemplan la realidad, por supuesto hay que tratar de que se logre, lo que pasa que cuando elaboran una ordenanza la hacen en base a otra urbe más avanzada para lo que es la realidad de Concordia. Entonces se reglamenta de una forma que los vecinos no están en condiciones de hacerlos, ni los comerciantes, ni las industrias. La ordenanza no refleja la realidad de la ciudad y cuando algo se quiere ajustar más de lo que la realidad permite se manifiestan en marchas y oposiciones que no hacen más que poner al descubierto las realidades de cada problema en particular, no por nada se realizaron más de dos marchas de "carreros" en la plaza principal en contra de la nueva ordenanza sobre erradicación de la tracción a sangre⁴⁹.-

Estas afirmaciones van casi en la misma línea que lo expresado por el coordinador general de la Unidad Ambiental, no corresponder una norma con la realidad socio-cultural se vincula indirectamente también con lo de considerarlas como "letras muertas", aun así también se habla de las trabas burocráticas propias de los plazos que prevé la misma ordenanza hasta concretar las sanciones que deben resultar ejemplificadoras, como lo expresaba la representante de la ONG Ambiental local..."estas no surgen y no se replican como para generar ese efecto "dominó" que afecte ejemplificadoramente a un propietario y que hará que los demás se adecuen en

⁴⁸ Entrevista realizada al inspector Rubén Rivero de la Dirección de Saneamiento Ambiental.

⁴⁹ Ord. N° 36433 de Erradicación de la Tracción a sangre animal (TAS). Aprobada en el mes de abril del presente año 2018, apunta no sólo a eliminar la tracción a sangre, sino que incluye a los recuperadores en un sistema integral de transporte y disposición final de residuos reciclables con la entrega de motocarros y la realización de capacitaciones en oficios.-

poco tiempo, lo mismo para aquellos vecinos que arrojan sus residuos en cualquier espacio libre-baldío de la ciudad".-

Los inconvenientes que traen aparejados los micro basurales para los vecinos que los padecen no se condice con los tiempos de la burocracia estatal, ni tampoco con las sentencias judiciales, muy pocas veces ejemplificadora con los propietarios de los terrenos que prefieren pagar multas y no mantener sus propiedades como la norma lo indica.

NORMATIVA SIN "ESPIRITU" AMBIENTAL.-

Bajo la mirada de la secretaria de la ONG ambiental que actúa en la ciudad "Luz del Ibirá", el problema de fondo de la presencia de micro basurales radica concretamente en una cuestión "filosófica" que viene atravesada culturalmente, al pensarse el ser humano como prioritario y ubicándose a sí mismo en la cúspide de la pirámide de los seres vivos, tiene una percepción, que la persona "acarrea" en toda su formación como "ser", sobre lo que significa el "ambiente", sobre sí mismo y lo que lo rodea.

Ahora bien concretamente sobre las ordenanzas considera que se ha avanzado en el plano normativo, pero se deben ajustar ciertas cuestiones, lo **débil** de las normas tiene que ver con que están focalizadas en lo que es el desarrollo humano, entonces como se toma el desarrollo humano, prima los intereses económicos, por sobre el desarrollo ambiental, ese es el espíritu de esas leyes, como la ley general del ambiente. Aquí vemos como al contrario de lo que expresaba el coordinador sobre la letra muerta de las leyes, habla de la cuestión del "espíritu de las leyes" traen en sí mismas sustantivamente una contradicción pregonando el desarrollo humano por sobre el cuidado del ambiente, las ganancias del hombre por sobre cualquier cosa, A su vez hace hincapié en la falta o carencia de **control**, "es sumamente necesario que se ejerza con ese poder que es muchas veces con el daño económico cuando este sea fuerte y ejemplar podremos observar un indicio para ir mejorando de apoco".

NORMA “REMEDIALISTA”

En el mismo sentido al consultar a la Sra. Julia Sáenz, concejal por la banca oficialista en el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad, sobre las debilidades de las normas, esta **considera que las normas en sí mismas siempre tienen cierto nivel de debilidad**, puede ocurrir que sea por desconocimiento de cierto tema en particular, omitir una cuestión o como en el caso de los Micro basurales, se debe ajustar en trabajar en la prevención más que la cura, ejecutar actividades de concientización en educación ambiental, antes de la acción de la multa o sanción, hacer conocer las ordenanzas vigentes, en paralelo mientras se realizan las acciones de limpieza de los espacios afectados, que se trabaje en la concientización y fuertes campañas de difusión en todos los medios posibles. Esto debe constituirse en una política de Estado.-

El plano normativo de la finalidad de “ordenar” imperativamente propio de cualquier ordenanza está claro, fija deberes y responsabilidades a ciertos actores a los fines de “mejorar” ciertas cuestiones que se consideran “indeseadas”, en este sentido la norma pilar para la presente investigación hace un uso y abuso de los ordenamientos y prohibiciones.-

4.6- ADECUACIÓN DE LA NORMA AL ENCUADRE JURIDICO VERTICALISTA⁵⁰-

Con este apartado se busca comprender en qué medida las normas que regulan la situación de los Micro Basurales en la ciudad de Concordia, se adecuan a los "rígidos" esquemas establecidos por las ciencias jurídicas.

Para la concejal por el oficialismo, <Toda norma/ordenanza que se apruebe debe contemplar la cuestión imperativa, esto es decir expresamente que es lo que se prohíbe realizar, en este caso arrojar residuos en la vía pública, espacios públicos, verdes y mantener limpios los terrenos, y por otro lado habilitar mecanismos necesarias a los fines de evitar esa acción, trabajar en la prevención más que la cura, ejecutar antes de la acción de la multa o sanción, actividades y programas de concientización en educación ambiental, hacer conocer las ordenanzas vigentes>.-

Esta afirmación coincide con lo expresado por los demás entrevistados como el coordinador general de la Unidad Ambiental, cuando aseguraba que normas muy duras y firmes quedan en letra muerta luego de aprobadas.-En esta línea podemos aseverar que la sanción de normas que apunten a regularizar una situación considerada indeseada no siempre se resuelve con rigidez jurídica. Toda norma debe ir más allá de la mera prohibición de las acciones de los actores que intentan afectar.

⁵⁰ Encuadre Jurídico se entiende en el marco de la presente investigación como el conjunto de disposiciones, leyes, reglamentos y acuerdos a los que debe apegarse una dependencia o entidad en el ejercicio de las funciones que tienen encomendadas.

4.7- APLICACIÓN DE LA NORMA.-

Con respecto a la cuestión de la aplicación de la norma, (que resulta tal vez el momento más complejo de la política pública), se pudo observar un común acuerdo entre los entrevistados con este tema, sobre lo dificultoso que resulta, teniendo en cuenta muchos de los factores que intervienen en este momento, tanto en el plano estructural y de recursos con las que cuenta el ejecutivo local al momento de la aprobación de la ordenanza, como los condicionamientos burocráticos establecidos y mencionados anteriormente.

Según lo expresado por la Directora de Saneamiento Ambiental "nosotros las herramientas que tenemos son; notificaciones donde le otorgas un plazo para que lo limpie como lo establece la normativa y después tenemos las actas de constatación que son elevadas al tribunal de faltas para su sanción y como te decía que ante el incumplimiento tenemos la herramienta legal de una resolución del Dpto. ejecutivo que ordena la limpieza de ese terreno".

Así mismo el inspector Ambiental asegura que disponen de los medios normativos, materiales y logísticos necesarios para implementar la norma de la mejor manera posible, aunque aclara que siempre se puede estar mejor.

Frente a esta realidad la concejal por oficialismo entrevistada afirma que "resulta también importante la forma y los métodos en cómo se llevan adelante las inspecciones, que se realicen en la realidad como corresponde y evitar la convivencia que muchas veces ocurre". Esta afirmación resulta destacada ya que nombra un detalle que hace a las posible "vista gorda" por parte de los encargados de aplicar las leyes, pero que suelen ocurrir en ciertos casos en la realidad y contra lo que debe batallar con la fuerte intervención de oficinas anti-corrupción, por nombrar una alternativa.-

CAPITULO Nº 5

CIERRE Y CONCLUSIONES.-

5.1 -CONCLUSIONES;

Desde el inicio de esta investigación se ha focalizado en el tema central, sobre las normativas que regulan la situación de los micro basurales en la ciudad de Concordia, encontrando que la ordenanza pilar y central es la Nº 34.885 denominada "Micro basurales Terrenos baldíos", que prohíbe el arrojamiento de los residuos en los terrenos baldíos, vía pública, lecho de los arroyos, ríos y cursos de agua, además de establecer la obligatoriedad de poseer los terrenos en buenas condiciones, limpios, cercados, iluminados y demás. Ahora bien, Independientemente de esta existen otras que se vinculan indirectamente con la cuestión y que tienen que ver con la regulación de los generadores especiales de Residuos Sólidos Urbanos. También están presentes aquellas que regulan la gestión integral de los residuos como la denominada GRSU, o la de residuos urbanos, domiciliarios y hospitalarios y aquella que prohíbe la quema de los residuos.

Si retomamos la Hipótesis General planteada al inicio de la presente investigación, la cual aseguraba que las normativas que regulan la situación de los micro basurales en la ciudad de concordia buscan la prohibición pero sin la motivación, faltando herramientas que fijen un canal de acciones correctas y deseado para lograr los objetivos esperados. Es decir son prohibitivas pero no habilitantes. Se pudo concluir que habiendo atravesado los análisis documentales y realizados las entrevistas pertinentes, dicha hipótesis se pudo confirmar.

En todas las normas es posible observar como un común denominador, la presencia del aspecto "imperativo" que marca el deber ser y que es propio de cualquier norma en su costado jurídico, por llamarlo de alguna manera. Pero también y mucho más presente aún, la cuestión de la "prohibición" como única herramienta para instaurar un estado de cosas considerada correcta o deseada. Así vemos como se prohíbe a tal actor o persona arrojar residuos, se obliga a tal persona a mantener su terreno ordenado y limpio etc. Acompañado de estos pasajes se suman artículos referidos a las características de las

multas o faltas establecidas por códigos de penalidades que fijan ciertos montos en importes monetarios llamados “juristas” y fijados por el costo de litro de nafta al momento de la infracción de la norma.

También se pueden detectar descripciones explicativas de los procedimientos que deben respectarse para hacer cumplir la norma. Estos son excesivamente burocráticos y reconocido así por el mismo coordinador general de la Unidad Ambiental del Municipio, ya que para su ejecución implican la presencia de los inspectores habilitados por ordenanza en el momento mismo del acto, si se tratase del vuelco de algún tipo de residuos y en el domicilio del titular del terreno afectado si no lo tuviera en condiciones.

Consideradas los procedimientos establecidos para detectar a los infractores de la norma y las formas en las cuales se debe actuar, no se han detectado menciones a otras formas o medidas a tomar para evitar la conformación de los micro basurales, aquellas que podemos denominar del tipo “Habilitantes” que posibilitan o demarcan las acciones consideradas correctas, enmarcadas en programas o campañas de comunicación encaradas desde el Estado Municipal.-

En resumen entonces se puede concluir que en cuanto a las características de las Normas, estas son sumamente rígidas, estructuradas y verticalistas en su diseño. Así mismo parecieran tener rasgos característicos moldeadas para una comunidad socio-cultural distinta a la realidad de la ciudad de Concordia, como un “copie y pegue⁵¹”, considerable error que suele ocurrir con otros tipos de normas y que no suele funcionar en la práctica, esta es otra de las debilidades reconocidas incluso por el coordinador general de la Unidad Ambiental y el Inspector Ambiental entrevistados.-

Ahora bien tomando en cuenta aquellos aspectos que se contemplan en las ordenanzas referidas a los Micro basurales en el plano local, podemos mencionar la característica “procedimental” que especifican las acciones que

⁵¹ Frase que hace referencia a la forma en la cual se intenta tomar una experiencia exitosa que sucede en otras ciudades o localidades, que representan una solución con la forma y características aptas para el nivel socio-cultural de una comunidad “x”, lo que no siempre significa que funcione para la realidad del lugar en la cual se intenta implementar.

deben realizar los inspectores y funcionarios a cargo de hacer cumplir la norma.

También se puede identificar aquella que hace a la cuestión del encuadre jurídico vigente y relativo al tribunal de faltas, según la gravedad de la infracción. Se detalla que estas infracciones se tomen en cuenta al momento de tramitar el documento de “libre deuda”, necesario para concretar ciertos trámites, como la renovación de la licencia de conducir o transferencia de algún bien inmueble.

También se contemplan los Actores que son el objeto de la norma sobre “Micro basurales terrenos baldíos”. Tenemos dos tipos de personas claramente definidas, una que es la persona titular de los terrenos, que deben mantenerlo limpio, saneado y cercado, a los fines de evitar que sea blanco del vuelco de residuos en esos sitios. Por otro lado el infractor constituido por una persona física en carácter de aquel quien vuelque o vierta sus desechos en la vía pública, terrenos baldíos, lecho de los arroyos y en todo lugar no habilitado para tal fin.

Ahora bien si tomamos en cuenta las debilidades de la norma debemos hacer hincapié en la cuestión del excesivo carácter “prohibitivo”, en lo estructurada que resulta, con un espíritu verticalista y rígido, que la convierte en una “letra fría”, tal como lo expresaba el inspector ambiental, “no contemplan el contexto, son muy ambiciosas en su criterio”.

Así mismo es posible resaltar el carácter propio de muchas normativas que atravesadas en el desarrollo humano como objetivo principal, no hacen mención alguna en el aspecto ambiental, como lo expresaba la representante de la ONG Ambiental local, “están focalizadas en lo que es el desarrollo humano, entonces como se toma el desarrollo humano, prima los intereses económicos, por sobre el desarrollo ambiental, ese es el espíritu de esas leyes”.

En fin es así como resulta sólo prohibitiva, no destaca lo necesario de la existencia de los programas de concientización o instalación de cuadrillas de voluntarios ambientales que controlen dichos espacios (una vez identificados

por los vecinalitas por ejemplo, como una posibilidad para evitar su conformación).

Ahora bien si tomamos en cuenta la dimensión de la vinculación entre las normativas Nacionales, provinciales y las ordenanzas locales, nos encontramos con un claro carácter verticalista, de lo macro general a lo micro y más particular de la situación en cada ciudad, municipio o comuna, rara vez ocurre que un norma tome el camino contrario, (por una premisa del ordenamiento jurídico vigente), este caso no es la excepción, la ordenanza que tomamos de referencia se vincula con lo normado a nivel Nacional, como le ley de presupuestos mínimos y la ley General del Ambiente, y a nivel Provincial la denominada "GIRSU" N° 10.311 por nombrar a las centrales, todas ellas canalizadas y centradas en la ordenanza GIRSU local aprobada en el año 2015.

A su vez esta ordenanza se enmarca en adherencia total a la ley Provincial GIRSU N° 10.311, donde se propone firmemente la erradicación definitiva de basurales y micro basurales a cielo abierto en todo el territorio provincial, pero le deja la potestad de definir los mecanismos de sanción y políticas de prevención a los Municipios y Comunas, lo que al momento de hacer hincapié en la implementación debemos referirnos al rol de los inspectores dependiente de la Dirección de Saneamiento Ambiental.

A nivel Nacional ambas normativas se alinean a la ley de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para la Gestión Integral de los Residuos Domiciliarios N° 25.916, que propone como uno de sus objetivos lograr un adecuado y racional manejo de los residuos domiciliarios mediante su gestión integral, a fin de proteger el ambiente y la calidad de vida de la población.

En conclusión se puede observar en las normas superposiciones en ciertos aspectos, que tienen que ver con variados programas y planes locales distintos en sus objetivos y metas que no siempre se alinean o vinculan del todo con lo Nacional, sin embargo no se visualizan grandes contradicciones, con lo que no existe riesgo de encontrar diversas interpretaciones de una misma medida, aún así es necesario al presente una actualización del régimen jurídico vigente. En fin la administración y la jurisdicción en asuntos ambientales es prioritario de

las provincias, pero la legislación es federal y subsidiariamente local. Es destacable que el poder ejecutivo se haya abstenido de legislar lo ambiental hacia el plano local, (teniendo incluso amparo en la Constitución Nacional), por considerar un avasallamiento de las autonomías locales.

Se requiere el desarrollo de un marco normativo que permita incorporar las referencias normativas internacionales en la materia, la experiencia del derecho comparado y la legislación de las provincias receptándolas de modo armónico en la nueva estructura.- Por lo expuesto, queda clara la necesidad de contar con las herramientas necesarias para promover la gestión adecuada de todos los residuos, determinando las competencias y asegurando su trazabilidad. (SECRETARIA DE ASUNTO MUNICIPALES 2013)⁵²

IMAGEN Nº 15- Estructura Normativa Piramidal sobre Gestión de Residuos en Argentina.



Fuente; GIRSU. Secretaria de Asuntos Municipales. Ministerio del Interior y transporte. Presidencia de la Nación. 2014.-

Ahora bien con respecto a otros de los interrogantes planteados y que motivaron la presente investigación, se debe hacer mención a las herramientas y mecanismos de control previstos tanto aquellos mencionados por la ordenanza, como por los que dispone internamente el área de Saneamiento Ambiental y más precisamente los inspectores.-

⁵² Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU). Ministerio del Interior y transporte. Secretaria de Asuntos Municipales 2013

Se puede concluir que en cuanto a los mecanismos que se deben respetar al momento de hacer cumplir la norma, estos están estipulados en la ordenanza misma y tienen un carácter procedimental, con plazos extensos en cada paso, desde que se notifican, se inspecciona nuevamente, se constata la nueva realidad, se vuelve a labrar un acta, con nuevos plazos que se estiman para que el infractor pueda regularizar su situación hasta que llega al tribunal de faltas, quien a su vez dispone de nuevos plazos para poder declarar en rebeldía al infractor y luego aplicar efectivamente la sanción económica. Es decir un procedimiento muy extenso y extremadamente burocrático, sin mencionar que es muy complejo en los casos de aquellos que arrojan sus residuos, a la persona infractora debe encontrársela en el acto mismo, lo que lo vuelve muy difícil de aplicar en la realidad, algo muy complejo y que por cierto no se toma en cuenta en la redacción y diseño de la norma.

Lo principal en esta discusión es que conforme el actual estado de las cosas y de cómo han evolucionado las sociedades actuales en un contexto caracterizado por lo que podemos denominar la era de las relaciones "gaseosas"⁵³, una especie de interconexiones entre distintos actores sociales, donde se disputan poder y en espacios disimiles y a veces indescifrable. Es decir, en ese marco es que no podemos pensar en moldear la conducta de los individuos sólo basándonos en la aplicación de penas económicas, las normas deben ser más evolucionadas, más acordes con el contexto donde se pretenden aplicar, el trabajo de diagnóstico y análisis debe ser más preciso e ir más allá de la cuestión meramente prohibitiva. –

Las soluciones a problemáticas sociales y colectivas no deben ser encaradas de forma univoca desde el Estado en cualquiera de sus niveles, los problemas colectivos siempre necesitan de políticas públicas que sean diseñadas por todos los actores involucrados y lo más consensuadas posibles, esto lo le aportará cuotas invalorable de legitimidad y aceptación social que asegurarán niveles de transparencia y apertura en la gestión.-

⁵³ Término de cuño propio que hace referencia al tipo de relaciones sociales existentes en la actualidad, del tipo permeable, flexible y "volátil", en un estado claramente más avanzado del que había diagnosticado Sigmund Bauman sobre la "Modernidad Líquida".-

BIBLIOGRAFÍA:

- Dra. Mirta Geary. (2014) Basura y Política. Los residuos en la ciudad de Rosario (1995-2003). Del Revés, Rosario 2014. Prologo. Cap. II "La problemática de los residuos en la Ciudad de Rosario"; Conclusiones.
- Dra. Mirta Geary. (2010). "La construcción de las políticas ambientales a nivel local. El caso de los residuos en Rosario" UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO- Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales. Rosario, Sta. Fe. Argentina.-
- Federovisky, Sergio. (2014). Argentina, de espaldas a la ecología. Apuntes para una política Ambiental. 1ª. Ed. Ciudad de Bs. As. Capital intelectual 2014. 192 págs. (Le monde diplomatique.65).-
- Federovisky, Sergio. (2013). Los Mitos del Medio Ambiente. "Mentiras, lugares comunes y falsas verdades". Clave Intelectual. Bs. As. Argentina.-
- Oszlak, Oscar y- O'Donnell, Guillermo. (1976). Estado y políticas estatales en América Latina: hacia una estrategia de investigación". - CLACSO-1976.
- Guillermo O'Donnell. (2008). "Algunas reflexiones acerca de la democracia, el estado y sus múltiples caras". Documento de trabajo N° 36. Escuela de política y gobierno. (UNSAM). Octubre de 2008.-
- Aguilar Villanueva, L. (1994). "Estudio introductorio" en "El estudio de las políticas públicas", Porrúa Grupo Editor, México, 2da edic.
- Subirats, J. (1989) "Análisis de políticas públicas y eficacia de la administración", INAP, Madrid,
- Medellín Torres, P. (1997). "Inestabilidad, incertidumbre y autonomía restringida: elementos para una teoría de la estructuración de políticas públicas en países de baja autonomía gubernativa", Revista CLAD, Reforma y Democracia, número 8, Caracas (Venezuela).
- Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación. (2015). Estrategia Nacional para la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos. (ENGIRSU). Ministerio de Salud y Ambiente. República Argentina.

- Griselda Günther y Ricardo A. Gutiérrez. (2017). "La política del ambiente en América Latina", una aproximación desde el cambio ambiental global. Documento publicado en CLACSO. Ciudad de México.

- Dra. Mirta Geary, Dra. María Belén Levatino y Dra. Mariana Saidón. (2017)- "Balance de la implementación de la normativa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos en distintos municipios argentinos". (SAAP) Bs As.

- Ricardo Gutiérrez y Fernando Isuani (2014). "La emergencia del ambientalismo estatal y social en Argentina". Rev. Adm. Pública — Rio de Janeiro. Brasil. Mar. /abr. 2014.

FUENTES DOCUMENTALES;

- Honorable Concejo Deliberante Concordia. (2012). Ordenanza Micro basurales y Terrenos Baldíos N° 34.885. Municipalidad de Concordia, Entre Ríos.
- Honorable Concejo Deliberante Concordia. (2015). Ordenanza sobre Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos. (GIRSU) N° 35.476. Municipalidad de Concordia, Entre Ríos.
- Honorable Concejo Deliberante Concordia. (2005). Ordenanza sobre Prohibición de Quema de Residuos N° 32.944. Municipalidad de Concordia, Entre Ríos.
- Honorable Concejo Deliberante Concordia. (2017). Ordenanza sobre creación del registro de generadores especiales de Residuos N° 36.327 Municipalidad de Concordia, Entre Ríos.
- Municipalidad de Concordia. Departamento Ejecutivo (2016). Decreto de Emergencia sanitaria y Ambiental N°103/2016. Concordia, Entre Ríos.
- Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos. (2014). Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos. N° 10.311. Ciudad de Paraná. Provincia de Entre Ríos.
- Honorable Cámara de Senadores y Diputados de la Nación Argentina. (2004) Gestión de Residuos Domiciliarios. N° 25.916. Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA).
- Honorable Concejo Deliberante Concordia. (1978).- Ordenanza sobre Régimen de Penalidades. N° 19955. Municipalidad de Concordia, Entre Ríos.
- Sergio Federovisky. (2008). Columna del diario página 12. Titulada "La Vida es una basura". Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA).
- Auditoría General de la Nación (AGN). (2009).-Informe de Auditoría sobre el ejercicio 2008. ENGIRSU de la secretaria de ambiente y desarrollo sustentable de la Nación. Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA).

- Ministerio de Ambiente y desarrollo sustentable de la Nación. (2016). Informe Estado del Ambiente en Argentina. Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA).
- Ministerio del Interior y transporte de la Nación. Secretaria de Asuntos Municipales. (2013). Gestión de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU). Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA).
- Consultora INCOCIV- CEAMSE. (2013). Diagnóstico GIRSU. Entre Ríos. Ficha técnica Dpto. Concordia, Entre Ríos. Paraná, E. Ríos.
- Consultora INCOCIV- CEAMSE. (2013).Diagnóstico GIRSU. Entre Ríos. Capítulo 15 "Basural o Micro Basural". Paraná, E. Ríos.
- Municipalidad de Concordia. Dirección de Comisiones Vecinales. (2017) Relevamiento de Micro-Basurales en la ciudad de Concordia. Concordia E. Ríos.
- Banco Mundial. (2015). Diagnóstico de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos en la Argentina. Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA).
- Diccionario de la Real Academia española (RAE).-
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación. (2016).- Estructura Normativa de Residuos. Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA).
- Sergio Federovisky. Columna del Diario Página 12. (2008). "La vida es una basura". Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA).
- Universidad Nacional de San Martín. Escuela de Política y Gobierno. (2014). Gestión de residuos sólidos urbanos en la región metropolitana de Buenos Aires Modelos y prácticas. Partido de Gral. San Martín. Provincia de Bs As.

- SITIOS WEB CONSULTADOS.-

- Página web oficial Municipalidad de Concordia.- www.concordia.gob.ar
- Página Web oficial de la Secretaria de Ambiente de la Nación.
<http://amb.ambiente.gob.ar/gestion-integral-de-residuos/la-estrategia-nacional-para-la-gestion-integral-de-residuos-solidos-urbanos/>.
- Página Web oficial de la Revista Internacional de Contaminación Ambiental.
<http://www.revistascca.unam.mx/rica/index.php/rica/search/search?simpleQuery=microbasural&searchField=query>.
- Página Web Oficial de la Revista Científica "Scielo".
<http://www.scielo.org/php/index.php?lang=es>.
- Página Web Oficial de la Revista Científica "Redalyc".
<http://www.redalyc.org/busquedaArticuloFiltros.oa?q=normativas%20basurales&a=&i=&d=&cvePais=&idp=7#panel>.
- Página web oficial del Diario local matutino "El Sol"
<https://diarioelsol.com.ar/2018/05/23/continuan-arrojando-basura-en-el-canaveral-de-rivoli/>.
- Página Web Oficial Diario Rio Uruguay. <http://www.diariorioruguay.com.ar/>
- Pagina Web Diario Página 12.
<https://www.pagina12.com.ar/diario/suplementos/futuro/13-2001-2008-09-17.html>
-

- ANEXOS.-

ANEXO Nº 1 Ord. Nº 34885 "Micro basurales - Terrenos Baldíos"

ORDENANZA Nº 34885

SANCIONADA: 30.08.2012

PROMULGADA: 19.09.2012

PUBLICADA: 19.09.2012

ARTICULO 1º.- Todo propietario, poseedor, tenedor, usuario y cualquier otro ocupante de inmueble con o sin mejora, estará obligado a mantenerlo libre de cualquier tipo de basura, yuyos y/o malezas, desratizado y desinfectado, en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética a fin de preservar la salud y seguridad de la población.

ARTICULO 2º.- Los sujetos enumerados en el artículo primero de la presente, deberán mantener las veredas que se encuentran al frente de sus inmuebles, libre de cualquier tipo de basura, yuyos y/o malezas y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética. Aquellas que, de acuerdo con la zonificación del inmueble posean espacios verdes, deberán encontrarse debidamente parquizados, de acuerdo a la normativa vigente.

ARTICULO 3º.- Cualquier funcionario público municipal dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y/o

Secretaría de Salud y Medio Ambiente y/o Secretaría conexas a cuestiones de saneamiento ambiental, con rango no menor a Director, además de los inspectores dependientes de la Dirección de Saneamiento Ambiental, verificará terrenos baldíos y veredas en todo el ejido urbano y en caso de que no se haya dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 1º y 2º de la presente Ordenanza por parte de quien corresponda, de acuerdo a lo previsto en esta normativa, se le labrará un acta de constatación con informe detallado del incumplimiento, cuyas copias serán remitidas en el término de 24 horas a la autoridad de aplicación. Esta a su vez deberá enviar una copia en el término de 48 horas al juzgado de Faltas para su procedimiento correspondiente. Conjuntamente con la verificación y constatación realizada, se emplazará al responsable del inmueble y/o vereda para que, en el plazo de 10 días corridos diere cumplimiento con la presente Ordenanza.

ARTICULO 4º- Transcurrido el plazo de diez días (10) corridos fijado en el artículo 3º sin que se hubiera dado cumplimiento a lo establecido en esta Ordenanza, la autoridad de aplicación verificará si hubo cumplimiento efectivo del emplazamiento realizado de conformidad con el artículo 3º, caso contrario se le labrará nueva acta de constatación dando cuanta de tal circunstancia. Además, se facultará al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los trabajos de limpieza y desmalezamiento del terreno o vereda por sí o por medio de terceros, cuyo costo será a cargo del responsable del inmueble. El mismo será presupuestado en la constatación, conforme a lo establecido en la ordenanza impositiva anual. El Municipio podrá incorporar de modo complementario a la emisión de la Tasa General Inmobiliaria, los costos de la limpieza a partir del periodo inmediato posterior a su realización.

ARTICULO 5º.- Agotar las instancias descritas en los artículos 3º y 4º de esta Ordenanza la Municipalidad podrá ingresar libremente con el objeto de realizar los trabajos de limpieza e higiene en los terrenos afectados. En caso de existir oposición por parte del responsable del inmueble, se solicitará la correspondiente orden judicial de allanamiento.

ARTICULO 6º.- Los sujetos mencionados en el Artículo 1º responderán solidariamente por las obligaciones emergentes de la presente Ordenanza y el emplazamiento a uno de ellos tendrá efecto sobre los demás.

ARTICULO 7º.- Cualquier persona podrá dar aviso respecto de los incumplimientos a la presente Ordenanza y solicitar la intervención de la autoridad competente.

ARTICULO 8º.- Queda terminantemente prohibido arrojar basuras, desperdicios y escombros en la vía pública, lecho de los arroyos, en terrenos baldíos, y en todo lugar no autorizado por el Municipio para estos fines. Toda aquella persona que sea encontrada arrojando basura, desperdicios y/o desechos en la vía pública y/o privada, será pasible de las penalidades establecidas en los ordenamientos vigentes. En caso de que quien arrojase basura, desperdicios y/o desechos fuere una persona que conduzca un carro tirado por caballos y/o cualquier otro móvil de transporte, podrá el funcionario verificador solicitar la retención del móvil de transporte, carro y/o caballo/s, conforme se estipula en la normativa vigente.

ARTICULO 9º.- Toda solicitud de libre deuda de tasas municipales y en caso de transferencia del inmueble, deberá comprender la inexistencia de deudas derivadas de la aplicación de la presente Ordenanza.

ARTICULO 10º.- Por medio de decreto reglamentario se determinará la autoridad de aplicación de la presente Ordenanza y la instrumentación de las verificaciones y constataciones correspondientes por parte de los funcionarios.

ARTICULO 11º.- Derogase la Ordenanza N° 33.690 y toda otra normativa que se oponga a la presente.

ARTICULO 12º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, archívese.

ANEXO N° 2. Decreto N° 1434/2014 "Campo del Abasto: Lugar autorizado de descarga Residuos Sólidos".-

DECRETO N° 1434/2014

FECHA: 07.11.2014

PUBLICADO: 10.11.2014

ARTICULO 1º.- El único lugar de descarga autorizado de residuos sólidos, es el Campo del Abasto, sitio donde se realizará la disposición final de los mismos.

ARTICULO 2º.- Las infracciones a la presente ordenanza serán sancionadas con multas que se fijarán entre 10 y 1000 juristas del Juzgado de Faltas de Concordia.

ARTICULO 3º.- Derógase el Decreto N° 19461/1977 y toda otra disposición que se oponga al presente. (1)

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

ANEXO Nº 3. ORDENANZA Nº 36327. "Registro de Generadores Especiales de Residuos".

SANCIONADA: 23.11.2017. PROMULGADA: 01.12.2017.- PUBLICADO: 15.12.2017

ARTÍCULO 1º.- Crease el Registro de Grandes y Medianos Generadores Especiales de Residuos, conformado por toda persona física o jurídica que, como resultado de sus actos o de cualquier procedimiento, operación o actividad, genere residuos que superen la media considerada normal por la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 2º.- Serán contribuyentes los Generadores Especiales calificados como tales por el Artículo 11º de la Ordenanza Nº 35.476 de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos que, como resultado de sus actos o de cualquier procedimiento, operación o actividad, genere residuos por un volumen superior a 10 m³ mensuales, en tanto su gestión, manipulación, retiro, transporte, tratamiento y disposición final, no se encuentre regulados por otra normativa específica.

Generador Categoría A. más de 100 m³ mensuales

Generador Categoría B: entre 60 y 100 m³ mensuales

Generador Categoría C: entre 20 y 60 m³ mensuales

Generador Categoría D: entre 10 y 20 m³ mensuales

ARTÍCULO 3º.- Todos los sujetos deben ser inscriptos en el registro de grandes y medianos generadores de residuos de acuerdo a la nómina informada por las áreas de habilitación comercial y/o de Saneamiento Ambiental.

ARTÍCULO 4º.- Los generadores de residuos se encuentran obligados a garantizar el retiro directo de los residuos, desde el depósito transitorio hasta el medio de transporte quedando expresamente prohibida la permanencia de dichos residuos en la vía pública y a separar y clasificar correctamente los residuos sólidos urbanos en origen, en fracciones húmedas y reciclables, para lo cual deberán proveer dentro del establecimiento o propiedad la cantidad

necesaria de recipientes para habilitar y garantizar la correcta disposición de cada fracción de residuos de forma diferenciada, según corresponda. Dichos recipientes deberán estar claramente señalizados y ser accesibles a todo sujeto (tanto quienes desarrollen sus actividades en el establecimiento o la propiedad, como quienes sean ajenos a los mismos) a fin de garantizar la calidad del material y evitar la mezcla de residuos.

ARTÍCULO 5°.- Los Generadores especiales de residuos podrán contratar el retiro y transporte hasta su disposición final con personas físicas o jurídicas que cuenten con habilitación para ello. En el caso que el generador realice por su cuenta el transporte de los residuos generadores deberá contar con un vehículo apto para desarrollar tal tarea y con la documentación que acredite su disposición final, expedida por la Dirección Unidad Operativa GIRSU, dependiente de la Unidad de Desarrollo Ambiental y Administración del Parque Abasto (U.D.A.A.P.A.).

ARTÍCULO 6°.- Si los generadores no contrataren particularmente el retiro y transporte de los residuos, la autoridad de aplicación, realizara dicha tarea, disponiendo el cobro mensual que podrá ser incrementados de acuerdo al volumen mensual trasladado, según lo establezca la ordenanza Tributaria Municipal.

ARTÍCULO 7°.- La naturaleza y cantidad de los residuos generados, su origen, fecha de transferencia del gran generador al transportista, y de éste a la planta de tratamiento o disposición final, quedará documentada en un formulario que constituirá el instrumento de control, el que deberá ser conservado por parte del generador para ser presentado ante la autoridad de aplicación en forma semestral.

ARTÍCULO 8°.- Sin perjuicio de los demás recaudos que determine la autoridad de aplicación, el formulario de control deberá contener:

- a) Fecha y hora de inicio de la operación de transporte.
- b) Datos identificatorios del generador y del transportista, y número de inscripción en el registro mencionado.
- c) Descripción y composición de los residuos transportados.

d) Cantidad total en unidades de peso o volumen estimado - de los residuos a ser transportados.

e) Instrucciones especiales para el operador y el transportista en el sitio de disposición final.

f) Firmas del generador, del transportista y del responsable de la planta de tratamiento o disposición final.

ARTÍCULO 9°.- El almacenamiento, disposición transitoria, retiro y transporte de los residuos producidos por grandes generadores, se efectuará en condiciones higiénicas y sanitarias, de acuerdo a los que establezca la reglamentación.

ARTÍCULO 10°.- Los grandes generadores de residuos deberán aplicar planes de separación de sus residuos, a fin de recuperar la parte inorgánica. El destino en todos los casos del residuo orgánico debe ser exclusivamente la disposición final en el relleno sanitario habilitado por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 11.- El almacenamiento transitorio de los residuos generado deberá ser ubicado en áreas exteriores al edificio y de fácil acceso, en un lugar físico que reúna las características sanitarias que establezca la reglamentación.

Cuando las características edilicias de los establecimientos ya construidos impidan su ubicación externa, se deberá asegurar que ésta no afecte, desde el punto de vista higiénico, a otras dependencias de acuerdo a la normativa vigente.

ARTÍCULO 12°.- En el caso de establecimientos gastronómicos, supermercados, hipermercados y mega mercados se deberá observar las previsiones establecidas por el área municipal competente de seguridad alimentaria, sin perjuicio de toda otra normativa que resulte aplicable.

ARTICULO 13°.- A partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente Ordenanza, se concederá a los grandes generadores y operadores de residuos de manejo especial, un plazo de sesenta (60) días, a los fines de adecuarse a sus previsiones.

ARTÍCULO 14°.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá implementar las acciones necesarias tendientes a garantizar la participación de los recolectores informales de residuos en el sistema establecido en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 15°.- Toda infracción a la presente será sancionada con multa de 10 o 100 juristas y suspensión o cancelación en el registro, lo que implicará el cese de las actividades y la clausura del establecimiento o local comercial.

ARTÍCULO 16°.- La autoridad de Aplicación será la Dirección Unidad Operativa GIRSU, dependiente de la Unidad de Desarrollo Ambiental y Administración del Parque Abasto (U.D.A.A.P.A.), quien deberá reglamentar la presente en el plazo de treinta (30 días.

ARTÍCULO 17°.- Derogase toda otra norma que se oponga la presente.

ARTÍCULO 18°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

ANEXO Nº 4- DECRETO Nº 103/2.016 "Emergencia Sanitaria y Ambiental"

FECHA: 02.02.2016

PUBLICADO: 02.02.2016

ARTICULO 1º.- DECLARASE el Estado de Emergencia Sanitaria y Ambiental en todo el ámbito del Municipio de Concordia, fundado en razones de prevención, higiene y salubridad, tendientes a evitar la generación, incremento o propagación de vectores causantes de enfermedades o su contagio, cuyos antecedentes se han producido en localidades y provincias vecinas y la influencia de las mismas en la aprobación de la ciudad.

ARTICULO 2º.- ENCOMIENDASE a la Secretaria de Desarrollo Humano, Salud y a la Dirección de Saneamiento Ambiental, dependiente de la Subsecretaria de Ambiente a la adopción de todas las medidas y acciones que resultaren necesarias para organizar y atender la situación de emergencia declarada en el Artículo anterior.-

ARTICULO 3º.- DISPONESE como excepción y hasta el día 10 de Febrero de 2016, la posibilidad por parte del propietario, poseedor, tenedor, usuario o cualquier otro ocupante de inmueble, con o sin mejora, para proceder a su limpieza, libre de basura, yuyos, malezas, desratizado y desinfectado, en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética, a fin de preservar la salud de la población.-

ARTICULO 4º.- ESTABLECESE que transcurrido el plazo fijado en el Artículo precedente, la autoridad de aplicación disponga de elementos y personal necesarios para proceder a la limpieza y puesta en condiciones de los espacios privados mencionados en el mismo, con cargo al titular de los gastos e insumos necesarios para su implementación y elevación de las actuaciones para la aplicación de las sanciones y/o multas que resultaren pertinentes.-

ARTICULO 5º.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a efectuar la adquisición de los bienes y servicios que fueren menester a los fines de atender en forma urgente la emergencia sanitaria y ambiental, declarada en la presente norma.-

ARTICULO 6º.- DISPONESE que los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente disposición, como consecuencia de la emergencia declarada en el Artículo 1º, serán afrontados con las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Administración Pública Municipal asignadas para el Ejercicio Económico 2.016.-

ARTICULO 7º.- LIBRENSE los despachos y comunicaciones de práctica, solicitándose el auxilio de la fuerza pública si fuere necesario, de acuerdo a la normativa vigente.-

ARTICULO 8º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

ANEXO –Nº 5 Entrevistas a Funcionarios Públicos y organismos NO Gubernamentales de la ciudad de Concordia.

Área: Unidad de desarrollo ambiental y Adm del parque abasto (UDAAPA).

Coordinador General Tec. Martin Armanazqui

ÀREA ESPECÍFICA.

¿Cuáles son las responsabilidades/funciones de su dependencia?

La responsabilidad de la unidad de desarrollo ambiental y Adm. del parque abasto (UDAAPA), es la de coordinar todo lo vinculado con el área ambiental en sentido amplio, participar en la planificación sustentable de la ciudad y en sentido restringido la de minimizar el impacto ambiental negativo que produce la incorrecta disposición de los residuos sólidos urbanos, en su generación, tratamiento y disposición final- Así como los controles, sanciones y ejecución de las ordenanzas ambientales del municipio- Y en concreto la administración general del único sitio de disposición final autorizado de vuelco de los residuos en el parque abasto.-

¿Cuáles son los principales problemas ambientales del municipio?

Como principal problema podemos identificar a la basura. El sólo costo de vida de una persona implica generación de residuos, constantemente son generados desechos como producto de nuestras actividades diarios en cualquier ámbito. Estos deben ser transportados y dispuestos de la mejor manera posible todos los días. Esto genera un alto costo a los municipios y comunas de todo el mundo. Es así como se denota una problemática fundamental la de la gestión de los residuos.- En segundo plano pero no menos importante los efluentes industriales que contaminan enormemente nuestro suelo, aire y cursos de agua.

¿Qué prioridad cree Ud. que tienen esos problemas en la agenda del gobierno municipal?

Considero que estos problemas se vuelven prioritarios porque implican gastos al municipio. De no ser así sería muy complicado que puedan ser prioridad ante otros considerados de primera necesidad como la salud, alimento, seguridad o asistencia social.- Solo con la inteligencia de poner en la mesa los ahorros de gastos que genera una correcta gestión de los residuos, esto es lograr que todos los comercios e industrias separen sus residuos y lo dispongan en plantas de tratamiento, o que los vecinos saquen sus residuos a horario y demás se vuelve el ambiente prioritario y de importancia a corto plazo.

¿Cuáles son los principales problemas del municipio en cuanto a la gestión de los residuos?

Yo creo que el ordenamiento de la generación inicial en principio, de los residencial a las actividades productivas, industrias, empresas y comercios. Luego una correcta gestión del transporte y el ordenamiento del relleno sanitario como técnica primordial para evitar contaminar el ambiente, salir del basural a cielo abierto.

NORMATIVA

¿Cuál es el marco normativo con el que se gestionan los residuos en el municipio?

La ordenanza madre por decirlo así es la GRSU aprobada en el año 2015, establece el que, como y para que se debe gestionar los residuos de manera integral, reordenando una economía del tipo lineal como es entendida hoy en día para pensar en los residuos como materiales insumos que vuelven al circuito de comercialización generando empleo genuino en un tipo de economía circular.

Luego la ordenanza sobre micro basurales terrenos baldíos aprobada en el año 2012 que establece la prohibición de arrojar basuras y desperdicios en la vía pública y en terrenos baldíos, indicando las sanciones y multas y los procedimientos que deben seguir el ejecutivo municipal para ejecutarla.

Estas últimas sumadas por supuesto a los de las ordenanzas orgánicas de creación de la secretaria de servicios públicos y dependencias de la misma. Como la dirección de recolección e higiene urbana.-entre otras.

¿Existe una norma específica que regule la situación de los micro basurales en la ciudad? A su modo de ver ¿Considera que se aplica efectivamente en la realidad?

En la ciudad la que te nombraba recién la de micro basurales terrenos baldíos, pero con la creación de la unidad de desarrollo ambiental y Adm del parque abasto. Se creó una dirección de erradicación de micro basurales, la idea es que a través de saneamiento ambiental sea coordinada la gestión y limpieza de esos terrenos notificación y acta de resolución de limpieza de esos terrenos, pero hay micro surales que están en la vía pública que son dependencia del municipio o predios q también son micro basurales. Control y erradicación de micro basurales trabajaría en conjunto con la dirección de saneamiento ambiental en la parte de notificación acata de limpieza y en caso q no se limpie la resolución para que el municipio haga la limpieza y esa área debería tener todo la logística para la limpieza del lugar, chatarras, ramas y basuras, pero también tenés lo del servicio de recolección que influye en la generación de esos micro basurales. Un deficiente servicio afecta directamente el entorno, sobre todo en zonas donde el servicio no es diario-

¿Considera que esta tiene falencias/debilidades en su diseño? ¿Por qué motivo?

En realidad no podríamos hablar tanto de falencias o debilidades de la norma, yo creo que más de hablar de eso, podríamos hablar del diseño en general, si está apropiado para la realidad de la ciudad o no.

Es decir tal vez se toma como modelo una ordenanza de regulación de microbasurales de otra ciudad queriendo aplicar los mismos métodos en la nuestra sin tener en cuenta la idiosincrasia de los ciudadanos, el nivel socio-económico, que influye directamente en la aplicabilidad de esa norma.-

Sin dudas que lo más complejo es la aplicación de la norma, su implementación fáctica, los recursos con los cuales se dispone, a lo que se le antepone muchas veces dificultades del tipo operativas y logísticas, frente a esto también la predisposición de los infractores y el poder de policía que debe ejercer el área correspondiente de controlar, fiscalizar y sancionar.

¿Se realizan campañas publicitarias para evitar la formación de microbasurales?

Si desde el área de educación ambiental de la unidad se concretan charlas educativas en diferentes instituciones y organismos de nuestra ciudad. Concretamente en instituciones educativas de distintos niveles se lleva adelante el programa red de escuelas sustentables, que propone educar y enseñar a los jóvenes a cómo y para que separar los residuos reciclables en sus hogares y en la propia institución para lo cual se las integra a la red entregándoles un bolsón de 1m³ de capacidad para el acopio del material generado en la escuela.

Estas acciones de educación como todas deben ser sostenidas a lo largo del tiempo para que a un mediano y largo plazo se puedan ver los resultados, sobre todo en las nuevas generaciones.-

¿Qué tipo de procedimientos se realizan en los controles e inspecciones en los micro basurales?

Los procedimientos tienen que ver con las acciones que llevan a cabo los inspectores, que concurren al basural por iniciativa de los mismos o por denuncias de vecinos, se notifica al dueño del terreno si es que lo hubiera y se le otorga un plazo para que se adecue a la ordenanza, luego de pasado ese tiempo, se le labra un acta de infracción, esta se hace llegar al tribunal de faltas para su constatación y que efectivicen el cobro por la infracción cometida. Luego por una resolución se pide el permiso para que el municipio disponga de la limpieza de ese terreno con el cobro del servicio.

¿Cree que se pueden implementar sistemas que habiliten mecanismos de recepción de denuncias por arrojado de residuos en terrenos baldíos realmente efectivos? ¿De qué forma?-¿Considera que esto contribuiría a disminuir el número de micro basurales existentes en la ciudad?

En principio es una buena propuesta pero complejo de poder realizarla por cuestiones que hacen a la privacidad de la persona, más allá de que se pueda identificar, esto debe ser en el momento del acta factico, sino es muy complejo de poder realizarla, me he estado asesorando sobre el tema y es difícil. Sobre todo el con la logística de las cámaras de seguridad por ejemplo estas deben mirar hacia el comercio, proteger la propiedad privada, no hacia la calle. La toma de fotografías al dominio no es tan fácil de tramitar de hacer llegar al tribunal de faltas, las foto-multas han registrado innumerables casos de ilegalidad y de abuso que resultan complejas de implementar.-

Área: Dirección de Saneamiento Ambiental.

Directora Tec. Ema Carmona.

DEPENDENCIA:

¿Cuál es su antigüedad en el cargo?

20 años.

¿Cuál es su formación profesional?

Técnica en gestión ambiental.-

¿Cómo llegó a este cargo?

Por Concurso soy funcionaria de carrera.-

ÀREA ESPECÍFICA.

¿Cuáles son las responsabilidades/funciones de su dependencia?

Esta área lo que tiene que es como la parte operativa de algunas normativas con todo lo que es referente con el cuidado del ambiente, porque es todo lo que es residuos especiales, peligrosos, efluentes industriales sean sólidos líquidos y gaseosos, efluentes cloacales, todo lo que tenga que ver con el cuidado del ambiente, en el marco de la ley nacional N 24651 tema ruidos control de vectores. Todo lo aplicativo a lo normado sobre el medio ambiente.-

¿Con qué otras oficinas del municipio se vinculan en cuanto a la gestión de los residuos?

El manejo de los RSU es una gestión integral, nosotros desde la dirección trabajamos mucho con la coordinación de la UDAAPA⁵⁴, a través de la dirección GIRSU, sub secretaria de servicios públicos, con la dirección recolección de residuos, de higiene urbana, si detectamos un basural, le comunicamos a la dirección de higiene urbana y al sub secretario, porque depende del área del terreno, por ahí con una bucat⁵⁵ se puede resolver pero si es de gran tamaño se necesita maquinaria de mayor porte. Entonces ya van las máquinas de la dirección de mantenimiento de calles, tenemos micro basurales crónicos como el de Gualaguay y córdoba, lo mismo con la recolección donde el servicio no es bueno, ahí le avisamos al servicio de recolección, lo mismo pasa al revés en casos como por ejemplo, me llaman Ema, hemos encontrado grandes cantidades de pañales de adultos, entonces vamos y diagnosticamos

⁵⁴ Silgas que hacen referencia a la Unidad de Desarrollo Ambiental y Adm. del Parque Abasto (UDAAPA).-

⁵⁵ Maquina tipo mini pala cargadora.-

la zona a ver quién puede haberlos aportado, identificando algún descartador⁵⁶ que no esté apegándose a las normas y lo notificamos.

¿Cuáles son los principales problemas ambientales del municipio?

Mirá siempre que me toca ir a las escuelas yo a los chicos les digo que lo que más se vincula con la contaminación en sentido amplio son los residuos o su inadecuada gestión. Porque se asocia a la contaminación del suelo del agua por las napas contaminación del aire por las quemadas, está asociada a vectores porque una inadecuada gestión de los mismos, genera roedores, mosquitos, moscas, cucarachas y animales domésticos que llevan y traen posibles enfermedades a la población. Concordia en general se caracteriza por una industria con desechos del tipo secos, por ejemplo como son los aserraderos, con el aserrín que son materia prima de otras industrias como el costanero, las cascaras de los cítricos, y después otras industrias que estamos controlando como los efluentes y todo eso. Pero también el tema ruido, concordia es una ciudad muy ruidosa, hemos controlado en esquinas que se superan los 80 decibeles que es lo máximo, lo mismo en los boliches que se supera ampliamente.- Sumado a eso los auriculares, no es lo mismo tener los decibeles al aire libre que directo en las fibras auditivas.

¿Cómo considera usted que se forman los micro basurales en la ciudad? ¿Por qué?

Se forman un poco por desidia de la comunidad, ves a mucha gente que no saca sus residuos a horario, gente que la junta y la pone en el baúl de su auto y va y la deja en cualquier terreno que tiene a mano, que ya es un basural, u otra gente que lo tira en un contenedor que sería el mal menor, y la falta de conciencia de los vecinos, porque se nota por ejemplo a mira la casa de al lado está abandonada entonces dejo mis residuos ahí total nadie dice nada, esa es la falta de conciencia y de compromiso de la gente.

Después digo que concordia debería tomar la conciencia de empezar a separar sus residuos, porque es algo de una premisa mía, debemos tomar conciencia y separar, porque también tenemos una tendencia cultural con el servicio de recolección informal, estos pasan con carrito de tracción a sangre o camioneta, pero te va a levantar una basura que a él le interesa, va a llevar eso y no te va a llevar lo que no le interese, si yo saco mezclada la basura y además saben antes de abrir que residuo hay en la bolsa, entonces si yo le doy bolsa con yerba con restos de húmedos el carrito abre la bolsa y clasifica y deja lo que no le sirve. Si sacáramos separada la basura eso no va a pasar, vas a ayudar ambiental y sanitariamente a mejorar la calidad de vida de ese recolector informal porque por ahí clasifica en la casa.

⁵⁶ Hace referencia a aquella persona física o jurídica que arroja materiales o desechos en espacios no habilitados.

¿Considera que las normas existentes que regulan los micro basurales son suficientes? ¿Existe un vacío legal sobre el tema?

Yo creo que tenemos las herramientas legales pero falta el compromiso de la gente la toma de conciencia de la gente en el manejo de los residuos, maduración y también con la limpieza de los terrenos, hay mucha gente que compra para invertir. Es responsabilidad del dueño del terreno mantenerlo limpio cercado, iluminado y limpio. Hay terrenos que no tienen ni vereda.

¿La/s norma/s prevén recomendaciones para evitar conformación de basurales?

Yo creo que tienen algunos de sus articulados tienen el tema de la educación.

SANCIONES-MULTAS.-

¿Con que herramientas cuentan los inspectores para ejecutar la ordenanza sobre micro basurales?

Obviamente que si me dejás volar podría pedir movilidad y herramientas para todos los inspectores. Pero también tienen que ver con todo, es transversal, está ligado con el área de salud, de desarrollo humano, con una obra pública por el impacto ambiental, con servicios públicos. A todas las áreas, hasta lo económico, porque si hay un buen laburo de lo ambiental tenes una mejor recolección, una ciudad ordenada, limpia el ciudadano va a tributar con gusto.

¿Qué tipo de actas son utilizadas? ¿Cómo es el procedimiento de notificación?

Tenemos un gran problema con los basurales casi nunca están dentro de un terreno, normalmente están en la calle, de la línea municipal para afuera, no adentro de la propiedad, y en los terrenos abandonados y demás nosotros las herramientas que tenemos son; notificaciones donde le otorgas un plazo para que lo limpie como lo establece la normativa y después tenemos las actas de constatación que son elevadas al tribunal de faltas para su sanción y como te decía que ante el incumplimiento tenemos la herramienta legal de una resolución del Dpto. ejecutivo que ordena la limpieza de ese terreno.

¿Cuántas notificaciones por micro basurales realiza el área de inspección ambiental promedio por mes?

Y en lo que va del año hemos trabajado en unos 180 en promedio en este año, el año pasado 500 terrenos aprox., entre gente que se le notificó, se le labró el acta, gente que ha solicitado descuento por mantener el terreno limpio, gente que autoriza la limpieza del terreno, gente que pide el beneficio de un descuento, a los terrenos baldíos tienen un recargo en el impuesto si están en malas condiciones, en los casos en los que tengan limpio, con vereda y

cercado bueno solicita el 50% del recargo. Si se constata lo contrario se le pide a rentas que se le sume

¿Considera que el área de inspecciones cuenta con los recursos necesarios para poder implementar la norma de forma eficiente?

Si me das a elegir obvio preferiría más recursos más movilidad pero con lo que tenemos tratamos de hacer lo mejor posible.

¿Considera que algún día se podrá solucionar este problema?

Yo considero que no a basural cero, como basura cero, pero sí que se puede reducir y minimizar ampliamente. Porque siempre vamos a tener gente con mala educación, yo he ido a municipios que tienen recolección diferenciada islas de contenedores excelente servicio de recolección y se ven igual micro basurales en la ciudad, un cero no. Pero si un buen resultado con una correcta gestión de los RSU. Incluyo todas las etapas, partamos de una correcta generación, recolección tratamiento y educación ambiental.-

Área: Dirección de saneamiento ambiental.

División de Inspección Ambiental.

Inspector Prof. Rivero Rubén-

DEPENDENCIA:

¿Qué antigüedad tiene en esa posición?

Aproximadamente 15-16 años.-

¿Cuál es su responsabilidad o función?

Mi responsabilidad y funciones del inspector ambiental abarca un amplio aspecto que van desde relevamiento de terrenos privados, malezas cercamientos que estén en estado de abandono, veredas espacios verdes, en general todo lo que produzca algún impacto negativo al ambiente, también se hacen industrias, que produzcan efluentes, líquidos, sólidos gaseosos, que pueda ser una molestia para terceros, también se hacen habilitaciones de negocios que se hace una pre inspección para determinar según la actividad que tipo de impacto pueda llegar a generar o no, fitosanitarios, se hacen inspecciones y salida de guardia nocturna a los locales y espectáculos públicos, boliches bares, locales o algún evento nocturno esporádicos como el disfrázate donde el estado municipal hace de contralor de árbitro.-

¿Qué cantidad de inspectores ambientales son en la división? ¿Es ese número para toda la ciudad? ¿Considera que es suficiente?

En este momento somos alrededor de 10.- Considero por supuesto que nunca es suficiente.

La dinámica de trabajo es determinado por la directora, cada sector tiene un nombre y apellido de inspectores, donde denuncias que entran o habilitaciones o casos que generen algún impacto o molestias hacia los vecinos, se lo da al caso al inspector correspondiente para que actué en consecuencia.

NORMATIVA.

¿Cuáles son los principales problemas ambientales del municipio?

Los residuos son el principal problema

**¿Cómo considera usted que se forman los micro basurales en la ciudad?
¿Por qué?**

El tema micro basural parece sencillo pero cuando uno lo aborda es muy complejo tiene diversas patas diversas aristas, falta de costumbre es una cuestión cultural, tantos años en la dirección vemos como fluctúa dependiendo

de la cuestión social-económica, el tema igual no termina ahí, tenemos los denominados carreros que aportan y bastante a esa problemática y es un tema complejo, que a veces lo único que se puede hacer es ir a limpiar, el tema es que al otro día el basural vuelve a aflorar, es una cuestión cultural-social y económica, es complejo abordarla muy difícil, de querer solucionarla, pero se lo hace y si no se actuaría así en consecuencia la ciudad sería un caos, algo que quería aclarar es que contrariamente a lo que el común de la gente piensa, aquellos que más aportan no siempre son de los estratos más bajos de la sociedad, muchas veces es lo contrario, de estratos medios y también altos.-

Como causales de la conformación podemos identificar que si un vecino va y tira los residuos a un baldío, identificar dos cosas, que si está el baldío el propietario está en falta, es muy difícil identificar al vecino que arroja el residuo porque se deben actuar en el momento del acto. Por ahí es más sencillo identificar a la empresa o comercio que puede arrojar los residuos, en el caso de que eso suceda detectando algún desecho con la identificación de la empresa, ahí se puede multar a la empresa, las dos cosas se hacen pero insisto no hay que atacar la consecuencia sino la causa que lo genera.

¿Considera que las normas existentes que regulan los micro basurales son suficientes? ¿Existe un vacío legal sobre el tema?

Considero que vacío legal no, tenemos las herramientas legales, muchas veces son temas culturales, problemas con los residuos tenemos a una cuadra de la plaza, no les podemos achacar el problema a los vecinos de escasos residuos.

¿La/s norma/s prevén recomendaciones para evitar conformación de basurales?

Considero que es más prohibitiva que habilitante las ordenanzas tienen una letra a veces fría que no contemplan el contexto son muy ambiciosas en su criterio pero no contemplan el contexto, pero hay que tratar de que se logre, lo que pasa que cuando elaborar una ordenanza la hacen en base a otra urbe más avanzada para lo que es la realidad de concordia. Entonces se reglamentan que los vecinos no están en condiciones de hacerlos, ni los comerciantes, ni las industrias. La ordenanza no refleja la realidad de la ciudad. Cuando algo se quiere ajustar más de lo que la realidad permite fíjate tuvimos dos marchas de carreros.

¿Considera que existen debilidades o carencias jurídicas en las normas?

La ordenanza sobre micro basurales es una norma bastante nueva, no he leído los decretos reglamentarios.

MULTAS-SANCIONES

Puede describir cuales son los tipos de controles sanitarios realizados.

¿Cómo son los procedimientos realizados en los controles?

Habitualmente son en las habilitaciones que tienen un carácter preventivo de acuerdo a la actividad nosotros imaginamos las consecuencias y le solicitamos al requirente de esa actividad le pedimos que actúe en la prevención. Siempre hablamos con los compañeros que no es casual que acá no haya un cromañón el inspector Mazzula es casi pionero es en esta dirección, la mayor parte que se hace es preventivo no proactivo, la mayor parte, según los casos.-

Los procedimientos no son en general, hay que ver cada caso particular, en el caso de un terreno baldío se va al lugar, de identifica, hay que hacer las averiguaciones catastrales, se va a la dirección fiscal declarada y ver si sigue el dueño viviendo ahí, muchas veces el dueño no está o está pero ya vendió el terreno. Pero cuando esta se le entrega una notificación dándole un plazo para que limpie vencido el plazo se va al terreno y si sigue igual se labra un acta que te repite puede terminar en una multa o no según el criterio del juez, eso se envía al tribunal después de las 48 ms. El dueño se entera en el momento porque lo debe firmar, y eso va por triplicado, una para el propietario, otra para el tribunal y otra queda en la dirección. Esa es la herramienta legal con la cual se dispone.

En la notificación se le da 48 hs está en el tribunal de faltas y el propietario tiene 5 días hábiles donde el propietario puede hacer un descargo, si el propietario no va se declara en rebeldía.- Los juristas lo determina el juez, es el criterio del juez la penalidad.

¿Considera que existe alguna carencia legal en los mecanismos de control realizados?

En ciertos casos como lo de animales de corral tenemos una ordenanza que habla de 10 máximos, pero está desactualizada es antigua.-

¿Con que Herramientas cuentan a la hora de ejecutar la norma?

En concreto con las notificaciones y actas.-

¿Cuántas multas son realizadas en promedio por mes por la ordenanza de basurales?

Las multas dependen del tribunal de faltas, nosotros sólo podemos pedir informes de cada acta, aunque sería muy tedioso pedir el seguimiento de c/u.- Son abiertas porque puede ser de 1 a 5 juristas.-

¿Cuántas de ellas llegan y se ejecutan efectivamente en el tribunal de faltas?

El acta dice que vos debes presentarte luego de las 48 hs presentarse en el tribunal de faltas, después de eso se le pone el apremio legal, donde se le

puede entregar a un abogado para que cobre la multa. No sabemos bien cuantas se concretan porque es un informe del tribunal depende del caso particular, se solicita al tribunal del faltas que sanción le recayó. El tema que el criterio del juez muchas veces se lo forma en lo que indica la notificación, esta debe ser como una foto debe estar bien detallado, cuanto más detallado es mejor para que pueda tomar una decisión certera.

¿Cuentan con los recursos necesarios al momento de implementar la norma?

Siempre se puede estar mejor, pero podemos trabajar tranquilos.

Entrevista a la ONG "Luz del Ibirá".-

Secretaria: Lic. Mariana Acosta.

ORGANISMO.-

¿Qué posición ocupa en la ONG? ¿Qué funciones desempeña?

Soy la secretaria general, segunda en la línea de cargo en la comisión directiva. Función que desempeña generación de proyectos líneas de acción en intervención soy la que genero el contenido ambiental porque soy la que tengo la especialización en la materia, esa es mi función generación de proyectos y líneas de acción en las intervenciones hacemos esto vamos acá vamos allá activar la recuperación de espacios, proyecta se escribe se fundamenta y eso pasa por mi lado porque tengo una especialización en educación ambiental la ONG tiene una estructura vertical solo formal, pero todos omitimos opinión sobre las actividades, todos hacemos de todo.

¿Estas actividades están programadas, hay una planificación anual?

Si hay actividades que si se programan como los recorridos didácticos por senderos protegidos, humedales y demás espacios verdes, están argumentados y surgen de la necesidad que hay de cambiar paradigmas educativos referidos a la educación ambiental y eso si se planifican pero por ahí surgen otros problemas como la tala de árboles entonces ahí el emergente te obliga y hay que intervenir, o por ahí la gente se contacta con nosotros por generación de basurales que no se sabe de donde es como se genera, entonces ahí se interviene con una acción o alguna limpieza colectiva porque lo que más nos interesa es la participación del ciudadano común.

¿Hace cuánto tiempo lo realiza?

Nosotros trabajamos como ong hace 5 años y tenemos personería jurídica hace 1 año-

¿Articulan acciones con otros actores de la sociedad civil?

Si si tenemos contacto con las demás ong de la ciudad y de otras partes de la provincia y del país que estamos con los mismos temas, el contacto es a través de convenios, con la municipalidad debemos formalizar el convenio de cooperación mutua. Con respecto a las ferias educativas tenemos convenio con organizaciones internacionales como trabajamos en educación ambiental nos interesa que se visualice el trabajo realizado por los alumnos y por nosotros, participan los chicos y otras agrupaciones que se dedican a lo mismo.

¿Se podrían considerar como un actor de presión en cuestiones ambientales?

Si totalmente, sobre todo porque tenemos muy buena llegada a la opinión pública, entonces como la opinión pública nosotros apuntamos a la educación la ONG acompaña entonces las ONG tienen mucho prestigio con lo social y lo comunitarios, somos sin fines de lucro y nuestros objetivos apuntan a la protección de los recursos naturales, que son de todos.

AREA DE INTERVENCIÓN.

¿Qué tipo de actividades realiza la ONG?

¿Consideran que el Estado local habilita canales de participación en la toma de decisiones para organizaciones como la de ustedes? ¿Por qué motivo?

Si consideramos que sí, depende de la presión que se ejerza sobre determinados temas, nosotros si bien tenemos convenio eso no quiere decir que acompañamos sino que hay cosas que hacemos en común y otras en las que no estamos de acuerdo no acompañamos y damos a conocer por qué no estamos de acuerdo y ofrecemos la intervención, por ejemplo un conflicto como es el del hostal del río en los que los intereses son contrarios u opuestos a lo que las dependencias municipales que intervienen tienen, bueno ofrecemos él porque no estamos de acuerdo o en la recuperación del arroyo Manzanos donde también ejercemos cierta presión sobre cómo debe realizarse el manejo. Apelamos a que las decisiones se modifiquen siempre hablando de temas ambientales.

Según su consideración. ¿Cuáles serían los principales problemas ambientales de la ciudad?

Si hay muchos, principalmente el uso del suelo es un problema serio a futuro y la gestión de residuos o su inadecuado manejo, como instalados en la opinión pública, muchas veces la gestión de los residuos conlleva a muchos problemas ambientales, el uso del suelo si porque abarca las zonas de reserva en galería la cuestión de los humedales todo eso a partir de los usos de los suelos.

¿Cómo evalúan la situación de los micro basurales en la ciudad? ¿Por qué motivo se generan?

La cuestión del ambiente tiene una múltiple causalidad, no se lo puede atribuir a un solo factor causal, vos podés hablar de la inundación y sabes que el desmonte contribuye a eso, bueno cuando hablas de residuos puede haber muchas variables que entran en juego, pero por sobre todo la cuestión de fondo es la percepción que la persona tiene en toda su formación sobre lo que significa el ambiente, sobre sí mismo y lo que lo rodea, lo que vos aprendes desde chiquito en tu casa, y no es una cuestión de escuela sino que es de paradigma lo que vos aprendiste sobre lo que significa cuidar al ambiente y cuidar al otro, y el "otro" no siempre es una persona, no siempre es un ser

humano, el otro para vos puede ser un pastizal, los que viven adentro del pastizal, un árbol una enredadera o una persona, es el otro. Pero cuando vos no aprendiste que el otro también es tan importante como vos y necesario. No te importa entonces si vos tenes que ir a tirar una bolsa de residuos, de pañales y todo lo demás al monte no te va a importar porque no te importa el monte, si le vas a tirar a un vecino que vive en una condición más precaria que vos no te importa el vecino, y es una persona igual que vos, entonces muchas veces están instruidos y es gente con educación pero no tiene la concepción de ambiente que debería tener y eso parte de muchas cosas son cosmovisiones, va más allá, hilamos lo filosófico. Lo que nosotros aprendemos por ejemplo de los aborígenes, ellos se crean y desarrollan con una cosmovisión, su objeto de espiritualidad son los elementos de la tierra, entonces para ellos dañar un río o desmontar es como que a nosotros nos sacralicen la iglesia, porque su objeto espiritual de admiración son los elementos de la tierra, naturales que le dan vida, la iglesia puede tener afuera un basural que no le importa pero adentro es oro y plata son concepciones distintas de lo que nos representan como sagrado y esos son cosmovisiones.

Aquello explicaría la acción, porque la acción es inconsciente viste que se dice la generación de la consciencia, bueno la consciencia ambiental parte de modificar lo que uno hace inconscientemente, porque de esa forma inconsciente vos replicas lo que aprendiste, que en el pasto hay víboras y te da miedo y no lo cuidas porque hay bichos, no es que te lo enseñaron lo aprendiste y lo replicas porque está dentro de tu cultura, entonces eso te lleva a que es más lindo que esté el pasto cortado, son cosmovisiones lo que uno aprende a través de la cultura, lo que mama a través de la familia y viene incluso desde antes de nacer ya está instalado en la forma de vida sobre todo occidental, la cosmovisión se mama desde la panza.

Ahora bien eso explicaría el comportamiento del vecino de a pie ciudadano, ahora porque no se soluciona desde lo estatal porque los problemas colectivos no se pueden solucionar desde lo individual entonces la solución de un problema colectivo como lo es la basura, se debe solucionar desde la participación activa de todos los actores involucrados, no de uno que es el que decide por todos los demás, y muchas veces si ese que decide es el estado, va a tener siempre la contrapartida de que habrá gente que no esté de acuerdo con esas gestiones de estado , entonces va a ser el trabajo contrario. Entonces en un problema social como lo es la basura, las decisiones y los proyectos deben ser de decisión colectiva,

¿Considera que existe el marco normativo adecuado para regular la gestión de los residuos en la ciudad? ¿Podría justificar la presencia de basurales a debilidades en las ordenanzas vigentes?

A nivel local creo que se están gestando, generando y eso está bueno, al menos lo que son los problemas macro, los generadores de residuos, por ejemplo, la ordenanza de bolsas plásticas por ej. bueno todos esos son decisiones que están bien, ahora las leyes a nivel provincial o como la ley general del ambiente están focalizadas en lo que es el desarrollo humano, entonces como se toma el desarrollo humano, prima los intereses económicos, por sobre el desarrollo ambiental, ese es el espíritu de esas leyes, entonces si la provincia decide que el desmonte se valoriza por el desarrollo económico este va a primar por sobre lo ambiental, porque bueno la gente consigue trabajo y todo eso que tampoco es tan así, después vienen los problemas que les genera más pérdida a la provincia como son las sequias, las inundaciones que les trae mucho más pérdidas que la generación de trabajo para un grupo pequeño de personas que son las que se benefician.

Desde las ordenanzas se puede tener un principio de solución, con el tema bolsas por ejemplo el hecho de que antes se diera las bolsitas a mansalva y ahora no, se puede mejorar con la imposición de la normativa, pero tiene que ir acompañado por la explicación de cómo hacer la separación, porque ahí está el secreto, cuando nosotros generamos basura tenemos que optimizar la separación para reducirla, y falta una normativa más macro que regule la responsabilidad de las empresas que generan residuos que no se pueden reciclar, como las pilas, baterías y peligrosos, y no se hacen cargo una vez que termino su tiempo de duración.

¿Considera que se realizan las inspecciones ambientales necesarias por parte del Estado Municipal?

Falta eso falta control y que se ejerza con ese poder que es muchas veces con el daño económico cuando este sea fuerte y ejemplar porque se formó un basural y no lo limpiaron o porque no están en condiciones ambientales la empresa que hace volcados o porque se dan las certificaciones sin el control necesario, en los casos de volcado en los arroyos por ejemplo, de empresas que sabemos que contaminan o el control de las cloacas que contaminan, que existen sobre el arroyo porque lo vemos, bueno ahí es donde falta ajustar, más inspección más control y más sanciones ejemplificadoras. Ahí vemos la existencia de la norma y que no se implemente o se implementa mal, o con la debida seriedad porque el hecho que este la norma significa que tienen que estar toda la instrumentación hasta que llegue a quien debe cumplirla.

¿Considera que las áreas encargadas de aplicar la norma cuentan con equipos humanos capacitados?

No cuentan con equipo humano, lo de capacitado es solucionable, mas inspectores y que sepan dónde están esos residuos, quien los genera, los recursos informáticas están lo que falta es el recurso humano.

¿De qué forma se podría resolver esta problemática ambiental?

Si por supuesto se puede con gestión, analizando los puntos que estuvimos hablando, desde que las decisiones son individuales a problemas colectivos vamos a tener siempre inconvenientes partiendo de ahí. Pero si por supuesto al menos yo tengo té de que se va a solucionar, porque no es solamente que dependa del vecino que separe o de la logística de recuperación, sino es la no formación y que la empresa que genera o sea hay muchos puntos a solucionar a ese basural la empresa hacerse cargo de ese residuo que produce un va devuelta por ej. Y que de algo a cambio el vecino que separe también tenga una recompensa en una primera instancia hasta que se entienda el valor del ambiente sano que no tiene valor en dinero, es un valor en vida en calidad de vida ambienta que encima es a largo plazo, mientras eso no se pueda ver bueno la solución es ir punto por punto, saber cómo se originan los basurales es un buen inicio, un diagnóstico.

El primer actor reconocible en esta problemática es el ciudadano, puertas adentro de su hogar porque es el que genera el residuo, en la vereda la bolsita la gente le molesta el primero que pasa se la lleva, no se respetan los horarios del servicio de recolección se saca la basura a cualquier hora, la recolección es deficiente, hacia afuera los propietarios de los terrenos que no lo mantienen, los recolectores informales que no estarían si la basura no se generara ellos buscan el recurso para su supervivencia.

Como sociedad tenemos que dejar de delegar estas cuestiones en el estado, en las gestiones de gobierno porque son inestables cambian de prioridad a cada momento, debemos empoderar las instituciones las organizaciones de la sociedad ahí es donde perduran, en las gestiones de gobierno puede cambiar, y el ciudadano común está acostumbrado a esperar, a que el estado le dé constantemente lo que necesita, eso después se va de las manos el ciudadano organizado es el que perdura en el tiempo.

Entrevista a concejales.

Concejal: Prof. Julia Sáenz. (Oficialismo)

ORGANISMO.- Honorable Concejo Deliberante Concordia.

¿Qué posición ocupa en el concejo Deliberante?

Pertenezco en estos momentos al bloque del Frente para la victoria.

¿Qué funciones desempeña?

Como concejal la principal función es la de representar a los ciudadanos de mi ciudad en lo que hace a la labor legislativa y en particular participar en todo lo vinculado con las funciones del concejo, en las sesiones ordinarias de todos los jueves, en preparar los temas a tratar, antes de las sesiones, en las diferentes comisiones de trabajo en áreas como salud y desarrollo social, empleo y producción, transporte y movilidad, seguridad ciudadana y medio ambiente etc.-Así mismo me desempeño como asesora en el área de educación Municipal.

AREA DE INTERVENCIÓN.

¿Cuáles son los principales problemas ambientales del municipio?

Bueno, en principio podemos identificar a grandes rasgos la cuestión de los residuos, es fundamental un buen manejo integral de los mismos, creo yo que es una situación compleja y propia de cualquier municipio del país y del mundo. En general la contaminación ambiental en todas sus formas y en concreto las regulaciones o inspecciones necesarias para evitar que proliferen en diversos ámbitos. Lo que resulta mayormente problemático es regular el comportamiento humano, considero que la naturaleza misma por si sola sin la intervención del hombre estaría bien, el destructor es el ser humano y debemos moldear sus conductas para que interfiera lo menos posible en el ecosistema.

¿Cómo considera usted que se forman los micro basurales en la ciudad?

¿Por qué motivo?

La problemática de los microbasurales es una cuestión particular. El cómo se genera responde a un cúmulo de cuestiones transversales, las malas conductas están arraigadas fuertemente en nuestra sociedad, no solo con la incorrecta manipulación de los residuos sino también con los códigos civiles en su conjunto. En primer lugar el ser irrespetuoso hacia el otro, creo que no es falta de educación en la mayoría de los casos, el gran porcentaje de los vecinos que arrojan sus residuos en espacios/terrenos no habilitados sabe que lo que hace está mal, pero no le interesa, entonces prefiere ser irrespetuoso con el otro como par y el ecosistema en su conjunto.

La incorrecta disposición es lo primero, después influyen las normativas, en su diseño puede ser, pero más que nada en la mala o incorrecta implementación de las mismas. Las acciones de los carros tirados a caballo con los residuos, actúan en su manipulación porque buscan el sustento diario, con changas, fletes o simplemente "cirujeando" la basura. La ausencia o carencia de controles seguro que influye, pero no podemos explicar la generación sólo por ese factor. Es una problemática social y eso es una cuestión multicausal.

¿Considera que las normas existentes que regulan los micro basurales son suficientes?

Lo microbasurales se originan por la incorrecta disposición de los residuos, toda norma/ordenanza que se apruebe debe contemplar la cuestión imperativa, esto es decir expresamente que es lo que se prohíbe realizar, en este caso arrojar residuos en la vía pública, terrenos, espacios públicos, verdes y demás, y por otro lado habilitar mecanismos necesarias a los fines de evitar esa acción, trabajar en la prevención más que la cura, ejecutar antes de la acción de la multa o sanción, actividades de concientización educación ambiental, hacer conocer las ordenanzas vigentes, en paralelo mientras se realizan las acciones de limpieza de los espacios afectados, que se trabaje en la concientización y fuertes campañas de difusión en todos los medios posibles.

¿Considera que las ordenanzas existentes son meramente prohibitivas o habilitan posibles acciones consideradas deseadas?

Como te comentaba recién considero que primordialmente apuntan a la prohibición de forma imperativa, sobre todo la de terrenos baldíos deja en claro las sanciones previstas y las acciones que no se deben realizar. Poco lugar deja a la otra parte vinculada con lo habilitante, pero esto es una realidad que atraviesan muchas de las ordenanzas aprobadas, con el afán de que resulten lo mejor posibles en su diseño no se tiene en cuenta la situación del momento en que se vive. Muchas de las veces hay que reconocer que quedan en letra muerta, de esa forma en la realidad lo que se buscaba normar se arregla por otros medios de forma natural, por decirlo así sin intervención del Estado.

¿La/s norma/s prevén recomendaciones para evitar la conformación de basurales?

En el caso concreto de la de terrenos baldíos/microbasurales no recuerdo que contengan pasajes explícitos referidos a recomendaciones para evitarlos, más bien insisto, referido a lo imperativo, cada dueño de los terrenos debe mantenerlo libre de malezas y yuyos, debe mantener libres las veredas, limpieza y demás. No recuerdo, te repito, lo referido a la parte de recomendaciones para evitarlos, está más bien dirigida a como se debe actuar, deber ser, pero no da pie a la construcción de un plan de gestión integrada de control de microbasurales.

¿Estas ordenanzas brindan todas las herramientas o recursos necesarios para que puedan ser aplicables en la realidad?

En realidad las herramientas y recursos deben ser asignados al organismo dependiente del poder ejecutivo que corresponda, o los que le toque intervenir en este tema. Creo que es necesario que ellos estén a la altura de las circunstancias, será responsabilidad también de la coordinación de gabinete y de los funcionarios a cargo que se lleven adelante los controles y monitoreos necesarios. El respaldo legal para realizarlo está, ahora bien dependerá del ejecutivo que analicen la situación y ver si disponen de los medios para realizarlo, por ahí no hace mención a las herramientas necesarias, da por hecho que el área debe arbitrar los medios necesarios.

¿Considera que los microbasurales existen sólo por falta de control estatal?

No, de hecho un eficiente control significaría que constantemente las 24 hs los 365 días del año haya personal municipal apostado en c/u de los terrenos baldíos posibles para ser utilizados como microbasurales.

¿Considera que el diseño de estas normas resulta limitativas o restringidas por su adecuación a normas del orden provincial o nacional? ¿Se ajustan a la realidad de nuestra ciudad?

Creo que las normativas que son aprobadas en el concejo son fruto de la discusión de representantes de diversas fuerzas políticas votadas por el pueblo y por iniciativa de los vecinos, la multiplicidad de criterios utilizados proviene de especialistas en la materia que se reúnen en comisión antes de las sesiones, ante el pedido de involucramiento se ve baja participación de la gente en este momento clave de la política pública que es el diseño.

En el caso concreto de la ordenanza sobre "microbasurales terrenos baldíos", yo creo que debería hacer más hincapié en la necesidad de realización de campañas publicitarias que eduquen y formen al ciudadano de a pie a que no realice estas prácticas, se centra mucho en cómo hacer para curar, pero no tanto en evitar, "mano dura y enseñanza laxa" sería el dicho o frase aquí-

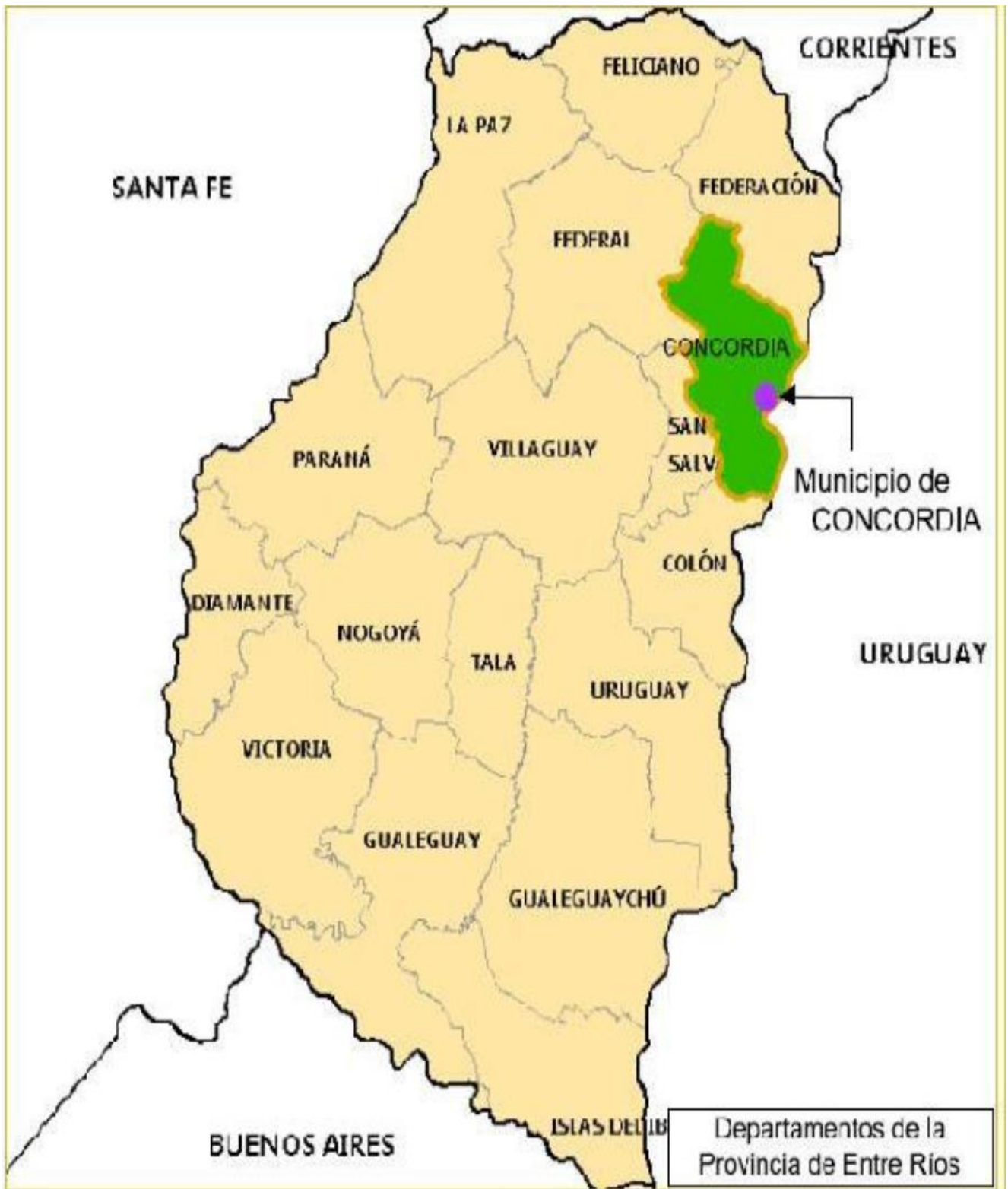
¿Considera que los organismos del poder ejecutivo están capacitados para controlar y fiscalizar esta situación?-

Si, uno piensa que en principio el ejecutivo Municipal debe o debería contar con personal capacitado para realizar los controles e inspecciones necesarias en los terrenos o espacios libres. Más allá del personal capacitado, que es sumamente necesario, sobre todo en tareas específicas, resulta también importante la forma y los métodos en cómo se llevan adelante las inspecciones, que se realicen en la realidad como corresponde y evitar la convivencia que muchas veces ocurre.

¿Considera que sólo con los controles y sanciones es suficiente para resolver esta situación?

Claro que no, la resolución de una situación tan compleja como esta, debe suponer la participación activa de todos los actores sociales involucrados, instituciones, el Estado en su conjunto, organizaciones ambientales y los ciudadanos deben trabajar en una mesa conjunta que apunte a evitar estas prácticas en cada ciudad, cada barrio, cada manzana. También se deben acordar criterios y lineamientos comunes, responsabilidades compartidas y objetivos claros enmarcados en un plan de acción conjunta, pero es fundamental que el Estado no sea el que lleve a cabo esta iniciativa por sí solo, debe ser compartida, donde el Estado sea un actor más y no el único.

ANEXO Nº 6- MAPA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS.-UBICACIÓN CONCORDIA.



ANEXO Nº 7 CUADRO DESCRIPTIVO NORMATIVAS SOBRE BASURALES NIVEL LOCAL, PROVINCIAL Y NACIONAL.

NORMATIVAS SOBRE BASURALES		
NIVEL LOCAL		
TIPO DE NORMA-TITULO DESCRIPCION	NÚMERO	AÑO
Ordenanza Residuos - Bolsas	Nº 19310	23/03/1977
Ordenanza Prohibición Quema de Residuos.	Nº 32944	05/05/2005
Ordenanza: Micro basurales terrenos Baldíos.	Nº 34685	30/08/2012
Ordenanza de Adhesión Ley Nacional Nº 25916	Nº 35163	10/10/2013
Decreto: campo del Abasto: Lugar autorizado de descarga Residuos Sólidos	Nº 1434/2014	07/11/2014
Ordenanza GIRSU. Gestión Integral de residuos sólidos urbanos.	Nº 35476	07/05/2015
Decreto de creación Coordinación de Control y Erradicación de Micro Basurales.	Nº 47/2016	21/01/2016
Decreto Municipal. Emergencia Sanitaria y ambiental	Nº 103/2016	03/02/2016
NORMATIVA PROVINCIAL		
Constitución de la Provincia de Entre Ríos	Art. Nº 22	11/10/2008
Ley Provincial GIRSU	Nº 10311	03/06/2014
NIVEL NACIONAL		
Constitución de la Nación Argentina	Artículo Nº 41	1994
Ley General del Medio Ambiente de Argentina. Política Ambiental Nacional.	Nº 25675	2002
Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para la Gestión Integral de los Residuos Domiciliarios	Nº 25.916	03/09/2004

ANEXO Nº 9. CUADRO DE OPERACIONALIZACIÓN DE CONCEPTOS CLAVES.-

Concepto	Dimensiones	Indicadores	Fuentes documentales	Técnica de recolección de datos
Norma (Es la regla que se debe seguir o a la que se deben ajustar las conductas, tareas, actividades, etc.)	Contenido	- Definiciones. - Tipo de regulaciones - Aspecto motivacional-habilitante. - Caracterización de las faltas. - Designación de autoridades responsables.	Autoridades Municipales. Normativas	Entrevistas guiadas Análisis documental.
	Implementación de la norma sobre micro basurales.	- Tipos de controles sanitarios - Procedimientos realizados en los controles. - Carencia de mecanismos de control. --Herramientas de ejecución utilizadas - Tipos de actas utilizadas. - Caracterización de las faltas. - Cantidad de multas realizadas. - Promedio de multas cargadas en tribunal de faltas. - Recursos materiales disponibles por los inspectores al momento de implementar la norma. - Tipos de herramientas disponibles por los inspectores. - Consideraciones sobre debilidades de la normas. - Recomendaciones para evitar conformación de basurales. - Tipo y cantidad de campañas publicitarias realizadas. - Mecanismos previstos que posibiliten recepcionar denuncias particulares sobre arrojamiento de residuos en terrenos baldíos. - Percepción de ong`s sobre la aplicación de la norma. - Percepción de concejales sobre la aplicación de la norma.	Autoridades Municipales. Autoridades Municipales. Ong`s ambientalistas Concejales	Entrevistas Guiadas Encuestas Estructuradas Entrevistas guiadas. Encuestas estructuradas. Observación Directa.
	Articulación internivel Estatal-	-Concordancia de la normativa sobre basurales en concordia con provincia y Nación.- - Adecuación de la norma al encuadre jurídico verticalista-	Ordenanzas Disponibles. Concejales	Análisis documental. Entrevistas guiadas.

ANEXO Nº 10 - PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA.-

Nº	Actividades	Semanas																							
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
1º	Elaboración del plan de tesina.	x	x																						
2º	Presentación y aprobación del plan de tesina			x																					
3º	Ampliación del marco teórico				x																				
4º	Operacionalización de conceptos.					x																			
5º	Trabajo de campo.						x	x	x	x	x	x	x	x											
6º	Análisis y codificación de datos.													x	x	x	x	x	x	x					
7º	Intercambio de opiniones, sugerencias, conclusiones.																			x	x	x	x		
8º	Redacción del informe final																					x	x	x	x

ANEXO Nº 11.- PLANILLA MODELO UTILIZADA PARA EL CENSO DE MICRO BASURALES EN CONCORDIA.-

RELEVAMIENTO MICROBASURAS CONCORDIA 2017.-																
BARRIOS	SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS				CALIDAD				MICROBASURALES EXISTENTES				RECOLECTORES INFORMALES			
	PERIODICIDAD		TIPO DE SERVICIO		MUY BUENO	BUENO	REGULAR	MALO	CANTIDAD	UBICACIÓN	DOMINIO DEL TERRENO		CAUSA P.PAL	PRESENCIA EN EL BARRIO		CANTIDAD
	TODOS LOS DIAS	DIA POR MEDIO	PUERTA A PUERTA	CONTENEDORES							PUBLICO	PRIVADO.		SI	NO	
SAN PANTALEÓN		X	X				X	1	ESPAÑA Y FEDERACIÓN		X	SERVICIO DEFICIENTE	X		2	
								2	ESPAÑA E H. PRIMERO		X					
								3	CHILE Y PEDRO SAURÉ		X					
								4	ING. NOGUEIRA Y DIAMANTE	X						
GOLF		X	X					1	Bv Ayuí r/ chile y Nogoyá	X		SERV. DEFICIENTE Y CARROS.		X		
								2	Bv Ayuí y Gualguay	X						
								3	Servino e/Palmeras e independencia	X						
SAN JORGE		X		X				1	Sauré y ctada 59	X		IMPRUDENCIA VECINOS		X		
								2	Ctda 61 y Viviendas Nuevas	X						
SAN FRANCISCO "O"		X		X			X	1	Peirola y 146	X		-		X		
								2	Lieberman y 58	X						
									Yuqueriy Rca Argentina	X						
N.TRA SEÑORA DE POMPEYA	X		X					1	Saavedra y La Paz	X		-		X		
								2	Saavedra y Federación	X						
NUEVA ESPERANZA		X		X				1	España y 2 de abril	X		FALTA DE CONTENEDORES		X		
								2	España y odiard	X						
PIERRESTEGUI	X							1	2 de Abril y Ggria Perez		X	-		X		
								2	Moulins y Odiad		X					
LA BIANCA	X		X	X			X	1	Eva Perón y Sta Fé	X		IMPRUDENCIA VECINOS	X		7	
								2	Sta Fe y gallo	X						
								3	C. Gonzales e/Yrigoyen y Eva Perón.	X						
LAS VIÑAS-LLAMARADA		X	X				X	1	Nogoyá e/Rca Argentina y JJ Valle	x		IMPRUDENCIA VECINOS	X		Mayoría de las familias	
								2	Nogoyá y las vías	x						
								3	JJ Valle y La Paz	x						
ISTHILART SUR		X		X			X	1	Pirovano y Rivoli	X		IMPRUDENCIA VECINOS	X		1	
								2	Balcarce y Aconcagua	X						
								3	Pirovano y Nieves	X						
								4	Las heras y eatonal Aguilera		X					
								5	Rivoli y Las Heras.-	X						

Fuente: Censo de Micro basurales Dirección de Comisiones Vecinales. Secretaria de Desarrollo Social. Municipalidad de Concordia.